



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

jueves, 25 de febrero de 1993

Número 21

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE. 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don José Manuel García Martínez.	1.343	nistrativo de función administrativa del estatuto de personal no sanitario, dependiente del Organismo. (BOJA núm. 136, de 31.12.92).	1.343
CONSEJERIA DE SALUD		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Corrección de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario del grupo admi-		Edicto de 15 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se cito al funcionario don Juan Gómez González, para recoger el pliego de cargos que hace el instructor del expediente disciplinario a él incoado.	1.344

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 17 de febrero de 1993, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados, por orden que se cita, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros, y se nombran con carácter provisional funcionarios en prácticas.	1.344	Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.362
Orden de 18 de febrero de 1993, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en el		Corrección de errores a la Orden de 2 de febrero de 1993, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundario, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (BOJA núm. 13, de 6.2.93).	1.364

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 10 de febrero de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de sesenta viviendas de promoción pública.	1.364	Orden de 12 de febrero de 1993, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a los vecinos colindantes don Antonio Ferrando Reyes y doña María Gallego Espinosa.	1.365

Orden de 15 de febrero de 1993, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) por otro propiedad de doña Carmen Gutiérrez Solinas.	1.365	Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2506/92.	1.368
Orden de 16 de febrero de 1993, por la que se delega en el Viceconsejero la facultad de otorgar subvenciones hasta un límite de diez millones de pesetas.	1.365	Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6201/92.	1.368
Resolución de 27 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de catorce parcelas en la Urbanización Chico Albériz, SA, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).	1.366	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Resolución de 1 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasto de 641,10 m ² de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Dilor (Granada).	1.366	Acuerdo de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Marchena (Sevilla).	1.368
Resolución de 1 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de quince mil m ² de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Purullena (Granada).	1.366	Acuerdo de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, cambio de calificación del espacio libre situado en travesía Fray Bartolomé.	1.369
Resolución de 2 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un local comercial, propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).	1.366	CONSEJERIA DE TRABAJO	
Resolución de 2 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de bienes entre el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) y don Alfonso Marín Luque y otros.	1.367	Resolución de 29 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	1.369
Resolución de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de cincuenta parcelas propiedad del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) por dos parcelas industriales, propiedad de la entidad Sodestepa, SL.	1.367	Resolución de 16 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4436/89, interpuesto por Sociedad General Azucarera de España, SA.	1.370
Resolución de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de bienes a llevar a cabo entre el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) y la Cámara Agraria Local.	1.367	Resolución de 16 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4459/89, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.	1.370
Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2494/92.	1.368	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
		Orden de 1 de febrero de 1993, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.370
		CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
		Resolución de 8 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delega competencia en materia de contratación administrativa.	1.393
		Corrección de errores de la Orden de 4 de enero de 1993, por lo que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993. (BOJA núm. 4, de 16.1.93).	1.393

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

1.394

Resolución de 16 de febrero de 1993, del Servicio

Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 506/93).

1.395

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

1.396

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra que se cita. (JA-2-JR-217). 1.396

Acuerdo de 8 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, sobre aprobación definitiva del P.P. P-1 Gasolinera en Salobreña, promovido por Epsa (2747). (PD. 500/93). 1.397

Acuerdo de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Vínzar calle Reina Sofía (00061). (PD. 501/93). 1.397

Acuerdo de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre aprobación definitiva de la revisión de NN.SS. de Peligros (00023). (PD. 502/93). 1.398

Acuerdo de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Vínzar U.A.-2. (00061). (PD. 503/93). 1.399

Acuerdo de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre aprobación definitiva de la D.S.U. Benolúa de las Villas (2881). (PD. 504/93). 1.399

Acuerdo de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre aprobación definitiva de la revisión de las NN.SS. de Otura (0003). (PD. 505/93). 1.399

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción en Zalamea La Real, Huelva, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección. 1.400

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de

monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de San Martín, en Sevilla, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección. 1.402

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Natividad en Jamilena (Jaén), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección. 1.404

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en Málaga, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección. 1.406

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedida en el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bernardo en Sevilla, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección. 1.408

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

Anuncio de bases. 1.410

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Anuncio de bases. 1.417

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Anuncio de bases. 1.418

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don José Manuel García Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y previa elección por el Pleno del Parlamento.

Vengo en nombrar Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía al Ilmo. Sr. D. José Manuel García Martínez.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.- El Presidente, José A. Marín Rite.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario del grupo administrativo de función administrativa del estatuto de personal no sanitario, dependiente del Organismo. (BOJA núm. 136. de 31.12.92).

Advertidos errores materiales en la Resolución de 23 de diciembre, por la que se nombra personal estatutario del Grupo Administrativo de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10.832, Provincia de Jaén:
Donde dice: «Alcázar Larriba, Antonio»
Debe decir: «Alcaraz Larriba, Antonio».

Sevilla, 15 de febrero de 1993.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EDICTO de 15 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se cita al funcionario don Juan Gómez González, para recoger el pliego de cargos que hace el instructor del expediente disciplinario a él incoado.

Con fecha 17 de junio de 1992, la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de

Andalucía, incoó expediente disciplinario al funcionario D. Juan Gómez González con N.R.P. A35EC-029748978 con destino en el IFP «Caura» de Coria del Río (Sevilla), por presunto abandono de servicio.

El citado funcionario ha sido citado sin éxito en repetidas ocasiones y dadas las dificultades para poder ser notificado fehacientemente, por el presente edicto se le convoca para recoger el Pliego de Cargos que hace el instructor del citado expediente n.º 36/92.

El plazo para recoger el Pliego de Cargos será de 10 días a partir de la publicación del presente edicto, siendo el lugar de recogido el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Sevilla, 15 de febrero de 1993.- El Delegado, Luis Juan Tomás García.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de febrero de 1993, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados, por orden que se cita, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros y se nombran con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Por Orden de 21 de mayo de 1992, se realizó convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros. Concluida la fase del proceso selectivo, y publicada la lista única de aspirantes seleccionados por los Tribunales Seleccionadores conforme al apartado VI.15 de la citada Orden, se ha procedido antes de elaborar la lista única de aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en la Base VII de la Orden de Convocatoria a atender los recursos planteados a fin de evitar expectativas de derechos que podrían ser posteriormente revocados.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las Bases VII y VIII de la reiterada Orden, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero. Hacer público, en el Anexo que se acompaña, conforme al apartado VII.2 de la Convocatoria, la relación de los aspirantes seleccionados en lista única de aprobados, por especialidades, y ordenados por la puntuación obtenida, una vez resueltas los recursos planteados contra las listas elaboradas por los Tribunales Seleccionadores y expuestas en los tabloneros de anuncios de los lugares de actuación.

Segundo. Nombrar, con carácter provisional, funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados que figuran en el mismo Anexo.

Tercero. Abrir un plazo de 20 días naturales para que los aspirantes seleccionados que no figuraban en los listados expuestos por los Tribunales Seleccionadores y que ahora figuran en el precitado Anexo, presenten los documentos enumerados en la Base VIII de la Orden de 21 de mayo de 1992.

Quienes dentro del supuesto y plazo fijado en el párrafo anterior, y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación; o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la Convocatoria, no podrán ser nombrados, con carácter definitivo, funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido, por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto. El nombramiento previsto en el punto segunda de esta Orden, se elevará a definitivo, una vez examinada la documentación aportado por todos las interesadas.

Quinto. Por la Dirección General de Personal, se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Turno: LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FEC. NAC.	PUNTUACION
CALDERON CONTRERAS JOSEFA	4163075	8-09-64	10.9000
ALCON BATISTA MARIA TERESA	75537504	20-11-64	10.8500
MORILLAS LOPEZ JUAN JESUS	74628637	17-10-64	10.5649
ANDRES RODRIGUEZ MARIA LUZ	7863691	17-09-66	10.5059

ESPECIALIDAD: AUDICION Y LENGUAJE

ARNEDO CAMPOZO MARIA	77286597	17-02-59	18.6000
MOYA GONZALEZ MARIA DEL PILAR	27510251	4-04-64	17.8500
ROSA PEREZ M. CONCEPCION	27199141	31-08-48	17.3500
JIMENA MOLINA MARIA DOLORES	26459570	20-06-63	17.0600
CONTRERAS GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	27491861	1-10-60	17.0100
CARMONA RAMIREZ MARIA DOLORES	27260856	20-02-59	16.9750
MORENO MOZO PUBLIA	5625605	17-09-58	16.8500
MORILLO MAÑANES ANA MARIA	11711034	9-04-56	16.8000
PATIÑO PATON ISABEL	5646162	3-04-64	16.3500
CANTON FUENTES AUREA	70640394	31-03-60	16.1833
GARCIA PEREZ MARIA ELENA	7838950	14-12-60	16.1666
GARCIA LERIDA MARIA DEL CARMEN	28323616	3-12-45	16.0750
AGRELA DIAZ MARIA ELENA	24293174	21-11-56	15.6500
PRADAS MARTIN MARIA DEL CARMEN	75382335	18-12-54	15.6333
RODRIGUEZ REINA CARMEN GLORIA	25315239	9-06-64	15.4750
LOPEZ GARCIA MARIA DEL VALLE	24220103	21-10-65	15.4250
LUQUE LUQUE JOSEFA	28688684	28-07-61	15.4250
SALGUEIRO RODRIGUEZ CLARA	11032978	4-12-45	15.3875
PARRON DE LA FUENTE CARMEN	6536381	6-11-57	15.3500
IBÁÑEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	28873354	27-09-62	15.1000
DOMINGUEZ LOPEZ DOLORES	30479224	11-09-62	14.9750
MORENO SALADO MARIA	79206611	14-04-64	14.8000
MARTINEZ CAMACHO CARMEN	27504014	20-03-64	14.6750
PASTOR MORAN ROSA MARIA	11944562	5-02-67	14.6700
GOMEZ CAMACHO MARIA DEL PILAR	28572742	14-02-61	14.6250
AZORIN POLO MARIA DEL CARMEN	24140848	31-01-58	14.6200
IBÁÑEZ MARTINEZ MARIA JULIA	39160686	22-07-60	14.5300
MAROTO NUÑEZ ANTONIO JOSE	52130281	29-10-65	14.5250
LOZANO SAYAGO MARGARITA	28378679	21-11-48	14.5000
ZURITA FLORES MATILDE	30463511	16-08-59	14.4500
APARICIO RODRIGUEZ CONCEPCION	28852129	11-07-61	14.4083
ARRABAL PEREZ MARIA ROCIO	25317341	31-07-64	14.3875
COBOS LORENTE MARIA ISABEL	50041089	8-06-58	14.3500
MELGUIZO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	24095607	5-09-49	14.2250
MARTINEZ LEDESMA JOSE	26184296	3-11-56	14.1000
FERNANDEZ MARTOS FRANCISCA	24854222	14-01-56	13.7500
RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGEL	11943475	24-06-67	13.6300
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE CARLOS	74623435	20-05-63	13.6000
MONTILLA TORRES RAFAEL	25963539	16-04-60	13.3000
MARTINEZ CASTRO MARIA VIRTUDES	25991280	13-02-64	13.2700
CAMPOS BARRIONUEVO BLAS	26475080	26-12-66	13.2500
GONZALEZ DEL PINO ANTONIO	52130325	14-07-65	13.2500
MAYOR RODRIGUEZ ROSA MARIA	13118561	22-03-65	13.2250
RAMIREZ PEREZ SOLEDAD	31637480	21-07-61	13.2250
PLAZA DE AMO DIEGO	27505447	3-01-65	13.2000
GUERRERO RUIZ LEONOR	31241086	2-03-64	13.2000
ARDOY DIAZ MARIA BELEN	25051830	23-11-62	13.1833
MORALES VILLEGAS ANA MARIA	25089736	6-03-63	13.0900
ORDÓÑEZ POZO MARIA ROSARIO	25096652	13-07-64	13.0333
MARMOLEJO BERNAL FRANCISCA	25047960	25-10-61	13.0000
NAVARRO FLORES FRANCISCA	27524693	8-09-68	12.8750
MARTINEZ AGUDO MARIA ANTONIA	26454851	8-10-60	12.8150
ACOSTA VELASCO LEONOR	27256163	15-02-58	12.7750

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>FEC. NAC.</u>	<u>PUNTUACION</u>
RAYA MEDINA ANTONIA	26478742	18-08-68	12.7000
SABORIDO ALGECIRAS JOSEFA	31628613	12-03-58	12.6500
RODRIGUEZ GARCIA MARIA BELEN	10192464	15-09-65	12.6000
LUQUE PERALBO MARIA JESUS	30439658	20-03-57	12.6000
GONZALEZ DUEÑAS JOSE ANTONIO	31839792	23-08-65	12.2750
GARCIA MARTIN MIGUEL ANGEL	33365274	24-04-69	12.2000
VALLE GONZALEZ ANTONIO CARLOS DEL	25573070	24-01-65	12.0833
MORENO VELASCO EVA MARIA	26002643	14-10-68	12.0000
LASTRA BRAVO MARIA BALBINA	45429519	8-01-68	11.9500
ADELL RUIZ DE LEON ELENA	25095242	5-03-65	11.9387
MELERO FERNANDEZ M DOLORES	25305654	17-09-58	11.9050
LASANTA GIL ROSA	31161515	18-04-46	11.8750
ALFARO SANCHEZ ANA ISABEL	33981740	25-05-66	11.6250
RICO LAZARO DIONISIA	7936535	21-02-51	11.4333
PADILLA NAVIO ENCARNACION	8906595	19-10-67	11.3500
SANCHEZ MUÑOZ INMACULADA	45078384	28-06-70	11.3500
MARTIN DOMINGUEZ ANTONIA	32033252	18-02-66	10.6800
IZQUIERDO SOLIS CONCEPCION	6993320	16-02-64	10.5070
RODRIGUEZ GOYENECHEA MARIA CRISTINA	52327359	7-01-68	10.2500
MUÑOZ ROMERO ENCARNACION	75743215	7-09-66	10.2000
FABRA GONZALEZ ANTONIA	31638378	21-12-63	10.1500
NUÑEZ DIAZ LOURDES	31606004	8-12-54	9.9500
HERRERA GARCIA CARMEN	23780815	6-05-62	9.9210
AGUILAR DE COZA VALENTIN	31640758	14-02-64	9.8500
RODRIGUEZ CERDEIRA M. JESUS	31257943	9-05-68	9.8250

ESPECIALIDAD: PREESCOLAR

REINA PEREZ MARIA CRISTINA	24115114	13-03-52	18.6000
CASTILLO MARTINEZ MARIA PAZ	42833776	23-06-64	18.2000
HOLGUIN PANIAGUA ANA MARIA	29771919	8-12-61	18.2000
MARTINEZ LOPEZ M CONCEPCION	28513674	25-06-56	18.1500
MINGORANCE MARTIN ESPERANZA	24125698	12-03-55	18.0166
PRADOS PEREZ ANA MARIA	24153458	27-10-58	18.0000
RINCON TEJADA MARIA TERESA	6984186	4-10-60	17.9888
MANZANO CASTRO ANA	30492390	4-06-61	17.8500
GARCIA GONZALEZ ROSARIO MARIA	75377307	16-12-55	17.7500
SANCHEZ GOMEZ ROSA MARIA	74624774	3-10-60	17.7500
PEDRAZA DONAIRE ANTONIA	24901989	20-11-59	17.6250
JIMENEZ ENDRINA JOSEFA	29784009	17-09-64	17.6000
RIOS BRIZUELA ANTONIO JOSE	31230693	5-01-62	17.6000
BARCO ALVAREZ MANUELA	28565288	22-07-58	17.5000
GARCIA RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	27500115	17-04-64	17.5000
DUEÑAS MUÑOZ MARIA DULCENOMBRE	30502054	1-07-63	17.5000
GOMEZ JIMENEZ MARIA JOSE	32028665	19-07-61	17.3500
FERNANDEZ BATANERO ANGEL JESUS	28662976	18-11-58	17.2850
CRUZADO PEREZ CASTO ALBERTO	29770652	23-07-63	17.2666
REGALADO FERNANDEZ CONCEPCION	74628036	7-12-62	17.2333
CAPILLA LUENGO LAURA	8697428	24-11-56	17.2000
FERNANDEZ ARJONA ASUNCION	26457001	22-01-62	17.2000
CARVAJAL AVILA PILAR	27526988	29-05-64	17.2000
VAZQUEZ DOMINGUEZ AURORA	31247708	7-10-63	17.1500
MARQUEZ ORDÓÑEZ CARMEN	33362208	24-10-65	17.1500
NAVARRO GARCIA FILOMENA	24314277	6-05-60	17.1500
MOYA MARTINEZ JOSE ANGEL	22470521	24-02-59	17.1500
ABAD SANCHEZ-BARCAIZTEGUI INMACULADA	30498292	24-09-64	17.1000
SALTO ROMAN ANTONIO	30493405	1-03-64	17.1000
JABON ORMEÑO MARIA DEL MAR	5634168	27-10-60	17.0500
SANCHEZ GARCIA MARIA TERESA	29772615	11-12-63	17.0333
REBERDITO GUTIERREZ MARIA JOSE	31837168	14-12-63	17.0000
FERNANDEZ TORNELL PROVIDENCIA	33866778	19-01-60	17.0000
ALVAREZ RUIZ M. BELEN	25319577	21-04-66	17.0000

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>FEC. NAC.</u>	<u>PUNTUACION</u>
LOBATO SUAREZ ANA MARIA	29772414	9-06-64	17.0000
MARCOS-ALBERCA GALINDO MARIA PILAR	6196425	9-09-49	16.9000
ORTA CABANILLAS MARIA DEL CARMEN	29478945	16-02-67	16.8500
BARCO ALCALA MARIA INMACULADA	30510578	30-01-66	16.8500
SANCHEZ GARCIA MARIA DEL PILAR	8796482	12-06-60	16.8388
MORO DELGADO ANA MARIA	29778269	11-10-61	16.7500
MINGO ANAYA MARIA LUISA DE	30446802	22-07-58	16.7250
LIMON LAGARES JOSEFA	29795409	14-12-66	16.6500
VARELA GARCIA PALMA	31841822	11-08-64	16.6500
MORAL GOMEZ JOSEFA	30488592	31-12-61	16.6500
GARCIA JOYA JOSEFA	27241700	19-03-56	16.6000
HERRUZO SANCHEZ ENCARNACION	30490673	13-04-60	16.6000
GONZALEZ SALVADOR AURORA	27509238	25-05-64	16.6000
MORA PONCE IRENE	29783431	18-06-66	16.5500
ORREGO VEGA MARIA DE LA LUZ	8824880	4-10-65	16.5500
CERRO BALEATO MARIA DE LOS ANGELES DEL	32854010	6-10-64	16.5500
JIMENEZ HERNANDEZ MARIA ANGUSTIAS	74631221	26-12-66	16.5100
REBOLLO LEANDRO MARIA DEL ROSARIO	7226430	7-10-66	16.4500
MARIN DIAZ ROSA MARIA	29079062	14-12-65	16.4500
VAZQUEZ GOMEZ MARIA DEL CARMEN	31623719	11-08-60	16.4388
SIERRA PRIOR IGNACIO	8782095	12-09-57	16.4250
CASARES RUIZ M. JOAQUINA	31838359	22-08-64	16.4100
PLAZA PARDO MARIA PAZ	4559638	30-01-61	16.4000
AGUADO LOPEZ ISABEL MARIA	24209167	15-05-65	16.3500
PERALTA PEREZ CATALINA	23195020	25-06-51	16.3500
BATISTA SANUDO GERARDO	52327153	18-12-67	16.3000
CONTRERAS JIMENEZ ANTONIA	74623643	28-03-63	16.3000
PRADO MEDINA MARIA JOSEFA DEL	29963280	4-11-40	16.2375
BUTRON RUIZ ENCARNACION	52303806	7-09-66	16.2000
ILLAN GARCIA MARIA ISABEL	22942718	6-12-60	16.2000
QUIROS MARQUEZ CARMEN	75782601	27-10-61	16.1833
MARTIN MONCADA INMACULADA	31839290	8-02-62	16.1800
ARANDA JURADO CARMEN	25313294	5-07-61	16.1400
VELAZQUEZ BARROSO FRANCISCO	31226950	19-08-60	16.1395
ROMERO MARTINEZ MARIA ANTONIA	29791923	20-02-67	16.1388
VIEIRA ZUNINO MARIA DEL CARMEN	75540527	1-12-64	16.1361
RUIZ SANTAMARIA MARIA ISABEL	32854723	22-07-65	16.1000
GARCIA JIMENEZ DOLORES	74623068	29-09-62	16.1000
PEREZ GARCIA ANA MARIA	27515645	30-05-66	16.1000
PALOMO MARTINEZ ENCARNACION	30512404	27-03-64	16.1000
MARIN SANCHEZ JULIA	27606645	21-07-55	16.0500
CASTILLO MUÑOZ MARIA TERESA	25098514	9-09-65	16.0100
MARTINEZ DE JUAN RAQUEL	26207491	16-04-64	16.0000
CARAVACA MARTIN MARIA ISABEL	32029775	15-06-64	16.0000
RASCO PRIETO ANA MARIA	29785331	28-12-67	15.9500
GARCIA PIÑERO MARIA ISABEL	32853126	1-01-64	15.9250
RODRIGUEZ RUIZ MARIA PATROCINIO	24174033	30-12-61	15.9000
PELEGRINA JIMENEZ ENCARNACION	29078389	30-11-62	15.8666
LOPEZ MARTIN CONCEPCION	31327424	10-11-61	15.8500
ACUYO PEREZ AURORA	27504261	3-10-63	15.8500
BERMEJO GARCIA MARIA CONCEPCION	7860766	27-02-66	15.8250
ALFARO ALMAGRO MARIA	25569912	19-07-61	15.8250
SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCA	24197802	24-09-64	15.8250
GONZALVEZ SALAS MARIA JOSEFA	27223544	4-05-51	15.8000
MOYA LOPEZ MARIA TRINIDAD	24290931	6-08-57	15.8000
FERNANDEZ ALONSO MARIA ISABEL	28665895	29-05-58	15.8000
GALLEGO GONZALEZ ANA MARIA	31221205	16-04-59	15.7500
CASANOVA VIZCAINO MARIA DOLORES	23202996	12-07-52	15.7500
GOMEZ DE LAS HERAS ANA MARIA	27504735	26-01-64	15.7500
GOMEZ SOUSA MARIA CARMEN	30509490	15-02-63	15.7000
COZAR HUESCA MILAGROS	75873320	13-07-67	15.7000
SIVIANES LOPEZ MARIA ELENA	27302081	22-02-66	15.6750
CASTILLA ROMEROSA MARIA DEL CARMEN	24219510	5-07-67	15.6500

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>FEC. NAC.</u>	<u>PUNTUACION</u>
RODRIGUEZ MORALES MIGUEL	24853167	23-07-57	15.6500
ARES CRISTOBAL PILAR	31237637	8-10-63	15.6250
FERNANDEZ ROMERO CARMEN	30200076	22-12-63	15.5000
PELAEZ GALLEGO MARTA	32633159	12-02-63	15.5000
LAZARO PANIAGUA MARIA LOURDES	27257378	8-02-59	15.5000
ALARCON ESPEJO MARIA DE LA CRUZ	25093083	4-05-65	15.5000
LIÑAN PEINADO MARIA ANTONIA	24197915	29-12-61	15.4750
SEGURA FERRER JUAN MANUEL	74627002	30-07-62	15.4666
MORENO MUÑOZ MARIA VICTORIA	24165027	13-05-60	15.4660
LINDE ESTRELLA PILAR	52546372	26-04-66	15.4500
ALBARRAN PEINADO FRANCISCO	80039673	14-07-63	15.4500
PEREZ SANCHEZ LAURA	27909027	8-01-55	15.4345
FERNANDEZ MARTIN M. ISABEL	25090216	25-12-65	15.4333
BERGUILLOS AGUILAR ARACELI	34013523	18-07-63	15.4000
MORA ROJAS MARGARITA MARIA	30513151	11-10-66	15.3950
BORREGO CEJUDO ANGELES	28660853	1-06-57	15.3500
FERNANDEZ ORTEGA MERCEDES	31846793	26-09-64	15.3500
HUERTAS GOMEZ MARIA CARMEN	24143413	3-05-58	15.3500
MOLERO PULGARIN RAFAEL BENITO	73761069	9-01-63	15.2900
GALVEZ GUILLEN MARINA	24241886	2-05-66	15.2500
LOPEZ MUÑOZ MARIA ROSARIO	77467409	21-01-64	15.2500
ARAUJO CARRASCO MARIA JULIA	7790226	22-05-51	15.2250
BLANCO MUÑOZ JOSEFA	45074550	19-07-66	15.2000
GOMEZ OJEDA ANTONIO	28667779	25-05-58	15.2000
PEREZ FERNANDEZ MARIA JOSEFA	24126118	11-11-52	15.2000
SANTOS PEÑA ZORAIDA	30486017	24-12-62	15.1833
CALLE RAMOS MONICA	25570439	22-06-62	15.1830
VALENZUELA LOPEZ ELIA	24295811	19-07-59	15.1250
CAMPOS MACIAS JUANA	24896908	23-10-61	15.1250
LOPEZ NUÑEZ ISABEL MARIA	25079807	2-02-64	15.1250
COMPAÑA ARJONA CARMEN MARIA	74898141	12-03-58	15.0750
OCETE ALCALDE MARIA DEL CARMEN	24177851	17-01-62	15.0750
GUTIERREZ PARRA ANA MARIA	31836511	30-09-63	15.0750
PEREZ EXPOSITO SUSANA	35106868	28-02-67	15.0500
VIDAL BOLANCE MARIA EUGENIA	52260160	13-07-63	15.0500
ROMASANTA PAVON M. DEL MAR	32851312	29-07-63	15.0490
SANCHEZ LUNA ARACELI	30483085	20-03-63	15.0000
JIMENEZ SANCHEZ ISABEL	34032259	18-02-64	14.9874
GARCIA SANCHEZ MARIA JESUS	75416703	9-10-63	14.9800
SOLER PASCUAL ROSA MARIA	30513214	10-01-65	14.9750
LAZARO DIAZ SILVIA	25064171	4-03-62	14.9500
RUBIO FRIAS ESPERANZA	31606521	13-01-58	14.9499
REJANO RUIZ ASUNCION	34022738	4-02-66	14.9250
ROJAS MERINO MARIA GEMA	25995788	28-03-65	14.9250
LOBATO TROYANO MARIA AUXILIADORA	25577560	24-03-66	14.9000
LOPEZ SANCHEZ M. RITA	24153364	15-10-58	14.9000
ORTIZ BLANCO MARINA	75669360	26-08-51	14.8875
GARCIA MARMOLEJO MARIA JULIA	30200865	18-06-65	14.8750
MONTESINOS PEREZ MARIA TERESA	31327159	8-01-62	14.8750
LOPEZ RIVAS ENCARNACION	23785646	27-04-63	14.8500
PEREZ DELGADO MARIA DEL CARMEN	80124705	1-01-62	14.8500
LOPEZ FERNANDEZ ANA	52574478	16-02-64	14.8000
MONTERO DOSADO ANGELICA	7432288	11-05-54	14.7830
ALIJARTE MARQUEZ DOLORES BELEN	23789607	11-04-67	14.7750
RODRIGUEZ BOCANEGRA MANUEL	31255406	11-11-67	14.7500
FUENTES REGAÑA JOAQUINA	31627274	20-10-60	14.7500
ASENJO ASEÑO ROSALIA	27195995	16-12-47	14.7000
ARACAMA LOPEZ SOLEDAD	16270148	29-09-64	14.6900
LIRIA GALLARDO CARMEN	27268503	24-01-59	14.6750
MAROTO VILLALVILLA MARIA DEL SOL	51651701	25-02-63	14.6500
MUÑOZ CASTELLANOS JUANA MARIA	75220047	13-02-61	14.6500
MENDEZ JIMENEZ GERTRUDIS	25071582	23-10-64	14.6250
GAITAN LOPEZ MARIA PILAR	25055288	27-03-61	14.6000

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>FEC.NAC.</u>	<u>PUNTUACION</u>
PACHON CARMONA ANGELES	25305370	8-03-58	14.6000
MELLENDEZ JIMENEZ CATALINA	24795802	18-04-53	14.5870
VILLAFRANCA MARTINEZ PURIFICACION ISAB.	27249518	31-12-57	14.5500
AGUILAR RUIZ MARIA SOLEDAD	34021230	23-01-65	14.5000
SANCHEZ CASTILLO ANA MARIA	27506716	24-03-64	14.5000
DAGA MARTIN MARIA DEL CARMEN	77467598	10-10-66	14.4750
SOLER FLORES ANTONIA	27519317	28-02-63	14.4750
PACHECO RABASCO CARMEN	80129909	28-06-62	14.4500
ANAYA MORENO ISABEL	25305078	21-09-57	14.4500
SANCHEZ CARDENAS DOLORES CONSOLACION	6997291	13-06-65	14.4250
CARO REGIDOR VICTORIA	29784601	1-09-66	14.4125
SANCHEZ RUIZ ANA MARIA	27813288	24-09-43	14.4000
MARTINEZ GRIÑAN MARIA DEL CARMEN	27436587	10-05-61	14.4000
ALVAREZ ZAMBRANO ANGELA	8763093	6-02-54	14.4000
MORENILLA ESTEVEZ MARIA DEL CARMEN	29078971	3-06-66	14.3750
VAZQUEZ VAZQUEZ MANUELA	75535016	7-07-62	14.3750
SANCHEZ VAZQUEZ ROSARIO	30449625	3-01-59	14.3666
MORENO CASTRO M DEL PILAR	25986043	14-10-64	14.3500
ANGUAS VALLADARES MARIA DEL CARMEN	75422629	14-01-64	14.3500
ZURITA LEON MARIA MONSERRAT	80132938	14-05-66	14.3000
MACIAS GABARRON ISABEL	27328270	2-04-62	14.3000
VILLEGAS FERNANDEZ PIEDAD	27243747	22-08-56	14.3000
ROMAN MUÑOZ ANGELES	25064591	12-07-62	14.2962
LOPEZ REYES MARIA ESTHER	24171500	20-08-62	14.2833
OSUNA DOMINGUEZ MARINA	9755207	24-10-64	14.2830
FERNANDEZ BARBERO TERESA	30463193	8-11-58	14.2666
LOPEZ AGUDO EMILIA	29724298	30-01-54	14.2550
MANZANO ERDOZAIN MARIA LUISA	31625366	18-03-61	14.2550
TOLEDO ROMERO FLORENCIA LIDIA	30406498	3-08-54	14.2500
ARROYO JIMENEZ MARIA JOSE DEL	30523792	20-07-65	14.2250
NIEVAS MUÑOZ MARIA SOCORRO	24205025	20-11-64	14.2250
SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	30197089	1-07-60	14.2160
MATEOS MORENO JOAQUINA	31406953	26-08-60	14.2000
GARCIA REQUENA JOSE	24171305	30-10-58	14.1500
ALVAREZ GORDILLO ISABEL	75531985	16-07-57	14.1500
PASTOR GIL MARIA ANGELES	24125833	27-07-56	14.1500
SARAIBA GARCIA ISABEL	25575215	14-11-65	14.1277
SANTOS MARTIN BEGOÑA	3450926	7-02-66	14.1166
MONTOYA VILCHEZ ANTONIO MANUEL	24216335	1-06-64	14.1000
JAUREGUI REAL FERNANDO	25053225	30-05-61	14.1000
JIMENEZ PEREZ ANA PILAR	27290156	30-08-62	14.0666
ROMERA LOPEZ AMALIA	27507065	20-09-64	14.0500
MARTINEZ GRIÑAN MARIA ANGELES	27441892	13-12-63	14.0000
JIMENEZ MUÑOZ ISABEL	34061667	26-09-63	13.9916
CASTILLO POLANCO MANUELA	75410987	18-06-59	13.9900
ALVAREZ PEREZ ANGELES	23783467	2-03-63	13.9750
GALVEZ MARFIL MARIA TERESA	33354804	27-12-63	13.9750
BEJAR CARTAGENA MARIA ANGELES	28690883	16-04-62	13.9700
RUIZ REINA NATIVIDAD	25065166	14-02-64	13.9672
LOPEZ LUQUE MARIA DEL MAR	32857263	26-07-67	13.9200
TORRE CECILIA MANUEL DE LA	25067845	11-12-61	13.8935
PEREZ ARANDA FRANCISCA	25305944	8-09-57	13.8900
LARA MAYSOUNAVE MARIA DEL PILAR	75403194	1-10-60	13.8825
MANSILLA REYES M. ISABEL	31244608	15-11-63	13.8600
AMUTIO MERINO M JULIA	14586055	3-12-62	13.8500
RODRIGUEZ DIAZ INES MARIA	8794598	9-07-59	13.8500
AGUILERA ZAMORA ROSARIO	52251440	18-03-62	13.8050
JANEIRO CARYAJAL MARIA DEL CARMEN	28878228	5-01-64	13.8000
SIVIANES VALDECANTOS MARIA MERCEDES	34070019	5-11-64	13.8000
ALVEZ RODRIGUEZ MANUELA	75412617	6-08-63	13.7800
MONTOYA USERO ISABEL	27508771	8-08-65	13.7500
GALLARDO AGUILAR MERCEDES	51644676	10-07-61	13.7500
GRANADOS SANTIAGO BELEN	25318973	25-12-62	13.7500

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	FEC. NAC.	PUNTUACION
LORES FORT M. CARMEN	31328470	26-11-62	13.7000
SORIANO VICARIA ANA MARIA	25983447	10-04-64	13.6500
GUTIERREZ MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	25321478	8-06-65	13.6500
TORRES CARVAJAL MARIA DOLORES	25098509	11-12-66	13.6416
MONTALVO AZNAR MARIA JESUS	31238154	6-04-64	13.6375
RECUERDA JALON CONCEPCION	25970953	1-08-61	13.6000
RODRIGUEZ PALOMO MARIA DOLORES	52254421	29-11-66	13.5850
TORREBLANCA CAMPOS ANA MARIA	25329598	11-07-68	13.5592
ALFONSO BOGUERO MARIA JOSEFA	29742334	15-12-57	13.5500
GAVILAN DELGADO ANA MARIA	25564229	3-12-58	13.5250
MATEO ORTIZ PILAR	25316283	8-10-64	13.5166
TERRON BARRIOS MARIA DOLORES	28527872	11-07-58	13.5160
BARRANCO GONZALEZ PILAR	28679220	10-12-59	13.5000
LOPEZ FRIAS M. CARMEN	25042403	19-09-60	13.4800
PEREZ CAMACHO MARGARITA	25989399	15-09-64	13.4750
RUBIA SANCHEZ MARIA ISABEL	25997624	1-12-66	13.4500
SANCHEZ BURGOS MARIA DEL CARMEN	24887399	17-12-58	13.4500
DOMINGUEZ VAZQUEZ PILAR	31232691	3-12-61	13.4500
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	25089104	6-01-66	13.4350
RODRIGUEZ PEÑA MARIA LUISA	28880728	13-12-65	13.4000
LARA VERA ROSARIO	28688377	27-02-63	13.4000
PORRAS GUARDEÑO PALOMA	74817278	10-07-64	13.3916
CIMBORA BRAVO JACINTA MARIA	29785666	30-11-66	13.3500
DELGADO DELGADO JOSEFA	25988988	2-05-64	13.3083
DOMINGUEZ ARIAS CARMEN	8672353	25-08-49	13.2900
TEBAR RUIZ MARIA ISABEL	7547101	18-01-66	13.2500
FONCUBIERTA RODRIGUEZ VICTORIA	31831555	22-07-60	13.2500
FERNANDEZ BAILON MARIA CRUZ	24226521	3-05-66	13.2250
GIRON BARCO MARIA EUGENIA	8955579	15-11-58	13.1750
PAGOLA SERRA ARANZAZU	28710551	31-10-64	13.1750
RECIO SANZ MARIA FRANCISCA	25558577	29-07-54	13.1721
GRANADOS GARCIA MARIA DEL VALLE	75391715	21-03-58	13.1500
RODRIGUEZ PEREZ MARIA ISABEL	24863029	12-02-58	13.1477
PEREZ VIÑEQUE LAURA	17713277	25-02-63	13.0937
CASTRO ORTEGA MARIA NIEVES	34061256	5-08-62	13.0750
HERRERA CRUZ LAURA PALMIRA	26201016	14-06-66	13.0000
MOYA MENDEZ MARIA GRACIA	25990399	20-11-65	12.9750
BLANCO GUERRERO ESTRELLA	28680722	11-07-60	12.9080
GIRALDO VARGAS MARIA LOURDES	30423495	22-08-56	12.8500
DIAZ CAMACHO JOSEFA LUISA	29750411	16-05-59	12.8000
JIMENEZ ROSA ANA	75374902	7-11-56	12.6583
GARCIA HIDALGO CLARA	27907305	1-10-54	12.6000
IBARRA FRANCH CARMEN	22644670	6-11-60	12.6000
DOMINGO ZAMBUDIO MARIA JOSE	52515412	22-07-69	12.6000
CANUT ROLDAN MARIA YOLANDA	24254609	23-09-69	12.6000
MORAN LOPEZ-ALONSO GLORIA	28583989	5-12-63	12.5750
ALCAIDE FONT ELENA	26738738	1-07-63	12.4250
MEDINA LUQUE MARIA TERESA	26013778	26-09-70	12.4000
GONZALEZ DE LA CUESTA INMACULADA	30547320	20-03-69	12.3500
MARTIN LARA ALICIA DE FATIMA	25964772	22-08-58	12.3250
PORTILLO GARCIA MARIA NURIA	34030328	14-09-64	12.2700
FERNANDEZ ARIAS INES MERCEDES	75306525	14-02-49	12.2500
DELGADO RODRIGUEZ MANUELA	27289534	1-01-63	12.2000
MONTERO PEDRERA INES DEL CARMEN	75372378	26-04-56	12.1750
CONDE VIZCAINO MERCEDES	26002123	9-09-68	12.1000
PONCE SUAREZ MARINA	28853232	8-04-62	12.0882
FORERO RODRIGUEZ INMACULADA	28714698	20-05-65	12.0800
FERNANDEZ SANCHEZ FELISA ANTONIA	75398374	17-01-60	12.0550
AGUAYO SILES MARIA DEL CARMEN	25990526	9-08-65	12.0500
MARTINEZ SANCHEZ MARIA JESUS	25980227	21-01-63	12.0500
GOMEZ DELGADO ANA MARIA	26210729	29-07-67	12.0000
ORTIZ GARCIA EMILIA	26471854	5-04-65	11.9500
MORENO ORTIZ CARMEN	28469019	22-09-64	11.9500

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>FEC.NAC.</u>	<u>PUNTUACION</u>
OLIVER MIRANDA MERCEDES	34051357	12-12-65	11.9437
GARCIA HIDALGO MARIA JOSEFA	28562912	16-01-58	11.8000
DIAZ DE CASTRO CRISTINA	28577097	5-11-64	11.7750
GALLARDO MARTINEZ LAURA	52546406	11-05-68	11.7500
GARRIDO VIDAL LUCIA	25999921	21-11-68	11.7500

ESPECIALIDAD: FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-INGLES

PAREJA LOPEZ MARIA DOLORES	52320985	30-06-64	16.5083
SOTO ORTEGA CONCEPCION	31238186	23-02-64	16.1750
MORA JURADO MARIA DOLORES	30507570	29-08-65	16.0000
CAMACHO BERMUDEZ MARIA JESUS	26739723	26-12-64	15.9500
GALLARDO GUTIERREZ ROSARIO	75806927	20-10-67	15.7708
ROSANO JIMENEZ FRANCISCA PASTORA	31841206	21-02-66	15.7333
VILCHES PEÑA CARMEN MARIA	52541744	11-03-65	15.6162
CARDONA MEJIAS NURIA	31838459	14-01-63	15.4250
JIMENEZ ARCOS INES ROCIO	27299982	18-10-66	14.6222
MARQUEZ MORALES FATIMA	31662699	13-08-68	14.5250
MARTIN GARCIA ANGELES	11932862	21-09-68	14.4500
MAYORDOMO RIERA FRANCISCA ISABEL	30523729	18-02-66	14.4500
SANCHEZ MORENO ANTONIA	30455718	26-10-59	14.4330
GARCIA CRESPILO FRANCISCO	28336635	16-10-49	14.2944
RODRIGUEZ ARAGON JOSEFA	32859473	14-06-65	14.2291
PERALES BRIME ANA MARIA	11732191	12-01-63	14.1773
GARCIA ALCAZAR MARIA ROSA	5633346	24-09-62	14.1550
PEREZ GALLARDO CATALINA	32856505	17-08-65	14.0000
SANCHEZ MARTIN ENCARNACION	9256198	11-10-61	13.8708
BARRA GONZALEZ MERCEDES	28693708	29-12-62	13.4499
CASTRO SALAS ELVIRA	26016620	27-08-69	13.2915
DONA CALVO ROCIO	27303445	14-07-68	13.2500
GARCIA VALLE AURELIO	31844209	1-10-66	13.0958
DIAZ CABALLERO JUAN	31582299	27-11-53	13.0875
VILLATORO ETIENS ANA ISABEL	28581083	26-12-64	13.0666
ARELLANO DIAZ MARIA	23778913	22-08-60	13.0288
ORTIZ RODRIGUEZ DOLORES MARIA	75393961	20-10-61	12.9796
DIAZ TERRIZA ANGELES	31627498	10-02-61	12.7875
QUIJANO ZAMBRANO ANA M.	31847049	28-09-68	12.6916
SANCHEZ FERNANDEZ CARMEN MARIA	27519678	9-01-66	12.6441
CANO FLORES FRANCISCA	75214085	20-12-57	12.5866
HIDALGO NIETO INMACULADA CONCEPCION	26482028	9-01-71	12.5050
JIMENEZ POZO MARIA DEL ROSARIO	30499365	2-08-64	12.5000
BORREGUERO FLORES MARIA CRISTINA	30794561	14-05-70	12.3500
ALONSO PEREZ MARTA	28681006	2-09-60	12.2666
FERNANDEZ BELMONTE ANA MARIA	28561533	17-05-57	12.2666
VILLEGAS ALCAIDE ANA BELEN	52532877	29-06-68	12.2600
LEONARDO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	75441026	9-09-68	12.2233
ORTIZ DIAZ JUANA MARIA	28535443	15-06-58	12.1916
MEDINA GOMEZ MARIA TERESA	24299570	3-11-64	12.1855
CASTELLANO ROMERO MARIA LUISA	28577183	22-03-64	12.1416
GARCIA ALMAGRO ANA MARIA	24903111	13-08-61	12.0793
MARTINEZ VIEDMA ANA MARIA	30791132	4-03-70	12.0333
ROMERO DIAZ ADELIA	28689196	14-08-61	12.0199
COBACHO CARDENAS MARIA JOSE	34024830	10-11-70	12.0000
PEREZ LARA JUANA	80132995	21-03-67	11.9830
MARTINEZ MORALES JOSEFA	29757953	24-08-61	11.9465
NICOLAS FERRER MARIA BELEN	27527935	24-06-67	11.8871
MOLINA SANTANA SONIA	50437826	6-07-68	11.8750
ESTEPA MONES MARIA DEL CARMEN	28505479	26-03-55	11.8749
SERRANO DIAZ LEONOR MARIA	30541576	24-08-69	11.8500
RAMOS INFANTE JOSE ANTONIO	30531180	29-02-68	11.8500
RATIA RAMOS LUCIA	26007521	15-07-69	11.8500
ROMERO RODRIGUEZ MARIA LUZ	29078788	21-03-64	11.8350

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>FEC. NAC.</u>	<u>PUNTUACION</u>
TORO GARCIA LORENZO DE	24173078	8-04-60	11.7724
MARTIN MORILLAS GERARDO	24229605	12-06-68	11.7636
ESPEJO RUIZ ANTONIO	24827701	21-09-55	11.7546
REINA GONZALEZ JOSE ANTONIO	30537906	31-03-69	11.7390
SANTANA DELGADO PURIFICACION	29738410	27-03-57	11.6083
FRIAS ROMERO MARIA ISABEL	28901645	20-04-68	11.5277
NAVARRETE HERNANDEZ DOLORES	52542539	18-07-66	11.5220
ALCOHOLADO TORREBLANCA FRANCISCO JAVIER	25062973	11-02-61	11.4755
DAZA DE TORO MARIA VICTORIA	29755888	6-08-60	11.4666
GONZALEZ GARCIA JUAN ANTONIO	25307208	10-12-58	11.4066
GONZALEZ BOSCH MATILDE	27300258	10-01-65	11.3783
RODRIGUEZ YILCHES MARIA DOLORES	28659613	17-11-57	11.3222
ROSAS FERNANDEZ ANTONIO	27379244	19-01-64	11.2659
BALBOA NAVARRETE CARMEN	74631239	19-12-66	11.2174
RIOS MORIEL M DOLORES	74901452	26-10-62	11.1679
RODRIGUEZ GOMEZ ROSA	29765413	7-11-61	11.0836
IGLESIAS MARTIN JOSE RAMON	30063259	27-02-50	11.0614
GARCIA BARBERO MARIA ANGELES	23783941	1-03-63	11.0292
RUBIO RUBIO MARIA SOLEDAD	24227003	26-08-68	10.8943
GONZALEZ BELTRAN FRANCISCA	24130923	1-03-55	10.8470
GONZALEZ GUERRERO ESTHER	24299853	5-10-64	10.8081
SEGURA BAENA CONCEPCION	24765460	1-08-48	10.6733
OLMEDO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	25077325	15-11-61	10.6516
LAZARO NAVARRO MARIA LUCIA	23219570	24-04-59	10.6166

ESPECIALIDAD: FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-FRANCES

PEREZ FERRERO BENITO	9726375	9-01-59	17.8500
LOPEZ ZAMBUDIO HERMINIA	38469879	18-01-48	16.9277
LOPEZ MEDINA MARINA	28524926	6-12-49	16.6500
PUGA MORCILLO FRANCISCO JAVIER	45051526	8-12-47	16.5000
VALVERDE MORENO ISABEL MARIA	24218476	30-12-66	15.1616
MANRIQUE LARDON ISABEL	24164913	4-09-59	14.9099
GARCIA JIMENEZ ENCARNACION	24182842	19-06-62	14.5933
EXPOSITO FERNANDEZ JESUS	74631131	21-11-66	14.2550
CUESTA MONTERROSO EMILIA MARIA	30542590	14-04-69	14.1326
CALANCHA TRIVIÑO MARIA DEL MAR	24204553	10-03-65	13.7900
JIMENO NAÑEZ FERNANDO	6547668	16-12-62	13.4855
ORDÓÑEZ VARGAS MARIA ROSA	28447637	26-12-56	13.4051
EGEA MALLORQUIN CARMEN	24292572	16-07-58	13.3416
JIMENEZ MAESTRE CONCEPCION	28538947	27-05-59	13.3051
RECHE GEA JUANA	27256598	10-02-57	13.2099
ARJONA MUÑOZ MARIA ISABEL	75010470	23-10-62	13.1433
SALAS MARQUEZ ROSALIA	28677408	28-11-59	13.0741
AVILES MARTOS JOSE	24224090	2-05-66	12.9766
BARRERA HERVAS MARIA DOLORES	52280910	14-07-62	12.8326
LOPEZ REGALON MARIA TRINIDAD	30533329	4-07-69	12.3451
SANCHEZ RAMIREZ MARGARITA	31219652	10-10-59	12.2759
MOUNARD REA CORINNE ISABEL	44225523	8-07-62	12.2500
SANTOS BENITEZ MARIA LUISA DE LOS	28874263	26-05-61	12.2500
PEMARTIN LALANNE MONICA	51897450	17-02-52	12.1871
MONTORO DOMINGUEZ INES	80135513	15-07-68	12.1401
LORENZO JIMENEZ MARIA JOSE	29791981	29-12-67	12.1000
MORENO RUIZ MARIA DE LOS SANTOS	26208340	3-08-66	11.8999
LOPEZ BARBA MARIA DEL CARMEN	26472686	7-06-68	11.8000
ESCOBAR ZAMORA MARIA TERESA	29480079	8-08-68	11.7043

ESPECIALIDAD: MATEMATICAS-CIENCIAS NATURALES

GARCIA CASTILLO JESUS	24203851	27-06-65	17.9750
CARAVER RIVERO MARIA ASUNCION	28858832	15-08-62	16.9500

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>FEC. NAC.</u>	<u>PUNTUACION</u>
CASTAÑO GUTIERREZ MANUELA	29761551	28-05-61	16.6250
PEREZ MORALES JOSE GABRIEL	24208019	18-10-65	16.5625
ESTEBAN LUCIA AUDOMARO	2867852	10-02-29	16.5000
MUÑOZ LUNA MARIA DEL PILAR	30498661	16-03-63	16.4500
VILCHEZ RUIZ MERCEDES	29080984	26-12-66	16.3750
FERNANDEZ REDONDO MARGARITA	28706408	20-08-65	16.2500
BRAVO GONZALEZ JUAN	25319089	19-10-65	16.1500
RODRIGUEZ ROS ALFONSO MANUEL	25962079	2-01-59	15.9250
VELAZQUEZ ARGUEDAS LOURDES	17438115	11-02-64	15.9000
GIL GIL M DOLORES	25055569	30-09-62	15.7500
MARTIN MORILLAS PILAR	23763106	8-11-50	15.7500
ALONSO GONZALEZ PEDRO ANTONIO	45062266	23-10-56	15.6500
MARTOS RODRIGUEZ ANTONIO	24230681	22-02-67	15.5000
LAZARO GARCIA ESPERANZA	24219866	1-03-67	15.5000
GONZALEZ ANDRADES EVANGELINA	31825802	1-05-58	15.3500
GONZALEZ VALDAYO ISABEL	75534025	24-03-57	15.2416
CEBALLOS ROMERO INMACULADA	52270049	17-02-65	15.2250
DELGADO GIL MARIA JOSE	32026545	14-10-60	15.1875
SANCHEZ SILVA PRESENTACION	75210729	24-04-57	15.1500
ENRIQUEZ GOMEZ MERCEDES	52325248	26-09-67	15.1375
PEREZ PRIETO JUAN DE DIOS	24164262	13-10-61	15.0667
PLATERO ACEBES MARIA DEL CARMEN	9266268	10-07-62	15.0300
MUÑOZ PUERTO FRANCISCO	24114946	11-07-52	15.0000
BERMUDEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	75380150	7-11-56	14.9500
PEREZ VASCO JOSE MANUEL	28518472	7-10-56	14.9200
MONTERO ALFARO MARIA JOSE	28885856	4-02-66	14.8750
CID CID JOSE	80040174	20-06-64	14.7333
QUINTANA MARTIN ANTONIA MARIA	29775841	15-03-61	14.6430
HERRERA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	28873766	6-05-66	14.6250
SALVA MARTIN MARIA ROSARIO	27382488	6-11-66	14.5250
OLIVA ORTIZ FRANCISCO ANTONIO	27494260	28-06-63	14.5250
BARES JALON MARIA DOLORES	25993907	4-11-64	14.5000
RIVERA GOMEZ ANA ELENA	32026123	6-02-60	14.4166
GARCIA PAEZ FERNANDO	75065025	13-01-66	14.3500
MOLINA CALLE ROSARIO	75380409	19-12-56	14.2500
DIAZ ODERO CONSUELO	52321312	14-02-64	14.2000
GOMEZ ESCUDERO TOMASA	52324435	29-12-66	13.7000
RAIMUNDO AGUILERA MARIA INMACULADA	30496084	8-12-63	13.6000
NAVAS CASTILLEJO EMILIA	30199253	7-12-61	13.5500
GUERRERO ROMERO M. ROSARIO	31636205	13-01-64	13.5416
CAMENFORTE FERNANDEZ MANUEL	27270098	28-05-61	13.3500
RODRIGUEZ GIRALDEZ JOSEFINA	24749294	14-10-48	13.3500
SUAREZ RIVERA FRANCISCO	52340504	19-04-65	13.3250
PULGARIN CUADRADO MARIA TERESA	30200037	13-07-64	13.2750
CHILLAS CASTRO JOSE	52282855	6-01-64	13.2166
GALLEGO CEREZO MARIA LUZ	25095122	28-11-66	13.0000

ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES

FLORES CATALAN FCO JAVIER	31841823	13-08-65	18.0000
RODRIGUEZ PEREZ FRANCISCA	28514309	7-05-56	17.3166
ALVARADO VALENCIA JOSE ANTONIO	29753249	7-07-59	16.3000
SOTO GOMEZ ROCIO	9177607	17-06-65	15.9750
CABRERA FONTAN PEDRO	32032307	7-06-65	15.9500
FRAILE ORTEGA ROSARIO	28458072	11-08-58	15.6333
QUESADA FERNANDEZ MARIA PILAR	24296376	14-04-62	15.3500
RUEDA MUÑOZ JOAQUIN	28288384	31-01-34	15.3500
GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO DE PAULA	29741761	27-08-55	15.3500
JOYA DIAZ FRANCISCO	75377191	1-01-56	15.0500
RODRIGUEZ RUFIAN JOSE LUIS	50033320	15-09-57	14.9083
MORENTE SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	25319174	7-04-66	14.7500
BOCANEGRA RODRIGUEZ ISABEL	75861528	24-07-66	14.6250

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D. N. I.</u>	<u>FEC. NAC.</u>	<u>PUNTUACION</u>
JIMENEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	31609440	13-11-58	14.4500
HIJANO CHACON ENCARNACION	24868003	6-04-59	14.1000
ROMAN SAN JOSE MARIA ISABEL	12368908	27-09-64	13.8000
ADALID FERNANDEZ VIRGINIA	25319792	21-09-66	13.7361
RAYA LASERNA MARIA DOLORES	26467598	22-02-66	13.2666
CARMONA RECHE MARIA MERCEDES	23225460	6-02-64	12.8500
MORENO ESPIGARES LIDIA	24224979	16-06-67	12.6750
GONZALEZ PORTILLO MARIA DEL CARMEN	75406492	7-06-60	12.6250
JURADO LOPEZ ESTEBAN	75385216	6-12-58	12.5125
BENITEZ BARRERA MARIA ANGELES	27293301	1-03-62	12.4100
GARCIA NIETO JOSE LUIS	52252187	24-09-65	12.4000
RAMON ROMERO PILAR	74621521	28-06-61	11.5500
CAMPOZO ARNEDO MARIA JOSE	23789559	20-07-66	11.3000
MOLINERO RAMOS ANA MARIA	24268194	29-04-68	11.2000
MORALES GARCIA JOSE JAVIER	24153580	29-08-60	11.1250
ESCOBAR ESTEBAN ADORACION	24244014	19-08-70	11.0000

- ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA

GARCIA VICARIO FRANCISCO ANTONIO	25559932	4-10-57	18.5583
BARCELO NICOLAS MERCEDES	27434132	12-12-61	17.1830
GOMEZ DE LA TORRE ANTONIO	30506355	2-09-65	16.9200
VEGA MARTINEZ FRANCISCO	52322874	2-06-64	16.4133
AVILA ZURITA ANGEL	24855501	13-03-58	16.3750
HERNANDEZ VALDES ROSARIO	50703434	13-05-62	16.0967
MOYA ALCALDE MAGDALENA	74623057	15-08-61	15.8910
RODRIGUEZ MUÑOZ LEOCADIO	26449507	23-09-58	15.8166
DOBLAS ARREBOLA JOSE JUNA	24879567	14-03-59	15.5875
MOLINA HERNANDEZ IGNACIO	30525845	31-07-65	15.5400
PEREZ CORREA RAFAELA	23779938	18-08-60	15.4330
MARTINEZ MUÑOZ ENRIQUE	27492811	4-12-57	15.3830
JIMENEZ LEYVA MANUEL	24093270	17-10-51	15.3700
CASTILLO FERNANDEZ MARIA ANGELES	26738128	11-02-62	15.3333
CHOZAS REYES JOSE	31317119	3-05-56	15.2610
PERALES PEREZ JOAQUIN	27528015	24-01-67	15.0830
PEREZ ROMERO NICOLAS	25316264	25-10-64	15.0416
OTERO IGLESIAS MIGUEL	31218568	2-01-59	15.0000
SALAS VARGAS FELIX HONORATO	31825503	16-05-58	14.9966
ALIAS NAVARRO ANTONIO	30508910	10-07-65	14.9160
MELENDO LOPEZ MARIA DEL PILAR	9299852	7-12-66	14.8250
SANCHEZ RODRIGUEZ MERCEDES MARTA	31824186	31-07-56	14.8233
BELTRAN GARCIA PABLO	31316489	18-07-56	14.7666
JIMENEZ JIMENEZ VICTOR	6535599	2-04-57	14.7166
GONZALEZ TORO DOLORES	8806030	2-11-62	14.7125
FUENTES RODRIGUEZ JOSEFA	31244117	12-05-63	14.6333
LOPEZ CORREDOR ARTURO	5168698	5-12-63	14.5917
SEGOVIA BARRIOS JULIO	52281461	14-12-62	14.4966
MALO ALCALA MARIA ENCARNACION	26460032	21-05-61	14.4700
SALGUERO LUCENA INMACULADA RAQUEL	30517928	28-09-64	14.4611
MORALES SILES JUAN CARLOS	31864752	10-03-63	14.3166
ALCARRIA FABUEL TRINIDAD	5164612	6-10-61	14.2277
LOPEZ SEGURA ANTONIO	27513084	19-11-64	14.2160
MURILLO VILLARIN MARIA BELEN	8802986	25-04-61	14.0111
MARIN PLAZA JOAQUIN	27452897	30-11-64	13.9520
PARRILLA SANCHEZ ANTONIO	27262063	4-05-60	13.8580
MORENO RODRIGUEZ MANUEL	79206599	8-11-64	13.8555
PEREZ SALAS ANTONIO	75860700	26-11-59	13.8160
GUTIERREZ MARTIN FRANCISCO	23774870	10-04-59	13.8160
GUIL ABAD JOSE	27230233	15-07-54	13.8130
MOREIRA PEREZ MARIA MILAGROSA	52320314	16-09-64	13.8066
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO F	26200896	5-02-64	13.7583
SALAZAR CASAS ENCARNACION	26187313	1-12-55	13.7000

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>FEC.NAC.</u>	<u>PUNTUACION</u>
GUERRERO FERNANDEZ ANTONIO	24176420	30-04-60	13.6633
LOPEZ-CEPERO CALVO RAMON	31621842	13-02-60	13.6138
GAVILAN TORRES BARTOLOME	80132936	25-09-66	13.6000
TOMILLO CAMPOS INES MARIA	33972689	23-01-63	13.5666
GALLEGO MAESTRE LEONOR	32855208	7-11-66	13.5444
ALIAGA TELLEZ FRANCISCO	45074152	13-10-67	13.5375
PORRAS PAVON RAFAEL	30471265	14-11-60	13.5000
SANTOS CAPITAS ROSARIO DE LOS	75366249	13-11-55	13.4999
LEDESMA FERNANDEZ MARIA FRANCISCA	8802158	16-03-60	13.4800
MARTINEZ ALBA JOSEFA	31638797	19-04-64	13.4471
GARCIA BERMUDEZ MAURICIO A.	31614322	7-08-59	13.4360
UTRABO CARMONA JOAQUIN	23788072	7-02-64	13.4000
PEÑALVER JIMENEZ MARIA LUISA	25955192	11-07-55	13.3916
GALAFATE ANDRADE MERCEDES	31654185	1-12-66	13.3750
ALBALADEJO SANCHEZ MARCELA	27432834	23-10-62	13.3660
LABRADOR AMO JULIO MANUEL	26208310	14-04-67	13.3500
SANCHEZ MARTIN M. CONCEPCION	7854331	10-12-64	13.3000
REYES FERNANDEZ FRANCISCO ANTONIO	23759809	15-04-49	13.2944
LOPEZ SANCHEZ FRANCISCA	75399019	31-05-60	13.2694
LOPEZ LEÓN RAMON	30484423	10-11-62	13.2310
HERVAS VILCHEZ MARIA DOLORES	24166876	23-08-59	13.2166
BARRENADA BANDERA NATIVIDAD	10816468	25-12-58	13.2110
ANAYA TORRES JOSE MANUEL	28680689	25-04-62	13.1917
MAÑAS MAÑAS CRISTOBAL	27516545	9-06-65	13.1910
CEJAS HERMOSO DOLORES MARIA	24852293	20-02-56	13.1833
MOYA PEREZ JOSE MARIA	28533023	13-10-57	13.1333
ORTUÑO MORALES JOAQUINA	24199537	31-12-63	13.1333
PADILLA RUIZ FRANCISCO JOSE	29770679	9-08-63	13.0861
HIDALGO GOMEZ ROSA	28874240	19-06-62	13.0667
LOPEZ PEREZ JUAN MANUEL	29742780	4-09-57	13.0444
GORDO ORTEGA ROSA MARIA	26003480	20-04-68	13.0250
LOPEZ CONDE MARIA SOCORRO	31639988	8-01-63	13.0250
ROMERO TEJADA JOSEFA	26456455	1-10-61	13.0083
BONET FERNANDEZ ANA MARIA	34948095	20-09-64	12.9970
BARRAGAN JIMENEZ INMACULADA	25576004	28-03-66	12.9817
MORENO CASTILLO MARGARITA	25703516	10-04-66	12.9500
GARCIA FERNANDEZ ISABEL	31401471	30-12-57	12.9444
GOMEZ BENITEZ MANUEL	24215817	28-12-62	12.9250
RUIZ ROSA MANUELA	75416597	14-07-61	12.8499
ROMERO MONTES JOSE	28658167	27-02-58	12.7222
CRUCES GOMEZ JOSE	25578137	14-08-67	12.7167
GOMEZ LOZANO VICENTE	30523140	11-09-67	12.7100
LOPEZ GARRIDO ANTONIO JUAN	75211122	27-03-56	12.6940
ROLDAN ROLDAN ANTONIO	28864241	29-08-63	12.6875
AVILA MARTIN MARIA DEL CARMEN	28860236	25-11-60	12.6833
BAREA CONESA FCO JOSE	31641009	1-10-64	12.6722
IZQUIERDO CARVAJAL ADORACION	74623089	2-11-61	12.6666
ESTEBAN PAN MARIA REMEDIOS	25579023	6-02-67	12.6360
ANGELES JURADO JACINTO	25958354	6-06-58	12.6167
SILES RODRIGUEZ JOSE LUIS	22922524	19-01-57	12.6000
VISERAS GONZALEZ DE PEREDO FERNANDO	31238464	23-04-64	12.5886
FERNANDEZ ALAMO JUAN JERONIMO	29772827	26-05-64	12.5777
HORTELANO RODRIGUEZ MERCEDES	75373166	13-01-56	12.5750
CORTES CALERO FRANCISCO MANUEL	29780717	27-01-66	12.5666
OBREGON RIVERA AMPARO	30197135	11-12-61	12.5666
HERNANDEZ VALDES ENCARNACION	70035293	9-09-58	12.5267
GARCIA MARTINEZ RAFAEL	52811117	10-02-63	12.5083
TORRES CARDENAS MARIA JESUS	32007425	25-03-51	12.5066
CANO MORENO JOSE M.	45272750	28-01-61	12.5055
CAMACHO SANTANA JOSE ANTONIO	29778024	4-09-65	12.4916
SEVILLA SUAREZ BEATRIZ	26201188	18-04-64	12.4750
IBAÑEZ ORTIZ FRANCISCO	27502270	17-04-64	12.4580
VELEZ OTERO ANTONIO	31630566	9-06-61	12.4503
CACERES JIMENEZ DOLORES	52520121	15-02-64	12.4273

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FEC.NAC.	PUNTUACION
RAMIREZ ROMERO ALONSO	34042899	5-08-66	12.4166
MATAS CABALLERO MARIA JOSEFA	30524143	23-11-66	12.4050
CHICO RODRIGUEZ SALVADOR	29773954	14-11-64	12.4000
BERMEJO GATO CONCEPCION	8786495	8-09-58	12.3917
ORTA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	29746132	13-08-60	12.3333
RISCART-FRANCO M.DE LA PALMA	31839198	15-08-61	12.3300
DOMINGUEZ BEJARANO VICENTE	27272482	19-08-55	12.3083
CARRILLO ADAMUZ MANUEL	30049883	25-12-59	12.2866
CASTILLO BRAVO MANUEL	52533019	2-09-67	12.2767
JIMENEZ CHACON JUAN CARLOS	28717075	6-04-67	12.2722
MOSCOSO MOLERO MANUEL	24821509	5-08-55	12.2666
PALOMO GARCIA GLORIA	27286384	23-03-59	12.2666
MARIN PARRA GINESA	23233531	27-03-65	12.2630
AGUILAR MOYANO LORENZO	30509535	22-07-65	12.2500
MATA LOPEZ VICTORIA EUGENMIA	25977194	25-09-61	12.2500
GOMEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	30447913	11-02-61	12.2410
CUENCA LUQUE ANDRES	80132969	16-06-67	12.2400
GONGORA VARGAS MARIA ELENA	30503940	19-02-65	12.2300
BONILLA JURADO MARIA JOSE	30538932	24-05-67	12.2100
RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	31594188	19-05-56	12.2066
NAVAJAS MILLAN FRANCISCA MERCEDES	50049210	24-09-62	12.1900
BORREGO MOLINA MARIA ASUNCION	30540207	10-11-68	12.1850
GALLARDO SUAREZ MANUEL	30201778	28-09-65	12.1800
CARMONA TOLEDANO JUAN	30533552	30-06-67	12.1790
RECHE GALERA JOSE MARIA	27508684	15-10-68	12.1750
ALMAZAN RUBIO RAFAEL	30512991	10-01-65	12.1500
RODRIGUEZ NOVOA MARIA DEL CARMEN	34062909	16-07-66	12.1333
VAZQUEZ JIMENEZ LUIS	74434949	14-11-61	12.1333
PONCE LIMON SANTIAGO	29735996	1-04-57	12.1333
MORENO RODRIGUEZ EVA MARIA	75742921	6-03-69	12.1300
MANZANO HERAS MARIA TERESA	8908154	2-11-68	12.1080
IZQUIERDO LUQUE AMADOR	30426993	19-06-56	12.1010
MOYANO PAZOS PEDRO	31638992	21-12-63	12.0960
VIEDMA TROYANO SOLEDAD	25959339	26-11-55	12.0916
RODRIGUEZ GALVEZ ANTONIO JOSE	80111518	11-12-56	12.0833
JIMENEZ POZO CARMEN	31623614	20-09-60	12.0666
CANO DELGADO MARIA DE LA CRUZ	30548735	19-04-69	12.0000
VALERA GONZALEZ ROSARIO	28877014	12-11-63	11.9687
MORILLAS GARCIA MARIA TERESA	25081072	11-10-65	11.9333
BARRANCO FERNANDEZ MANUEL CARLOS	31246101	24-03-64	11.9249
NAVARRO RISTORI CARMEN	32850727	28-07-62	11.9200
GELÓ ORTIZ ESPERANZA	28467122	10-06-61	11.9167
ORTEGA MARTIN TERESA	31845241	19-08-67	11.9000
JOVER CASAS GONZALO	24183910	9-07-61	11.8983
DOMINGUEZ RODRIGUEZ IGNACIO JOSE	29750676	2-11-59	11.8750
CASTILLO GARCIA DAVID	25089547	21-09-64	11.8742
SALAS PICHARDO INMACULADA	29767627	20-08-62	11.8666
ROMERO ROMERO JUAN	29748091	12-05-58	11.8666
CARMONA BONIFACIO JUAN JOSE	32033306	18-03-67	11.8555
GARCIA CHACON JOSE LUIS	30526008	13-12-65	11.8500
LUQUE JIMENEZ CRISTOBAL	30802080	1-06-69	11.8400
ARIZA BAENA PEDRO	80131549	6-06-65	11.8380
HERNANDEZ MARTIN ESMERALDA	70977432	26-07-68	11.8333
REBOLLO CASTILLO LUISA MARIA	76234572	30-01-60	11.8166
CEREZO LOMAS FRANCISCO	24208489	18-11-65	11.7666
GUTIERREZ MADRID ANTONIO	30528789	23-04-68	11.7460
MORENO ARBOLEDAS ANA MARIA	26194752	27-04-61	11.7250
PAZ RUBIRA JOSE DE LA	27522680	9-01-66	11.6910
GOMEZ MADUEÑO ENCARNACION	78962065	28-04-63	11.6875
MUÑOZ RUIZ INMACULADA	33383084	3-05-70	11.6833
MARTINEZ RAMIREZ JOSEFA	27500231	24-04-64	11.6500
GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	5893728	29-08-59	11.6500
SANCHEZ RUBIO VIRTUDES	24187311	17-10-60	11.6416

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>FEC.NAC.</u>	<u>PUNTUACION</u>
LOPEZ BELLIDO MARIA TERESA	28667767	2-06-58	11.6388
ACOSTA TORRES JOSE	23764418	30-07-54	11.6361
REDONDO PIZARRO ANGELES	70640937	2-08-62	11.6250
LOPEZ BENJUMEA CARLOS	29719120	15-07-53	11.5833
SALGUERO MONTESINOS JOSE FRANCISCO	52234513	27-09-68	11.5777
ALONSO VELAZQUEZ CANDELAS	3426539	2-02-58	11.5667
LOPEZ RAPOSO MARIA CARMEN	52324179	18-07-64	11.5555
ALCALA SARMIENTO FRANCISCO JAVIER	25317171	30-11-64	11.5361
GINES MAÑAS JUANA DEL CARMEN	26207824	19-10-66	11.5139
CORDOBA MARCHENA RAFAEL	25570727	23-01-63	11.5055
VELASCO CALMAESTRA RAFAELA	30463034	4-06-61	11.4888
NOGALES VAZQUEZ MARIA FRANCISCA	8841460	29-08-68	11.4555
LOPEZ MARTINEZ INMACULADA	26002745	22-01-68	11.4500
ALCARRIA MOYA MARIA LUISA	70508228	7-08-62	11.4333
DONCEL SANCHEZ INMACULADA	32026646	23-01-61	11.4220
MACHO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	28695161	14-03-65	11.4166
ALCAIDE VILLALOBOS FERNANDO	28669683	7-08-59	11.4053
RUIZ GARCIA FUENSANTA	25324063	6-02-69	11.4000
LOPEZ GOMEZ MARIA ISABEL	52578705	22-03-68	11.3500
BONAÑO MARTINEZ JOSE ANTONIO	29782324	21-07-66	11.3166
MARTINEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	27507947	18-04-63	11.3160
GUTIERREZ CRUZ MARIA ASUNCION	30433531	12-07-57	11.3055
CASANOVA RUIZ PILAR	32847195	27-10-62	11.3027
SANCHEZ BALLESTA AURORA	22481688	1-04-59	11.2666
CAYUELA LOPEZ FELIPE SALVADOR	27507517	26-10-63	11.2500
ZAGALAZ SANCHEZ ESPERANZA	26196313	31-12-62	11.2333
DONOSO BARELLA ALFONSO	26474103	15-05-69	11.2333
PONCE RUEDA ISABEL	1912209	22-09-58	11.2166
MARTOS CONTRERAS SERAFIN	52531811	7-03-65	11.2083
VALENZUELA MUÑOZ RAFAELA	74624062	11-08-62	11.2000
IBARLUCEA HERVAS MARIA PURIFICACION	12716836	4-02-55	11.1875
VALLE VILCHEZ MANUEL JOSE DEL	24223472	17-12-67	11.1833
HUELVA PUENTE LUISA ESPERANZA	28523651	18-12-56	11.1833
RUIZ LOPEZ DOLORES	26000980	31-01-68	11.1611
CABRERA GARCIA ALFONSA BEATRIZ	26190537	6-09-58	11.1500
MALO CAMPOS M. CARMEN	31394153	7-05-55	11.1500
CABEZAS VALLE MARIA JOSE	52253489	20-06-67	11.1472
GARCIA LIMA MARIA ANGELES	52251550	17-02-65	11.1417
CASTELLO MAYO JUAN ANTONIO	5381329	1-12-60	11.1416
GARCIA GARRIDO FERNANDO JESUS	25995540	27-06-66	11.1333
FUERTES GONZALEZ ENRIQUE	10059204	23-05-63	11.1250
ARGUELLO YAGUE M DE LA CONCEPCION	9696852	8-12-53	11.1167
MURCIA HERNANDEZ ANTONIA MARIA	7542728	12-03-67	11.1083
FERNANDEZ MONTILLA MANUELA	28875211	25-04-65	11.1000
MIGUEL FERNANDEZ ISABEL	25091415	6-06-65	11.0500
PINO GARCIA MARIA DEL CARMEN	80129924	1-06-62	11.0416
MENDEZ MONTILLA M. INMACULADA	33370960	28-10-67	11.0000
MARTINEZ MARTINEZ JULIO	73545091	21-03-63	11.0000
LOPEZ RAMA MARIA GRACIA	25319785	31-08-64	10.9833
MORENO PALACIOS JUAN LUIS	2422819	11-04-67	10.9333
CUENCA RUEDA CRISTINA	33361214	12-04-67	10.9225
SAHUCO GIL GABRIEL	26204340	5-07-63	10.8777
GOMEZ GARZAS ALEJANDRO	5901179	17-10-64	10.8750
NUÑO RUIZ ADORACION	24194489	16-07-63	10.8083
CAMACHO IGLESIAS JUAN ANTONIO	75537908	4-01-65	10.7750
NIETO TORRES FRANCISCO	30445357	1-10-58	10.7527
MARTIN BENITO JOSE LUIS	75541628	9-01-66	10.6666
MARTINEZ GOMEZ FERNANDO	23792907	4-04-69	10.6666
SANTERVAS VALCARCEL RAMON	26469847	28-06-66	10.6611
DIAZ LORENZO CONCEPCION	23775966	18-04-58	10.6583
RUIZ CABALLERO JOSE ANTONIO	24188758	29-05-63	10.6333
GUZMAN VARGAS ANTONIO	75534479	30-09-59	10.6166
ORTIZ JUAREZ TRINIDAD	52543063	17-02-66	10.6083

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FEC.NAC.	PUNTUACION
SOTO GARRIDO MANUEL	26448668	18-02-59	10.5500
GALVEZ BECERRA ANTONIO	8692041	15-01-55	10.5416
OGALLA NAVARRO GUADALUPE	30524123	1-09-67	10.5405
ROLDAN RUIZ GEMA	34015722	28-01-65	10.4848
ROBLES OLIVARES ANTONIO	29772857	13-05-64	10.4833
ORTEGA VILLAREJO JAIME	6230659	11-03-67	10.4750
GARCIA BENITEZ ANTONIO PEDRO	25096682	22-05-67	10.4633
GARCIA ROS FRANCISCO JOSE	25081905	27-10-63	10.4117
TORRES BUSTÓS RAFAEL	24078238	24-06-50	10.3722
SORIANO LIRIO MARIA JOSE	75013118	14-09-70	10.3666
SANCHEZ CAMPAÑA M DEL CARMEN	26216205	2-11-68	10.3000
CALDERON GONZALEZ PURIFICACION	9174230	9-07-64	10.2666
VIÑAS FONTALBA EMILIA	25105763	21-12-65	10.2083
RAYO MORENO MANUELA	70640960	22-02-61	10.1888
SANCHEZ CAMPAÑA MARIA DE LA LUZ	26216204	25-06-70	10.1750
RUIZ GOMEZ CARMEN	24175598	21-07-60	10.1416
ROLDAN FUENTES MARIA DOLORES	25998841	6-01-67	10.1250
TORRECILLAS RODRIGUEZ ROSARIO	26000094	2-06-68	10.0833
BRESCIA SANCHEZ JOSE	24844632	10-02-57	10.0808
SANCHEZ DELGADO ANA MARIA	27526766	26-12-67	10.0750
MONTOSA ALBA MARIA BELEN	25085227	3-08-64	10.0000
ANDRES FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	16004851	1-10-57	9.9833
PRADOS CERVILLA EDUARDO	24156759	23-10-58	9.9111
CEREZO AVILES PEDRO	45066463	18-02-59	9.8833
MARTIN NIETO MARIA DEL PILAR	50688521	14-11-58	9.7750
LOPEZ MARTIN JOSE	23769378	24-04-57	9.6000
PALOMO MOYANO TERESA	45078510	8-07-70	9.4666
PATRICIO MARTIN FRANCISCA	25322638	1-10-67	9.3166
SANCHO BAUTISTA FRANCISCO	25059851	14-12-62	9.1833
RONDA MORENO ANGEL	24860531	12-05-58	8.7166
PINTO MACHUCA YOLANDA MARIA	25323976	2-12-69	8.4166
MARTIN GONZALEZ JOSE CARLOS	77467112	30-10-64	7.5833
RECUERDA SOUZA GEMA	25662442	21-08-70	7.4166

ESPECIALIDAD: EDUCACION MUSICAL

GARCIA TORIBIO FRANCISCO GABRIEL	74628547	25-03-65	15.1600
VILLANUEVA SERRANO MARIA REYES	23789052	6-01-67	14.9333
ALONSO SOLER AMPARO	74621364	21-07-61	14.1333
CAVIEDES FORMENTO JOSE ANTONIO	42058819	21-05-60	14.0750
SANCHEZ GONZALEZ CONCEPCION	28864281	5-09-63	13.8350
MEJIAS MARQUEZ MIGUEL A.	25569304	10-06-62	12.9743
ALCANTARA ESPADAFOR MARIA ENCARNACION	24252209	11-06-69	12.8500
FERNÁNDEZ PARRA MARIA AGUSTINA	28869938	26-10-63	12.7500
VILLALTA GALERA JUDITH MONSALUD	24187990	7-04-62	12.6833
GARCIA CLAVER LUISA	52731089	4-01-66	12.6410
LEAL MAÑOSO MARIA DEL PILAR	13103066	14-04-62	12.6000
PARRAS CASAS ANA MARIA	24232616	22-09-68	12.5833
PEINADO GONZALEZ JESUS	24204417	2-05-65	12.5666
PEREZ DE TORO ESTRELLA JOSEFINA	30518687	8-03-67	12.5583
VALERO DELGADO ROSA	30515158	8-02-66	12.5000
MIRA SIRVENT MANUELA	24226809	16-05-68	12.4750
DELGADO RUIZ MARIA DANIELA	80025826	2-11-58	12.4350
SANCHEZ ESCALONA DOLORES	31643821	16-06-65	12.4250
GARCIA DELGADO MIGUEL ANGEL	31248760	3-03-67	12.4000
PEREZ DEL CAMPO VICTORIA	25089910	7-04-66	12.3800
GARCIA TORIBIO JUAN	24232876	21-11-68	12.3500
JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	27502629	2-08-64	12.3083
MOREJON MAQUEDA JOSE	30415222	25-04-55	12.2250
FERNANDEZ AGUILERA FRANCISCO JOSE	23775269	9-04-59	12.2166
JEREZ OGAYAR ANTONIO	5380558	4-04-61	12.0833
LOPEZ CARDENAS CARMEN ROSARIO	27277847	2-08-57	12.0800

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>FEC.NAC.</u>	<u>PUNTUACION</u>
GARCIA BECERRA CARLOS JAIME	25564469	22-11-61	12.0222
ESPINOSA ROBLES BEGOÑA	42091180	14-03-67	12.0000
LOPEZ RODRIGUEZ CARMEN MARIA	25576372	23-06-66	11.9944
PEREZ AGUILERA MARIA MAGDALENA	23787095	20-01-66	11.9666
UBEDA CARRASCO MANUELA	26477134	20-03-69	11.8750
SERAFIN PADILLA MANUEL	29718695	18-03-52	11.8600
RAMOS SUAREZ MANUEL ANTONIO	75441355	30-07-69	11.8500
NAVARRO EXPOSITO JOSE ANTONIO	24259413	5-10-70	11.8333
SIERRA COLLADO HERMINIA	24199437	8-06-64	11.7083
GUTIERREZ LEAL MARIA CONSOLACION	9689942	26-11-52	11.6300
VALARES CAMPAÑON ANA MARIA	28538674	26-07-59	11.6000
ROS LOPEZ MARIA DEL CARMEN	22641025	3-09-58	11.5500
LOPEZ MOLINA MARIA LUZ	5158539	13-08-61	11.5300
PANCORBO MARTOS MONTSERRAT	75008566	30-06-60	11.5000
MOYANO ARROYO PURIFICACION	30454304	18-08-59	11.4000
PEREZ GOMEZ ROSA MARIA	23231945	26-07-64	11.3416
ROMERO REDONDO JUAN MIGUEL	50437236	3-01-68	11.2777
BROTONS RUIZ LUIS RAFAEL	30523719	20-06-67	11.2740
ZORRO SANCHEZ ANTONIO	30483199	23-11-62	11.2500
ORTIZ GARCIA-CALABRES PEDRO	24218458	18-03-67	11.2000
MORAL PULIDO PABLO DEL	26007124	6-02-69	11.0527
HERNANDEZ GANDIA MARIA CRISTINA	2702579	12-07-56	11.0333
MARTINEZ MARTIN ANA TRINIDAD	24084301	29-05-51	11.0166
JIMENEZ GALLO M.LOURDES	31265119	12-07-70	10.9700
HERNANDEZ PAEZ CONCEPCION	23778550	23-08-60	10.8916
GUTIERREZ TORRES TOMAS	25952785	7-07-58	10.8916
REAL GIMENEZ MARIA NIEVES	24901969	30-10-61	10.8740
JODAR GARCIA MARIA ESPERANZA	26473652	7-05-67	10.8721
MONTERO SIMON AURORA	11764224	30-10-64	10.8700
CABELLO RECIO ESTEBAN	25066073	1-03-64	10.8342
LOPEZ PRADOS CLARA	24245266	15-02-70	10.7833
RAMON JIMENEZ DE CISNEROS FRANCISCA	26206310	23-03-66	10.7505
RAMIREZ MOYA MARTIN JOSE	5197213	23-09-64	10.7436
NAVARRO PALOMO JUAN CARLOS	70984051	1-09-66	10.7281
JIMENA CALDERON DOLORES	31664484	20-09-70	10.7260
SANZO HERRERA MARIA ESTHER	25320881	5-12-67	10.6921
ILLERA SANCHEZ MARIA BEGOÑA	12741348	14-02-65	10.6855
GONZALEZ GIL MARIA TERESA	24144681	5-03-58	10.6750
CIFUENTES PADRINO ANTONIO	3066008	29-11-51	10.5833
RUIZ CHIA SUSANA	34025472	16-12-69	10.5166
BRETONES AGUILERA FRANCISCA	52266892	23-02-69	10.3900
MOLINA MERCADO MARIA CARMEN	25960132	23-06-59	10.3554
PEREZ GARCIA MARIA ISABEL	31200629	12-02-54	10.3500
VALVERDE ROMERO FRANCISCO	31216076	4-05-58	10.3500
LEON CRUZADO GUADALUPE	24829411	8-10-54	10.3499
HOZ CID. DE RIVERA MARIA DE LOS ANGELES DE LA	7043841	19-10-63	10.2500
GARCIA RECALDE MARIA DEL MAR	24230489	13-04-67	10.2250
NARRO MARTINEZ FERNANDO	5143587	22-11-57	10.2249
RAMIREZ GONZALEZ MARIA SOLEDAD	23792708	11-03-69	10.1833
FERNANDEZ MOCHON MANUEL	24215384	15-08-66	10.1833
REQUENA MEDIALDEA MARIA PATROCINIO	24221737	15-04-66	10.1666
ZAMORANO OJUEL ARMANDO	28583286	5-09-66	10.1500
SIMON GOMEZ BEGOÑA	3840338	22-01-69	10.1500
LADO GOMEZ ISABEL MARIA	31257030	15-03-69	10.1000
REAL ROMERO JUAN JOSE	52540189	6-11-64	10.0634
ORTEGA GIL EVA MARIA	52254018	28-04-67	10.0580
PEREZ RIEGO TEODORO	28523964	9-05-56	10.0000
RUIZ RODRIGUEZ TERESA	24230293	22-02-68	10.0000
OTERO BADA M. CARMEN ANA	32848289	27-12-60	9.9250
ESPADAFOR MAS ENCARNACION	24187556	23-03-63	9.9000
GARCIA LIMA ROCIO	52273925	20-07-67	9.9000
MAQUEDA RAMOS DOLORES INMACULADA	30524605	12-05-67	9.8500
GORDILLO GARCIA FRANCISCO JAVIER	26443831	11-03-57	9.7944

APELLIDOS Y NOMBRED. N. I. FEC. NAC. PUNTUACIONESPECIALIDAD: MATEMATICAS-CIENCIAS NATURALES
-----PIRAJNO CLAVIJO M. INMACULADA
LOPEZ ROSALES JUAN DE LA CRUZ50825655 29-03-67 11.3750
26191994 28-07-60 9.4750ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES

MALDONADO BUENO ARACELI

24174753 8-08-62 13.3500

ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA
-----GOMEZ RAMIREZ FRANCISCO
RUIZ CORTECERO LUISA MARIA
ROA AGUILAR MARIO
CARDONA BARBERO ANTONIO MIGUEL25083851 18-02-61 7.8833
5640860 15-03-62 6.5166
34023556 19-01-67 6.3166
52231991 4-05-66 6.1555

ORDEN de 18 de febrero de 1993, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia realizó, mediante Orden de 21 de Mayo de 1.992 (B.O.J.A. del 23), convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros.

Cumplidas ya las fases de concurso y oposición, de acuerdo con lo señalado sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional Novena, punto 3, de la Ley 1/1.990 de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en aplicación de la Base IX de la mencionada Orden de 21 de Mayo de 1.992, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada Base IX, es valorar la aptitud para la docencia de los seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas del Equipo Docente de pertenencia. Asimismo, es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes la participación en las actividades formativas dirigidas a este profesorado.

Por otra parte existe un grupo de funcionarios en prácticas nombrados en el ANEXO de la Orden de 30 de Diciembre por la que se da cumplimiento a la Sentencia de Tribunal Supremo recaída en el Recurso Nº 1421/92 y se nombran, con carácter provisional, funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Función Pública Docente en el Cuerpo de Maestros por Orden de 25 de Abril de 1.991 (B.O.J.A. del 26), que no realizaron la fase de prácticas regulada en la Orden de 18 de Marzo de 1.992 (B.O.J.A. del 11 de Abril).

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, en uso de sus competencias, dicta las siguientes normas que han de regular la fase de prácticas de todos los aspirantes que han sido seleccionados en dichas pruebas selectivas:

10.- Realización de las Prácticas.

Deberán realizar la fase de prácticas, todos los aspirantes seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en el Anexo de la Orden de 17 de Febrero de 1.993, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados, por Orden de 21 de Mayo de 1.992 (B.O.J.A. del 23) por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Maestros.

Asimismo realizarán la fase de prácticas regulada en esta Orden, los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de Abril de 1.991 (B.O.J.A. del 26), que no realizaron la Fase de prácticas regulada en la Orden de 18 de Marzo de 1.992 (B.O.J.A. del 11 de Abril) como consecuencia de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso Contencioso-Administrativo Nº 2868-DP/91.

29.- Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1.- Durante la segunda quincena de Marzo, los Maestros nombrados en prácticas para el curso 1.992/93 mantendrán una reunión de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas.

2.2.- Los Maestros en prácticas habrán de presentar un proyecto de trabajo sobre el curso o área a impartir y que, necesariamente, deberá recoger los siguientes aspectos:

2.2.1.- Programación de los objetivos en los cursos o áreas a impartir que incluya los contenidos generales y las actividades, así como su distribución temporal y su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984 de 3 de Julio (BOJA de 7 de Agosto) que aprobó el temario sobre Cultura Andaluza, en la Orden de 19 de septiembre de 1.991 (BOJA de 11 de octubre) por la que se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza y en la Resolución de 16 de octubre de 1.991 (BOJA de 5 de noviembre) del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado sobre el funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza.

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2.- Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Equipo Docente como con los alumnos; en este caso, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares.

2.3.- El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del Maestro en prácticas dentro del Equipo Docente, y será remitido por los Maestros en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes del 10 de mayo de 1.993.

2.4.- Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Coordinadores de Ciclo, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los Maestros en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades del Equipo Docente correspondiente.

El Coordinador del Ciclo correspondiente, con el asesoramiento oportuno, emitirá un informe por escrito sobre la participación del Maestro en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Equipo Docente, que será enviado al Presidente de la Comisión quince días antes de que finalice el periodo de prácticas.

En el caso de que el Maestro en prácticas sea el Coordinador del Ciclo, el informe será emitido por el Director, incorporándose dicho informe a la documentación del mencionado Maestro.

Igualmente se recabará del Director información por escrito del Maestro en prácticas acerca de la integración del mismo en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores que participan en el proceso educativo.

Ambos informes, del Coordinador del Ciclo y del Director del Centro, se añadirán como anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora, siendo remitidos junto a ella a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.5.- El Maestro en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora, o Vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de las mismas.

Se recabará información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, se mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el Maestro en prácticas y con el Equipo Docente correspondiente y se asistirá a las Clases desarrolladas por aquél, procurando que, previamente, se hayan establecido pautas de observación para un análisis posterior entre el responsable de la visita y el Maestro en prácticas.

2.6.- Por el Servicio Provincial de Inspección de Educación correspondiente se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Orden. Especial importancia se le dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los Maestros en prácticas de las instituciones autonómicas andaluzas, y de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia, de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en su relación con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos, los Servicios Provinciales de Inspección Educación se coordinarán para conseguir la mayor unificación al respecto.

2.7.- Finalizada la fase de prácticas y antes de los diez días naturales siguientes, el Maestro redactará una Memoria final donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del periodo de prácticas, así como la valoración personal que se hace de las mismas.

Esta memoria será entregada al presidente de la Comisión Calificadora para su inclusión en el informe resumen final.

2.8.- Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del Maestro en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto octavo de la presente Orden.

30.- Composición de las Comisiones Calificadoras.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras, según el número de Maestros en prácticas destinados a dicha provincia.

Las Comisiones Calificadoras estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.
Vocales: Dos vocales. Dichos vocales serán Inspectores o Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros.

49.- Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1.- Los Presidentes de las Comisiones Calificadoras serán nombrados por el correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Los Vocales serán asimismo designados por el Delegado Provincial, a propuesta de los Presidentes de las Comisiones, entre los Inspectores o Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros con destino en la provincia.

4.2.- Las diferentes Comisiones de cada provincia quedarán nombradas con antelación a la fecha de su constitución prevista en el apartado siguiente.

50.- Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora en la primera quincena de Marzo. La Comisión quedará validamente constituida con la asistencia de al menos 2/3 de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Orden y se establecerá el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma que firmarán los miembros asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección de Educación.

60 Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora, de la cual se derivará una calificación de APTO o NO APTO.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la segunda quincena del mes de junio, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos los 2/3 de sus miembros, incluido el Presidente.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el punto 29 de la presente Orden.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al Maestro en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión; en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto noveno. Junto al Acta se redactará un informe-resumen que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección de Educación correspondiente al que pertenece el Maestro y a él tendrá acceso el interesado.

79.- Dispensa de la Evaluación de la Fase de Prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 del Real Decreto 574/91, de 22 de abril, quedarán dispensados de la evaluación de la fase de prácticas quienes hayan prestado servicios por un periodo de tiempo igual o superior al requerido como periodo de prácticas como funcionarios docentes en Centros públicos de Enseñanza, siempre que el nombramiento haya sido expedido por la Consejería de Educación y Ciencia o los órganos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, con asignación del Número de Registro de Personal.

Quienes deseen ser dispensados de la evaluación de la fase de prácticas presentarán, ante el Presidente de su Comisión, fotocopia compulsada del Título Administrativo o del nombramiento o contrato donde conste el Número de Registro de Personal y toma de posesión y cese. La Comisión a la vista de la documentación presentada procederá a la dispensa o no de la evaluación de la fase de prácticas.

80.- Actas de calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo I y será firmada por los miembros asistentes según el apartado 69.

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 10 de julio, a través de las Delegaciones correspondientes, a la Dirección General de Personal.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de aprobados, remitiendo la misma al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

90.- Superación de la fase de prácticas.

Los aspirantes que no superen el periodo de prácticas, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, previa instrucción del procedimiento previsto en el artículo 22.2. del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

109.- Se faculta a la Dirección General de Personal para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

119.- Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

129.- Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

ACTA DE CALIFICACION DE LA FASE PRACTICA

CONCURSO OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MESTROS, CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE 21 DE MAYO DE 1.992.

ESPECIALIDAD O AREA: _____ PROVINCIA _____

REUNIDA EL DIA DE LA FECHA LA COMISION INTEGRADA POR:

PRESIDENTE: D. _____
NOR. P. _____ ASISTE (S/N) _____

VOCAL: D. _____
NOR. P. _____ ASISTE (S/N) _____

VOCAL: D. _____
NOR. P. _____ ASISTE (S/N) _____

ACUERDA OTORGAR A LOS Maestros EN PRACTICAS QUE SE RELACIONAN, LAS CALIFICACIONES SIGUIENTES:

A) Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (Especialidades comunes).

Comisión nº	Area/Especial	Ambito	Composición
23	Latin Griego	Todas	Presidente: 1 P.E.S. Griego de Almería 1 P.E.S. Griego de Jaén 1 P.E.S. Griego de Málaga 1 P.E.S. Latín de Sevilla

Sevilla, 16 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	CENTRO DONDE REALIZO PRACTICAS	CALIFICACION

ESPACIO PARA FIRMAS _____ DE _____ DE 1.99__

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de febrero de 1993, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (BOJA núm. 13, de 6.2.93).

Advertido error en el apartado A) del Anexo I a la Orden de 2 de febrero de 1993, por la que se regula la Fase de Prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, publicada en el BOJA nº 13 de 6 de febrero de 1993, se transcribe a continuación la composición de la Comisión Evaluadora del Area de Lenguas Clásicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de febrero de 1993, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Cibra (Córdoba) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de sesenta viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cibra (Córdoba), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de 60 viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1992, previa información pública anunciada en el Bo-

letín Oficial de la Provincia n° 179, de 4 de abril de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela al sitio del Sector S-1 «El Aradillo». De forma trapezoidal y con una superficie total de 4.803,750 m². Linderos: Frente o fachada en línea recta de 50,50 mts. con la calle 12 del plano parcelario; Izquierdo de su entrada, en línea recta de 92 mts. con la parcela 35; Derecha de su entrada, en línea recta de 98,30 mts. con la parcela 37; Fondo: En línea recta de 51 mts. de fachada en la calle 10 del plano parcelario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cibra (Córdoba) al Tomo 769. Libro 528. Folio 221. Finca 25.046. Inscripción 1ª.

Sevilla, 10 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de febrero de 1993, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a los vecinos colindantes don Antonia Ferrando Reyes y doña María Gallego Espinosa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículo 109, 113, 115, y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno, y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a los colindantes D. Antonio Ferrando Reyes y Dª María Gallego Espinosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

La parcela tiene una superficie de 53,409 m². Los linderos son los siguientes: Norte: Calle Molinos; Sur; propiedad de D. Antonio Ferrando Reyes; Este: Calle Molinos y Oeste: propiedad de Dª María Gallego y Espinosa. Por la forma triangular del solar, ubicación y superficie, se puede considerar sobrante de vía pública. Valoración: 213.600 ptas.

Sevilla, 12 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de febrero de 1993, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), por otra propiedad de doña Carmen Gutiérrez Salinas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), por otra propiedad de Dª Carmen Gutiérrez Salinas, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela Ayuntamiento: sita en el Polígono 5, parcela 38, en sitio denominado La Suerte, de naturaleza rústica, con una superficie de 1,0900 Has. inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, Libro 60, Tomo 592, folio 143, finca n° 4.527, Inscripción 1ª. Valor: 925.000 ptas.

Parcela particular: al sitio de Cantalobos, con una superficie de 1.850 m², propiedad de Dª Carmen Gutiérrez Salinas, situada en carretera de Tocina-Los Rosales, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, Tomo 287, libro 26, folio 186, finca n° 2.455, inscripción 1ª Valor: 925.000 ptos.

Sevilla, 15 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de febrero de 1993, por la que se delego en el Viceconsejero la facultad de otorgar subvenciones hasta un límite de diez millones de pesetas.

El artículo decimoséptimo de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones.

Por otro lado, la materia de subvenciones puede ser, a sensu contrario, objeto de delegación de conformidad con el artº 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del procedimiento Común y del artículo 47.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, razones de eficacia y celeridad aconsejan emanar la presente delegación.

De conformidad con todo lo expuesto he tenido a bien dictar la siguiente

ORDEN

Artículo 1. Órgano objeto de la delegación.

Se delega en el Viceconsejero de Gobernación la concesión de subvenciones hasta una cuantía máxima de diez millones de pesetas.

Artículo 2. Avocación.

La presente delegación podrá ser objeto de avocación por el titular de la competencia.

Artículo 3. Revocación.

La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano delegante.

Artículo 4. Indicación de la delegación.

En las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

Artículo 5. Publicación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada cualquier norma de igual o inferior rango en la que se oponga a la misma y expresamente la Orden de 13 de noviembre de 1989.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de catorce parcelas en la Urbanización Chico Albériz, S.A. de los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de catorce parcelas, marcadas con los números 71 a 84 ambas inclusive, sitas en la Urbanización promovida por «Chico Albériz, S.A.», pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), según acuerdo plenario tomado en la sesión del día 4 de septiembre de 1992; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio; Ley 7/1985 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su Art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de 14 parcelas marcadas con los números 71 a 84, sitas en la «Urbanización Chico Albériz, S.A.», pertenecientes o los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona, dándose así cumplimiento al acuerdo plenario de esta Corporación Municipal del día 4 de septiembre de 1992.

La descripción exacta de la finca es la siguiente: Catorce parcelas, «Urbanización Chico Albériz, S.A.», marcadas con los números 71 a 84. Situación: Avenida de Pablo Picasso.

Linderos: Cada parcela con su colindante y la franja total de parcelas, al Norte con vial I de la Urbanización; al Sur, con camino; al Este, con zona docente y al Oeste, con vial. La Superficie de cada una de ellas es de 145,80 m². Tienen una valoración pericial de 9000 pto/m². Se encuentran inscritas en el Registro de la propiedad de Archidona; tomo 822, libro 232.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Archidona.

3º. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 27 de enero de 1993.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de 641,10 m² de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Dílar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Dílar (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de 641,10 m² de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Dílar (Granada), correspondiente a la parcela n.º 4 de la Urbanización «Los Cortijillos», 1ª fase, situada en la Calle Agua, número 9, y cuyos linderos son: al Norte, con la Parcela n.º 5; al Sur, con la Carretera de Otura a Dílar; al Este, con terrenos de D.º M.º Josefa García Navarro y al Oeste, con una calle de la propia Urbanización.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Dílar (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 1 de febrero de 1993.— El Delegado, Juan Santaello López.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de quince mil m² de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Purullena (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Purullena (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de 15.000 m² de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Purullena (Granada), situada en el Pago de Monzoque, que linda al Norte con Camino de Ululo; al Este con la Carretera de Bejarín y resto de la finca matriz propiedad del Ayuntamiento; al Oeste con D. Antonio Tejada Praena y al Sur con resto de la finca matriz propiedad del Ayuntamiento.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Purullena (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 1 de febrero de 1993.— El Delegado, Juan Santaello López.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de un local comercial, propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de un local comercial, sito en Paseo de la Victoria, número 5 propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), según acuerdo plenario de la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992; en el mismo se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en el Art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio; Ley 7/1985 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su Art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud he resuelto:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial, bien patrimonial de propios del Ayuntamiento de Archidona y cuya descripción exacta es la siguiente: Local situado en la planta baja del edificio marcado con el número cinco de la plaza de la Victoria; tiene su entrada prin-

cipal por dicha plaza y dos entradas más accesorias por la calle de la Victoria; ocupa una superficie construida de 192,50/50 m² y linda tomando como frente la plaza de la Victoria: Derecha entrando, María Ortiz Berrocal; izquierda, calle de la Victoria y portal y escalera de acceso a los pisos superiores; y fondo, herederos de Juan Luque Ruiz. Se encontrará inscrita en el Registro de la propiedad de Archidona al tomo 743, libro 207, folio 91 y tiene una valoración pericial de 22.000.000 ptas.; dando cumplimiento al acuerdo tomado por el Pleno extraordinario del citado Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1992.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Archidona.

3°. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 1 de febrero de 1993.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1993, de la Delegación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de bienes entre el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), y don Allonso Marín Luque y otros.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario, dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de permuta de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3° 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer la siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) sito en el número uno de la calle la Luna, y con una superficie de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, por dos inmuebles situados en el número uno de la calle Manuel Falcó, con una superficie de ciento diez metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, y el otro en el número tres de la calle Manuel Falcó, con una superficie de setenta y tres metros y treinta y siete decímetros cuadrados, ambos propiedad de D. Alfonso Marín Luque; D. Pedro Angel, D^a Francisca-Luisa, D. Francisco Jesús Marín Raya; D. Pedra, D^a Francisca-Luisa, D^a Jacinta, D^a María Teresa Marín Laguna.

2°. Que de esta Resolución se dé traslado al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba).

3°. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 2 de febrero de 1993.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de cincuenta parcelas propiedad del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla) por dos parcelas industriales, propiedad de la entidad Sodestepa, S.L.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Estepa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Enti-

dades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a este Organismo competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1992, por el que se aprueba la permuta de 50 parcelas, propiedad municipal, con la calificación de bienes patrimoniales, por dos parcelas industriales propiedad de la Entidad Sodestepa, S.L., siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

Parcela 33 del Polígono Industrial Sierra Sur, perteneciente al Plan Parcial de Ordenación del Sector 1-2 de las Normas Subsidiarias, con una superficie de 1.142,87 m² que linda al Frente, con Avda. del Mantecado; a la Derecha con parcela 32; a la Izquierda con parcela 32 y al Fondo con parcela 31.

La valoración de la parcela es de 5.600.063 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Estepa al libro 344, folio 33, finca n° 17.830, Inscripción 1ª.

Parcela 36 situada en el lugar arriba reseñado, con una superficie de 1.338,58 m² que linda al Frente, con Avda. del Mantecado; a la Derecha con parcela 37; a la Izquierda con parcela 34 y al Fondo con parcela 35.

La valoración de la parcela es de 6.826.758 ptas.

Inscripción Registral, Registro de la Propiedad de Estepa al libro 344, folio 39, finca n° 1.833, inscripción 1ª.

PROPIEDAD MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Estepa es propietario de 50 parcelas de terrenos sin urbanizar, de carácter residencial, con una superficie de 5.000 m², sitas en el partido de El Palomar, margen derecha de la Ctra. de Herrera.

La valoración de las parcelas es de 20.000.000 ptas.

Inscripción Registral: Registra de la Propiedad de Estepa, tomo 1312, libro 348, folios 20 a 122, fincas n° 18.208 a 18.257.

Como quiera que de las valoraciones practicadas existe una diferencia de valor a favor del Ayuntamiento, la entidad Sodestepa, S.L. se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 7.573.179 ptas.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de 50 parcelas, propiedad municipal por 2 parcelas industriales propiedad de la entidad de Sodestepa, S.L.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la presente resolución del Ayuntamiento de Estepa.

Sevilla, 3 de febrero de 1993.— El Delegado, Antonio Pazanco León.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de bienes o llevar a cabo entre el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) y la Cámara Agraria Local.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2,

113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario, dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de permuta de bienes patrimoniales propios cuando el valor de éstos no exceda el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículos 109.1 del Real Decreto 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de los siguientes bienes:

A) La Cámara Agraria Local de Montemayor (Córdoba) entrega al Ayuntamiento de dicho Municipio la propiedad del inmueble sito en calle Juan Pedro Carmona nº 4 y de una superficie aproximada de 500 metros cuadrados.

B) El Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba) se compromete a la rehabilitación del inmueble antes mencionado, entregando a la Cámara Agraria Local la propiedad de 120 metros cuadrados de su planta baja una vez reconstruido.

2º. Que de esta resolución se dé traslado al Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba).

3º. Publíquese en BOJA la presente Resolución.

Córdoba, 3 de febrero de 1993.— El Delegado, Rafael Ortigó Cruz.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2494/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2494/92, interpuesto por D. Tomás Bueno Bueno contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de junio de 1992, desestimando la petición formulada por el recurrente de la percepción del complemento de destino correspondiente a su cargo personal, incrementado en la cantidad necesaria para igualarlo al valor del complemento de destino que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fije anualmente para los Delegados Provinciales.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2494/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2506/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2506/92, interpuesto por D. José Pedro Casado Torres contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de julio de 1992, por la que se declaró desierta la

adjudicación del puesto de trabajo convocado en resolución de 27 de mayo del mismo año, para la Delegación Provincial de Granada, Servicio de Desarrollo Agroalimentario y Pesquero.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2506/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de lo presente.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6201/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6201/92, interpuesto por D. Julio Molina Fant contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, recurriendo la Orden de 16 de marzo de 1992 de la Consejería de Gobernación de fecha 3 de abril de 1992, por la que se confirman en sus puestos al personal que se cita del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6201/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Marchena (Sevilla).

Por el Excmo. Ayuntamiento de Marchena se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente del Madificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Marchena, aprobado inicialmente con fecha 27 de septiembre de 1990 y provisionalmente el 31 de enero de 1991, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, texto legal vigente en el momento de formulación del expediente, por cuanto la Modificación tiene por objeto el cambio de uso de una parcela municipal situada en calle José Mantes de Torres, Madre de Dios y el Camino del Loro y calificada como «Zona Verde y Esparcimiento» a un uso residencial.

Según lo dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, vigente en la tramitación del expediente y derogado posteriormente por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en acuerdo

de 27 de diciembre de 1991, así como Dictamen del Consejo de Estado de fecha 3 de diciembre de 1992.

En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992, y el artículo 4.a) del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de febrero de 1993,

ACUERDA

1. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Marchena que tiene por objeto el cambio de uso de una parcela municipal situada en calle José Montes de Torres, Madre de Dios y el Camino del Laro y calificada como «Zona Verde y Esparcimiento» a un uso residencial, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conforme a la vigente legislación urbanística.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el artículo 124 de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992 y se notificará al Ayuntamiento de Marchena y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, cambio de calificación del espacio libre situado en travesía Fray Bartolomé.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, cambio de calificación del espacio libre situado en travesía Fray Bartolomé, aprobado inicialmente con fecha 28 de junio de 1990 y provisionalmente el 14 de abril de 1991, o los efectos de su tramitación conforme o la dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, texto legal vigente en el momento de formulación del expediente, por cuanto la Modificación tiene por objeto el cambio de calificación del espacio libre situado en travesía Fray Bartolomé.

Según lo dispuesto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, vigente en la tramitación del expediente y derogado posteriormente por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretada en acuerdo de 25 de febrero de 1992, así como Dictamen del Consejo de Estado de fecha 19 de noviembre de 1992.

En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992, y el artículo 4.a) del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de febrero de 1993,

1. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, que tiene por objeto el cambio de calificación de espacio libre a equipamiento con uso permitido socio-asistencial de la parcela situada en travesía Fray Bartolomé por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conforme a la legislación urbanística vigente.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el artículo 124 de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/1992 y se notificará al Ayuntamiento de Marchena y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Subvención de Intereses, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Nazarena de Hostelería, Sociedad Cooperativa Andaluza
Subvención concedida: 1.990.384 pesetas

Eurocombia 22, S.A.L.
Subvención concedida: 932.922 pesetas

Jesús de la Cañada, Sociedad Cooperativa Andaluza
Subvención concedida: 2.337.698 pesetas

Aula Magna Centro Integral de Servicios, S. Coop. And.
Subvención concedida: 1.082.392 pesetas

Sociedad Cooperativa Andaluza del Campo San Roque
Subvención concedida: 3.417.232 pesetas

Jesús de la Cañada, Sociedad Cooperativa Andaluza
Subvención concedida: 2.337.698 pesetas

Tradinfor, S.A.L.
Subvención concedida: 572.845 pesetas

Trodinfor, S.A.L.
Subvención concedida: 1.370.812 pesetas

Tradinfor, S.A.L.
Subvención concedida: 437.540 pesetas

Transportes Estepa, Sociedad Cooperativa Andaluza
Subvención concedida: 1.380.800 pesetas

Coop. Agrícola Virgen de Belén, S. Coop. And.
Subvención concedida: 5.068.432 pesetas

Anfotex, Sociedad Cooperativa Andaluza
Subvención concedida: 1.770.215 pesetas

Anfotex, Sociedad Cooperativa Andaluza
Subvención concedida: 301.911 pesetas

Sociedad Cooperativa Andaluza, Mamas
Subvención concedida: 233.564 pesetas

Muebles Guadaira, S.A.I.
Subvención concedida: 467.128 pesetas

Sevilla, 29 de diciembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4436/89, interpuesto por Sociedad General Azucarera de España, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4436/89, promovido por Sociedad General Azucarera de España, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta contra la resolución ya referenciada de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su odecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4459/89, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4459/89, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos la demanda formulada por Dragados y Construcciones, S.A., en relación con la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 18 de octubre de 1989 desestimatoria del recurso de alzada 901/89 contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, dictada en expte. 1216/88, que había impuesto sanción de 250.000 ptos. de multa por infracción en materia de Seguridad y Salud laborales, sanción que confirmamos por su adecuación a derecho, sin imposición de costas.

Sevilla, 16 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de febrero de 1993, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 22.1. que la evaluación de la Educación Secundaria será continua e integradora.

Asimismo, el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, recoge en sus artículos 14 al 22 todo lo concerniente a la evaluación, adaptación y diversificación curricular, así como a la promoción y titulación.

Por otra parte, la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1.992 (BOE de 11 de noviembre), ha establecido los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de régimen general reguladas por la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos, en desarrollo del artículo 12 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Regulado ya el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía por el Decreto 106/1.992, de 9 de junio, anteriormente mencionado, procede concretar normas de evaluación, a fin de que los profesores y profesoras de esta etapa educativa dispongan de un instrumento que regule y facilite la evaluación de los alumnos y alumnas, la de su práctica docente y la del propio proyecto curricular, de acuerdo con las finalidades de la etapa, y con el objetivo de contribuir a la mejora de la actividad educativa.

En desarrollo de las disposiciones citadas, en la presente Orden se plantea la evaluación como un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, integrada en el quehacer diario del aula y del Centro educativo. La evaluación ha de ser el punto de referencia para adoptar decisiones que afecten a la intervención educativa, a la mejora del proceso y a la adopción de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular. La evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada y ha de tener por objeto tanto el aprendizaje de los alumnos, como el proceso de enseñanza.

Por todo ello, oído el Consejo Escolar de Andalucía, y en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 106/1.992, de 9 de junio, por la que se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, dispongo:

I.- AMBITO DE APLICACION

Primero.-

La presente Orden será de aplicación en los Centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que imparten las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, establecida en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

II.- CARACTER DE LA EVALUACION.

Segundo.-

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 106/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, la evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas en esta etapa educativa será continua e integradora, aunque diferenciada según las áreas y materias del currículo.

2.- La evaluación será continua en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno y de la alumna con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adaptar las actividades de enseñanza y aprendizaje.

3.- El carácter integrador de la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria exige tener en cuenta las capacidades generales establecidas en los objetivos de la etapa, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas áreas y materias.

4.- La evaluación de las materias que resulten de desglosar, en su caso, el área de Ciencias de la Naturaleza, -contempladas en el artículo 5.4 del mencionado Decreto, se integrarán en la evaluación del área.

5.- Por el contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.5 de dicho Decreto, los contenidos incluidos bajo el epígrafe "La Vida Moral y la Reflexión Ética", dentro del área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, se evaluarán en el último curso de la etapa, con independencia de los restantes contenidos del área para dicho curso.

6.- Asimismo, de acuerdo con los principios que inspiran los criterios de evaluación del mencionado Decreto 106/1.992, de 9 de junio, la evaluación tendrá también un carácter formativo, cualitativo y contextualizado, es decir, estará referida a su entorno y a un proceso concreto de enseñanza y aprendizaje.

Tercero.-

1.- Los profesores y profesoras evaluarán los aprendizajes de los alumnos y de las alumnas en relación con el desarrollo de los objetivos educativos establecidos en el currículo, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el mismo.

2.- Para la evaluación del aprendizaje de los alumnos y de las alumnas se deberá tener en cuenta los objetivos de la etapa, así como los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las distintas áreas del currículo fijados, con carácter general, en el Decreto 106/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. Dichos objetivos, contenidos y criterios serán adaptados al contexto del Centro y a las características del alumnado, y secuenciados, para cada ciclo, en el Proyecto Curricular de Etapa.

3.- En dicho Proyecto Curricular de Etapa deberán, asimismo, especificarse las estrategias e instrumentos de evaluación más adecuados que ayuden a valorar los logros conseguidos y establecerse los mecanismos para la participación de los alumnos y de las alumnas en el proceso de la evaluación a través de la autoevaluación y la evaluación conjunta.

4.- A tales efectos, debe entenderse por estrategias de evaluación el conjunto de acuerdos que, incluido en el Proyecto Curricular de Etapa, concreta y adapta los criterios generales de evaluación establecidos en el Decreto 106/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, y facilita la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

III.- DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACION.

Cuarto.-

1.- Según lo establecido en el artículo 15 del mencionado Decreto, la evaluación será realizada por el equipo educativo, que es el conjunto de profesores y profesoras que intervienen con el mismo grupo de alumnos y alumnas coordinados por el profesor tutor. Dicho equipo estará asesorado, en su caso, por el Departamento de Orientación del Centro y actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso. La toma de decisiones en el proceso de evaluación se realizará en la forma que determinen los respectivos Proyectos Curriculares de Etapa.

2.- Asimismo, en dichos Proyectos Curriculares de Etapa se articulará la participación de los alumnos y alumnas en el desarrollo del proceso de evaluación.

Quinto.-

1.- Al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria, partiendo de la información disponible en el Centro acerca de la escolarización y del proceso de aprendizaje seguido por el alumno o alumna durante la Educación Primaria y, en su caso, de la información obtenida a través de la aplicación de distintos instrumentos de evaluación, los profesores y profesoras llevarán a cabo una evaluación inicial de los alumnos y alumnas para detectar el grado de desarrollo en aspectos básicos del aprendizaje y de dominio de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de las distintas áreas.

2.- Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo educativo para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo.

Sexto.-

1.- Las sesiones de evaluación, dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje, son las reuniones que celebra el

equipo educativo para valorar tanto el aprendizaje de los alumnos y de las alumnas en relación con el desarrollo de los objetivos educativos del currículo, como su práctica docente.

2.- Para cada grupo de alumnos se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso, sin perjuicio de lo que establezcan los respectivos Proyectos Curriculares de Etapa. Dichas sesiones de evaluación se reducirán a dos en el caso de áreas o materias que se impartan en un solo cuatrimestre.

3.- El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Séptimo.-

En las sesiones de evaluación se acordará, también, la información que sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutor legal. Dicha información versará sobre la evolución de las capacidades propias del alumno o alumna, así como los problemas de aprendizaje detectados y las estrategias de solución que precisen de la cooperación con la familia.

Octavo.-

1.- La valoración del progreso del alumno en el aprendizaje se expresará mediante la escala de calificaciones: Sobresaliente (Sb), Notable (Nt), Bien (Bi), Suficiente (Sf) e Insuficiente (In).

2.- Dentro del proceso de evaluación, cuando el progreso de un alumno o alumna no responda a los objetivos programados, los profesores y profesoras adoptarán las oportunas medidas de refuerzo educativo (RE) y, en su caso, de adaptación curricular (AC).

3.- En el contexto del proceso de evaluación continua, la valoración positiva del rendimiento del alumno en una sesión de evaluación significará que el alumno ha alcanzado un suficiente grado de desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa y superado todas las dificultades mostradas anteriormente.

IV.- PROMOCION DE ALUMNOS

Noveno.-

En el marco general del Proyecto de Centro, el Claustro de profesores aprobará en el Proyecto Curricular de Etapa las estrategias de promoción de los alumnos y alumnas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 106/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Décimo.-

En la última sesión de evaluación, al término del primer ciclo y de cada uno de los cursos del segundo ciclo, como consecuencia del proceso de evaluación, se decidirá acerca de la promoción de los alumnos y alumnas al ciclo, curso o etapa siguiente y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias.

Décimoprimer.-

1.- En el marco de las medidas recogidas en el apartado octavo de la presente Orden, al final del primer ciclo y del tercer curso se decidirá si el alumno promociona o no al curso siguiente. Antes de adoptar esta decisión, el tutor habrá recabado del alumno o de la alumna y de su padre, madre o tutor legal, la información complementaria que pueda ser de interés. La decisión final irá acompañada, en su caso, de medidas educativas complementarias encaminadas a desarrollar adecuadamente las capacidades del alumno.

2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 106/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, el equipo educativo podrá promocionar a un alumno que sea evaluado positivamente en los objetivos educativos de ciclo o de curso en el segundo ciclo, aun cuando dicho alumno no haya sido evaluado positivamente en todas las áreas. En este supuesto se tendrá en cuenta la madurez del alumno y sus posibilidades de progreso en los estudios posteriores. El mismo criterio se utilizará al término de la etapa para reconocer al alumno la titulación de Graduado en Educación Secundaria.

3.- La decisión de promoción será adoptada de forma colegiada por el equipo educativo a través del procedimiento que se establezca en el Proyecto Curricular de Etapa.

Decimosegundo.-

1.- En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos y alumnas promocionen con evaluación negativa en alguna de las áreas o materias, la superación de los objetivos correspondientes a éstas será determinada por el profesor del área o materia respectiva del curso al que promocionan, el cual, dentro de la programación de aula correspondiente a su grupo, incluirá medidas de refuerzo educativo para estos alumnos y alumnas.

2.- En el caso de que el alumno o alumna promocione con evaluación negativa en áreas o materias optativas, que no haya elegido en el curso al que ha promocionado, el equipo educativo, en colaboración con el Departamento del área correspondiente, establecerá las medidas educativas complementarias que permitan al alumno un adecuado desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos de dichas áreas o materias.

Decimotercero.-

1.- La decisión de que un alumno o alumna permanezca un año más en un ciclo o curso podrá adoptarse una vez al término del primer ciclo o de alguno de los cursos del segundo ciclo.

2.- Los alumnos y alumnas que hayan permanecido un año más en un ciclo o curso, continuarán, aun cuando no hayan desarrollado las capacidades expresadas en los objetivos programados, su gradual proceso de aprendizaje, promocionando al ciclo o curso siguiente con las oportunas medidas de adaptación curricular. En el caso de que estos alumnos o alumnas sean mayores de dieciséis años, excepcionalmente, el equipo educativo junto con el Departamento de Orientación, oídos el alumno y su padre, madre o tutor legal, previa evaluación psicopedagógica del mismo y teniendo en cuenta el informe preceptivo del Servicio de Inspección de Educación, podrá establecer el oportuno programa de diversificación curricular, encaminado a que el alumno alcance las capacidades generales propias de la etapa.

3.- Excepcionalmente, el equipo educativo asesorado por el Departamento de Orientación del Centro, oído el alumno o alumna y teniendo en cuenta la opinión del padre, madre o tutor legal, podrá adoptar la decisión de permanencia en un ciclo o curso una segunda vez, al final de un ciclo o curso distinto, cuando estime que el alumno tiene posibilidades de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria. Esta decisión irá acompañada de las oportunas medidas educativas complementarias.

Decimocuarto.-

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá el procedimiento para realizar la evaluación de los alumnos que sigan programas de diversificación curricular.

V.- TITULACION.

Decimocuarto.-

1.- Los alumnos y alumnas que al término de la Educación Secundaria Obligatoria hayan desarrollado satisfactoriamente, a criterio del equipo educativo, las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria, que los facultará para acceder al Bachillerato y a la Formación Profesional específica de grado medio.

2.- El equipo educativo al que se refiere el apartado cuarto de la presente Orden podrá proponer para la expedición del título a aquellos alumnos y alumnas que, aun habiendo sido evaluados negativamente en algunas de las áreas o materias, hayan desarrollado, en términos globales, las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa.

3.- En relación con el apartado anterior, se considerará que el alumno o alumna ha desarrollado en términos globales las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa y contenidos en el Proyecto Curricular cuando, a juicio del equipo educativo del grupo de alumnos, haya alcanzado aquéllas que le permitan proseguir sus estudios, con garantías de aprovechamiento, en alguna de las modalidades de Bachillerato y/o en la Formación Profesional específica de grado medio. Esta decisión será adoptada de forma colegiada por el equipo educativo del grupo de alumnos a través del procedimiento que establezca el Proyecto Curricular de Etapa.

4.- La Consejería de Educación y Ciencia establecerá las condiciones por las que podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria aquellos alumnos y alumnas que sigan programas de diversificación curricular.

Decimosexto.-

1.- En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas, al finalizar la etapa, recibirán una acreditación del Centro en el que concluyan sus estudios, en la que consten los años cursados y las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias.

2.- Dicha acreditación figurará en el Libro de Escolaridad y será extendida al término de la etapa por el Secretario o Secretaria del Centro con el VºBº del Director o Directora.

3.- La Consejería de Educación y Ciencia establecerá las condiciones por las cuales se extenderá la acreditación de los años cursados y las calificaciones obtenidas para aquellos alumnos y alumnas que sigan programas de diversificación curricular.

Decimoséptimo.-

Al término de la etapa se formulará para cada alumno una orientación sobre su futuro académico y profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 106/1.992, de 9 de junio. Esta orientación, que en ningún caso será prescriptiva, tendrá carácter confidencial, será firmada por el Tutor o Tutora con el VºBº del Director o Directora y se hará llegar al alumno o alumna de forma que quede garantizada la confidencialidad que el citado Decreto le atribuye.

VI.- DOCUMENTOS DE EVALUACION.

Decimooctavo.-

1.- De acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1.992, anteriormente mencionada, se consideran documentos básicos del proceso de evaluación para las enseñanzas de régimen general de Educación Secundaria Obligatoria: el Expediente Académico, las Actas de Evaluación, el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica y los Informes de Evaluación Individualizados.

2.- Las observaciones relativas al proceso de evaluación se consignarán en los documentos recogidos en el punto anterior.

Decimonoveno.-

1.- La información relativa al proceso de evaluación se recogerá, de manera sintética, en el Expediente Académico del alumno o alumna, que se ajustará en su contenido al modelo que, como Anexo I, se adjunta a la presente Orden. En el Expediente Académico figurarán, junto a los datos de identificación del Centro y a los datos personales del alumno o alumna, el número y la fecha de matrícula, los resultados de la evaluación, las decisiones de promoción y titulación y, en su caso, las medidas de adaptación y diversificación curricular.

2.- Las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna en el primer ciclo y en el tercer curso de la etapa se consignarán en los términos indicados en el punto 1 del apartado octavo de la presente Orden en el Expediente Académico, una vez adoptada la decisión de promoción. En el caso del cuarto curso, esas calificaciones se consignarán cuando el alumno haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria o, en su caso, al finalizar su escolaridad. Asimismo, las áreas o materias con calificación negativa del ciclo o curso anterior serán objeto de refuerzo educativo en el curso siguiente y, una vez evaluadas positivamente de acuerdo con lo establecido en los apartados octavo.3 y decimosegundo de la presente Orden, se reflejarán en el Expediente Académico, con indicación de la fecha de su superación.

Vigésimo.-

1.- Al término del primer ciclo y de cada uno de los cursos del segundo ciclo, se recogerán en las Actas de Evaluación, que a tal efecto se cumplimentarán en la última sesión de evaluación, las calificaciones obtenidas por los alumnos y alumnas. Las actas se cerrarán al término del período lectivo en el mes de junio del año correspondiente. Dichas actas, que se ajustarán en su contenido al modelo que, como Anexo II, se adjunta a la presente Orden,

incluirán también las decisiones de promoción y permanencia, y, en la correspondiente al cuarto curso, la propuesta para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

2.- En acta de evaluación complementaria se recogerán las calificaciones positivas de aquellas áreas o materias evaluadas negativamente en el ciclo o curso anterior, de acuerdo con lo establecido en los apartados octavo.3 y decimosegundo de la presente Orden.

3.- Asimismo, en la última sesión de evaluación del primer año del primer ciclo se recogerá en acta la calificación correspondiente a las materias optativas cursadas por el alumno en ese curso.

Vigesimoprimer.-

A partir de los datos consignados en las actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos y alumnas, según el modelo que, como Anexo IV, se adjunta a la presente Orden. Una copia del mismo será remitida al Servicio de Inspección de Educación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez finalizado el curso académico, y siempre con anterioridad al día 15 de julio del año correspondiente.

Vigesimosegundo.-

1.- El Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica es el documento oficial que acredita las calificaciones y las decisiones relativas al progreso académico del alumno. Tiene, por tanto, valor acreditativo de los estudios realizados. Su contenido es el que establece la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1.992, anteriormente mencionada.

2.- Las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna en el primer ciclo y en el tercer curso de la etapa se consignarán en los términos indicados en el punto 1 del apartado octavo de la presente Orden en el Libro de Escolaridad, una vez adoptada la decisión de promoción. En el caso del cuarto curso, esas calificaciones se consignarán cuando el alumno haya sido propuesto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria o, en su caso, al finalizar su escolaridad. En el caso de áreas o materias con calificación negativa del ciclo o curso anterior, éstas se reflejarán en el Libro de Escolaridad una vez evaluadas positivamente, de acuerdo con lo establecido en los apartados octavo.3 y decimosegundo de la presente Orden, con indicación de la fecha de su superación.

Vigesimotercero.-

1.- Al finalizar cada año académico, el profesor tutor o la profesora tutora emitirá un Informe de Evaluación Individualizado de carácter ordinario, de acuerdo con el modelo que como Anexo III se adjunta a la presente Orden, acerca del grado de desarrollo alcanzado por el alumno o alumna en relación con los objetivos establecidos para el ciclo o curso, en el que se hará constar, en su caso, la decisión acerca de la promoción. El contenido de dicho informe se decidirá en la última sesión de evaluación del correspondiente curso académico.

2.- Cuando algún alumno o alumna no haya desarrollado las capacidades expresadas en los objetivos establecidos para el ciclo o curso, el tutor o la tutora deberá especificar en el informe las medidas educativas complementarias encaminadas a desarrollar adecuadamente las capacidades del alumno o alumna. Para ello, contará con el informe de los profesores y profesoras correspondientes a cada una de las áreas en las que el alumno o alumna no haya alcanzado los objetivos programados, elaborado, en su caso, en colaboración con el Departamento de Orientación; este informe estará referido al grado de desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos educativos del área y al funcionamiento de las medidas de refuerzo educativo y, en su caso, adaptación curricular adoptadas para esos alumnos o alumnas.

3.- Los Informes de Evaluación Individualizados orientarán en el curso académico siguiente la labor del profesorado, del mismo o de otro Centro, de modo que se garantice la necesaria continuidad del proceso de aprendizaje de cada alumno y de cada alumna.

4.- Asimismo, se consignará en un Informe de Evaluación Individualizado de carácter extraordinario aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje, cuando un alumno o alumna se traslade a otro Centro sin haber concluido el año académico.

5.- De acuerdo con lo dispuesto en el punto decimotercero de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1.992, el Informe de Evaluación Individualizado de carácter ordinario contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Apreciación sobre el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa y de las áreas.

b) Apreciación sobre el grado de asimilación de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de las diferentes áreas o materias.

c) Valoraciones del aprendizaje realizado.

d) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias.

6.- El Informe de Evaluación Individualizado de carácter extraordinario contendrá los mismos elementos que se recogen en el punto anterior, pero referidos al período de tiempo en que el alumno ha estado escolarizado en el Centro durante el correspondiente curso académico.

Vigesimocuarto.-

1.- Los Expedientes Académicos y las Actas de Evaluación se archivarán en la Secretaría del Centro, siendo el Secretario o Secretaria responsable de su custodia y de las certificaciones que se soliciten. Estos documentos se conservarán en el Centro. Las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia arbitrarán las medidas oportunas para su conservación o traslado, en caso de supresión del mismo.

2.- La custodia del Libro de Escolaridad corresponde al Centro educativo en que el alumno se encuentre escolarizado y se entregará a éste al término de la enseñanza obligatoria. Esta circunstancia se hará constar en el libro, y se reflejará en el Expediente Académico personal del alumno.

3.- Mientras el alumno se encuentre escolarizado en el Centro, la custodia de los correspondientes Informes de Evaluación Individualizados corresponde al tutor o tutora, quien los pondrá a disposición de los demás profesores y profesoras de dicho alumno.

Vigesimocquinto.-

1.- Los documentos básicos que posibilitan la movilidad de los alumnos y alumnas entre los Centros de Educación Secundaria Obligatoria son: el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica y los Informes de Evaluación Individualizados.

2.- Cuando un alumno se traslade a otro Centro sin haber concluido la etapa, el Secretario o Secretaria del mismo solicitará al del Centro de origen el Libro de Escolaridad y los Informes de Evaluación Individualizados de carácter ordinario correspondientes a la escolarización del alumno en esta etapa educativa. Si el traslado se produce durante el año académico, además de los Informes de Evaluación Individualizados de carácter ordinario anteriormente mencionados, se incorporará un Informe de Evaluación Individualizado de carácter extraordinario, de acuerdo con lo establecido en los puntos 4 y 6 del apartado vigesimotercero de la presente Orden. El Centro receptor pondrá los correspondientes informes a disposición del tutor o tutora del grupo al que se incorpore el alumno o alumna.

3.- Una copia de los Informes de Evaluación Individualizados remitidos al nuevo Centro se archivará en el Centro de origen.

VII.- INFORMACION A LOS ALUMNOS Y A LAS FAMILIAS.

Vigesimosexto.-

1.- Periódicamente, al menos tres veces a lo largo del curso, o dos en el caso de áreas o materias que se impartan en un solo cuatrimestre, el tutor o tutora informará por escrito a las familias y a los alumnos sobre el aprovechamiento académico de éstos y la marcha de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

2.- Al finalizar el ciclo, o curso respectivo, se informará por escrito al alumno o alumna y a su familia acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias optativas

cursadas por el alumno, la decisión acerca de su promoción al ciclo o curso siguiente, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna desarrolle las capacidades expresadas en los objetivos programados.

3.- Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a que su rendimiento escolar, a lo largo del proceso de evaluación continua, sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los profesores informarán a los alumnos y alumnas a principios de curso, acerca de los objetivos, contenidos, criterios metodológicos y estrategias de evaluación del área o materia de que se trate.

4.- Los tutores y tutoras y los profesores y profesoras de las distintas áreas y materias mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia del propio proceso.

5.- Los alumnos y alumnas, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, se determine.

VIII.- EVALUACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DEL PROYECTO CURRICULAR

Vigesimoséptimo.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 106/1.992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, los profesores y profesoras evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el desarrollo del currículo. Asimismo, evaluarán el Proyecto Curricular y las programaciones de aula emprendidos, en virtud de su desarrollo real y de su adecuación a las características específicas y a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.

Vigesimoctavo.-

1.- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica propondrá al Claustro, para su aprobación, el plan de evaluación del proceso de enseñanza y del Proyecto Curricular. Este plan incluirá precisiones acerca del momento en que dicha evaluación ha de efectuarse, de los instrumentos necesarios para llevarla a cabo y de las personas implicadas en ella.

2.- Asimismo, a iniciativa del Claustro de Profesores o a iniciativa propia, el Consejo Escolar podrá proponer a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en el marco del Proyecto de Centro, la puesta en marcha de otros programas de evaluación sobre el funcionamiento educativo del Centro.

Vigesimonoveno.-

La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, además del análisis específico del Proyecto Curricular de Etapa, deberá abordar, al menos, la consideración de los siguientes aspectos:

- a) La organización del Centro y el aprovechamiento de los recursos.
- b) El carácter de las relaciones entre profesores y alumnos y entre los mismos profesores, así como la convivencia entre los alumnos.
- c) La coordinación entre los órganos y personas responsables en el Centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Claustro de Profesores, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Departamentos y Tutores.
- d) La regularidad y calidad de la relación con los padres, madres o tutores legales.

Trigésimo.-

La evaluación del Proyecto Curricular de Etapa deberá incluir, al menos, la consideración de los siguientes aspectos:

- a) La adecuación de los objetivos a las necesidades y características de los alumnos y de las alumnas.
- b) La validez de la secuenciación de los objetivos y contenidos por ciclos o cursos.

- c) La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
- d) La validez de las estrategias de evaluación y promoción establecidas.
- e) La adecuación de la orientación educativa y profesional.
- f) La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas de los alumnos y de las alumnas.
- g) La efectividad de los programas de diversificación curricular puestos en marcha.
- h) La validez de los criterios aplicados en las adaptaciones del currículo para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Trigesimoprimer.-

Entre los medios que pueden utilizarse para la valoración de los aspectos sometidos a evaluación pueden incluirse, entre otros, los informes del Servicio de Inspección de Educación y las aportaciones que realicen los Asesores Técnicos adscritos a los Centros de Profesores y el Equipo de Apoyo externo correspondiente, de acuerdo con la planificación prevista al respecto por la Consejería de Educación y Ciencia. Asimismo, se tendrán en cuenta las opiniones de los órganos colegiados del Centro, reflejadas en las actas e informes de las reuniones celebradas al respecto, así como las opiniones formuladas por los tutores y tutoras como resultado de la evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas.

Trigesimosegundo.-

1.- Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas y del proceso de enseñanza servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y del Proyecto Curricular que se han detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y alumnas y al contexto del Centro, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, se determine. En este sentido, el tutor o tutora recogerá las aportaciones que puedan formular sus alumnos respecto a las estrategias de evaluación incluidas en dicho Proyecto Curricular.

2.- Los resultados de la evaluación del aprendizaje de los alumnos, así como del proceso de enseñanza y del Proyecto Curricular, deberán ser incluidos y analizados en la Memoria Final de Curso del Centro.

3.- El Director o Directora del Centro adoptará las medidas que resulten de la evaluación, y trasladará, en su caso, al Claustro de profesores, o al Consejo Escolar del Centro, aquellas que hayan de ser consideradas por esos órganos colegiados en el ejercicio de sus competencias.

IX.- DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

1.- La evaluación de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden.

2.- La Consejería de Educación y Ciencia regulará los procedimientos para la elaboración y revisión periódica del dictamen de escolarización destinado a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Este documento se adjuntará a sus respectivos expedientes académicos. Para dichos alumnos se llevará a cabo una revisión de la valoración psicopedagógica al inicio de la escolarización de los mismos en la Educación Secundaria Obligatoria, que será tenida en cuenta en la evaluación inicial a que se refiere el punto 1 del apartado quinto de la presente Orden.

Segunda.-

1.- Los Equipos de Apoyo Externo asesorarán y orientarán a los Centros en el desarrollo del proceso de evaluación, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine.

2.- Asimismo, los Asesores Técnicos adscritos a los Centros de Profesores, en el ámbito de sus competencias, asesorarán al profesorado para un mejor desarrollo del proceso de evaluación, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine.

3.- El Servicio de Inspección de Educación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia asesorará y supervisará el desarrollo del proceso de evaluación y propondrá la adopción de las medidas que contribuyan a perfeccionarlo. En este sentido, los inspectores e inspectoras, en las visitas a los Centros, se reunirán con el equipo directivo, con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, con el Departamento de Orientación, con los profesores y profesoras y con los demás responsables de la evaluación, dedicando especial atención a la valoración y análisis del proceso de evaluación de los alumnos y alumnas y al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden. Para ello se hará uso del informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos a que se refiere el apartado vigesimoprimer de la misma.

X.- DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional y al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a desarrollar e interpretar el contenido de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL 1º CICLO			
CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS ÁREAS Y MATERIAS (1)			
ÁREAS	(2) CALIFICACIÓN	(3) A.C.	(5) CALIFICACIÓN Fecha de superacion/ Firma del Secretario/a
Ciencias de la Naturaleza			
Ciencias Sociales, Geografía e Historia			
Educación Física			
Educación Plástica y Visual			
Lengua Castellana y Literatura			
Lengua Extranjera			
Matemáticas			
Música			
Tecnología			
Religión			
OPTATIVAS (4)			
.....			
.....			
.....			
.....			

En la última sesión de evaluación de fecha _____ se decidió la promoción del alumno/a al 3º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Vº B.º El/La Director/a, (sello del Centro)	El/La Secretario/a,
Fdo.: _____	Fdo.: _____

- (1) No se consignarán las calificaciones hasta que el alumno promocione de ciclo.
- (2) Se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente
- (3) Se indicarán con un aspa aquellas áreas que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas
- (4) Se consignarán las optativas cursadas por el alumno.
- (5) Se consignará la superación de las áreas con calificación negativa una vez evaluadas positivamente, en los términos de Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL 3º CURSO

CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS ÁREAS Y MATERIAS (1)

ÁREAS	(2) CALIFICACIÓN	(3) A.C.	(5) CALIFICACIÓN	Fecha de superacion/ Firma del Secretario/a
Ciencias de la Naturaleza				
Ciencias Sociales, Geografía e Historia				
Educación Física				
Educación Plástica y Visual				
Lengua Castellana y Literatura				
Lengua Extranjera				
Matemáticas				
Música				
Tecnología				
Religión				
OPTATIVAS (4)				
.....				
.....				
.....				
.....				

En la última sesión de evaluación de fecha _____ se decidió la promoción del alumno/a al 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Vº B.º El/La Director/a,

El/La Secretario/a,

(sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

- (1) No se consignarán las calificaciones hasta que el alumno promocione de curso.
- (2) Se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente
- (3) Se indicarán con un aspa aquellas áreas que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.
- (4) Se consignarán las optativas cursadas por el alumno.
- (5) Se consignará la superación de las áreas con calificación negativa una vez evaluadas positivamente, en los términos de Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL 4º CURSO		
CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS DISTINTAS AREAS Y MATERIAS (1)		
ÁREAS	CALIFICACIÓN (2)	A.C. (3)
Ciencias de la Naturaleza		
Ciencias Sociales, Geografía e Historia		
Educación Física		
Educación Plástica y Visual		
La Vida Moral y la Reflexión Etica		
Lengua Castellana y Literatura		
Lengua Extranjera		
Matemáticas		
Música		
Tecnología		
Religión		
OPTATIVAS (4)		
.....		
.....		
.....		
.....		
<p>En la última sesión de evaluación de fecha (5) _____ se decidió proponer al alumno/a para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria.</p>		
<p>Con esta fecha el alumno/a ha finalizado en este Centro su escolaridad obligatoria haciéndosele entrega del Libro de Escolaridad.</p> <p style="text-align: center;">_____, _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Vº B.º El/La Director/a, El/La Secretario/a,</p> <p style="text-align: center;">(sello del Centro)</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____ Fdo. _____</p>		

(1) Sólo se consignarán las calificaciones si el alumno finaliza su escolaridad.

(2) Se consignarán en términos de Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.

(3) Se indicarán con un aspa aquellas áreas que han sido objeto de adaptaciones curriculares significativas.

(4) Se consignarán las optativas no troncales cursadas por el alumno.

(5) En caso de finalizar la escolarización sin haber obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria, se inutilizará este espacio mediante una línea transversal.

A N E X O I I I

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL
INFORME DE EVALUACION INDIVIDUALIZADO

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1992, el Informe de Evaluación Individualizado de carácter ordinario contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Apreciación sobre el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa y de las áreas o materias.
- b) Apreciación sobre el grado de asimilación de los contenidos (conceptuales, procedimentales y actitudinales) de las diferentes áreas o materias.
- c) Valoración del aprendizaje realizado.
- d) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias.

El informe individualizado de carácter extraordinario contendrá los mismos elementos que los recogidos en el ordinario, pero referidos al período de tiempo en que el alumno ha estado escolarizado en el Centro durante el correspondiente curso académico.

Cada informe recoge, además de los datos de identificación del alumno y del tutor o tutora, los elementos reseñados anteriormente y otros referidos a la delimitación de las dificultades encontradas para lograr la asimilación de los contenidos y desarrollo de las capacidades.

Con respecto a la "apreciación sobre el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de cada ciclo o etapa de las áreas o materias" se trata de la valoración de las mismas en dos niveles distintos:

- Tomando al alumno como su propio referente: se valorará el grado de desarrollo de las capacidades, teniendo en cuenta el nivel de partida, detectado en la evaluación inicial, en contraste con el proceso seguido por el alumno a lo largo del curso y reflejado paso a paso en la evaluación continua que cada profesor realizó del mismo.
- Tomando los objetivos del ciclo o etapa para cada área o materia: se valorará el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales del ciclo o etapa. Su finalidad es determinar la competencia curricular del alumno y el punto de partida de la actividad docente futura.

Con respecto a la "apreciación sobre el grado de asimilación de los contenidos de las diferentes áreas o materias", se trata de la valoración de los mismos en cuanto a:

- Integración de los conceptos: entendiéndose por tal, el manejo e incorporación de los mismos en la resolución de las actividades en las que el alumno necesita emplear el conocimiento de los conceptos previstos en cada momento del desarrollo curricular de la etapa o ciclo.
- Utilización de los procedimientos: referidos al uso de las estrategias cognitivas y métodos de observación, estudio y análisis requeridos para el descubrimiento e integración de los conceptos y desarrollo de las capacidades previstas en los objetivos generales de la etapa o ciclo.
- Aparición de nuevas actitudes: valoración de la dinámica de las actitudes que han ido surgiendo en el alumno, conforme con el desarrollo de cada una de las áreas o materias en las que se desarrollan los objetivos generales de la etapa o ciclo.

La aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias tendrán un carácter regulador, orientador y autocorrector del proceso educativo, que deberá permitir mejorar tanto los procesos de enseñanza, como los resultados de la intervención educativa.

3. APRECIACION SOBRE EL GRADO DE ASIMILACION DE LOS CONTENIDOS DE LAS DIFERENTES AREAS O MATERIAS:

Asimilación de los contenidos de las áreas/materia

	CC NN	CC SS	E F	EP YV	E T	LC YL	L. EX 1	L. EX 2	M A T	M U S	TE CN	O P T1	O P T2	O P T3	O P T4	R E L
Integración de los conceptos:																
Utilización de los procedimientos:																
Aparición de nuevas actitudes:																

===== Para la apreciación sobre el grado de asimilación de los contenidos de las diferentes áreas o materias se sugieren las siguientes orientaciones:

- (A) Ha superado lo previsto en los objetivos generales del área o materia para la etapa, ciclo o curso.
- (B) Coincide con lo previsto en los objetivos generales del área o materia para la etapa, ciclo o curso.
- (C) Realizó un desarrollo parcial de lo previsto en los objetivos generales del área o materia para la etapa, ciclo o curso.
- (D) Realizó un desarrollo inadecuado de lo previsto en los objetivos generales del área o materia para la etapa, ciclo o curso.
- (E) No ha conseguido el desarrollo de lo previsto en los objetivos generales del área o materia para la etapa, ciclo o curso.

4. DIFICULTADES ENCONTRADAS PARA LOGRAR LA ASIMILACION DE LOS CONCEPTOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTITUDES, Y EXPLICACION DEL ORIGEN Y CAUSAS DE LAS MISMAS.

(Detallarlas para cada una de las áreas o materias en las que no se hayan desarrollado convenientemente las capacidades enunciadas en los objetivos).

5. VALORACIONES DEL APRENDIZAJE REALIZADO Y, EN SU CASO, DECISION DEL EQUIPO EDUCATIVO DE CURSO, CICLO O ETAPA SOBRE LA PROMOCION/TITULACION DEL ALUMNO/A:

6. APLICACION, EN SU CASO, DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS.

Para cada una de las áreas o materias en las que el alumno o alumna no haya alcanzado el desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos establecidos, concretar medidas tales como:

- Propuesta de medidas educativas complementarias sobre la atención personalizada del alumno/a (adaptaciones -secuenciación de contenidos, metodología, espacios, tiempos, recursos-, refuerzos, diversificaciones, etc...).
- Punto de partida para los aprendizajes siguientes y estrategias de enseñanza-aprendizaje más eficaces con el alumno/a.
- Valoración sobre la integración en el grupo, adaptación personal y socialización del alumno/a.
- Otras.

7. OTRAS OBSERVACIONES.

..... a de 199__.

EL TUTOR O TUTORA,

Fdo.: _____

(Sello del Centro)

Vº Bº
EL DIRECTOR O DIRECTORA,

Fdo.: _____

ANEXO IV

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION FINAL DE LOS ALUMNOS

Curso académico 1.99 ____ -9 ____

Centro	_____	<input type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/> Privado
Localidad	_____	C.P.	_____
Provincia	_____		

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Curso 1.99.....-9.....

Centro

Público Privado

Evaluación final del Primer Ciclo	Alumnos que han cursado los dos años del ciclo	Promoción	NO PROMOCIONAN	AREAS DE CONOCIMIENTO												TOTAL ALUMNOS CON CALIFICACIÓN POSITIVA								
				CCNN		CCSS		E.F.		EPVV		LCYL		MAT		MUS		TECN		OPTATIVAS		REL	EN TODAS LAS AREAS MENOS UNAS	EN TODAS LAS AREAS MENOS DOS
				IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP			
GRUPO A																								
GRUPO B																								
GRUPO C																								
GRUPO D																								
GRUPO E																								
TOTAL																								

Evaluación final del 2º Curso	ALUMNOS MATRICULADOS	Promoción	NO PROMOCIONAN	AREAS DE CONOCIMIENTO												TOTAL ALUMNOS CON CALIFICACIÓN POSITIVA								
				CCNN		CCSS		E.F.		EPVV		LCYL		MAT		MUS		TECN		OPTATIVAS		REL	EN TODAS LAS AREAS MENOS UNAS	EN TODAS LAS AREAS MENOS DOS
				IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP			
GRUPO A																								
GRUPO B																								
GRUPO C																								
GRUPO D																								
GRUPO E																								
TOTAL																								

Evaluación final de 2º Curso	ALUMNOS MATRICULADOS	Nº ALUMNOS PROM. EXP. TITULO	NO PROMOCIONAN	AREAS DE CONOCIMIENTO												TOTAL ALUMNOS CON CALIFICACIÓN POSITIVA										
				CCNN		CCSS		E.F.		EPVV		ET		LCYL		MAT		MUS		TECN		OPTATIVAS		REL	EN TODAS LAS AREAS MENOS UNAS	EN TODAS LAS AREAS MENOS DOS
				IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP	IN	CP					
GRUPO A																										
GRUPO B																										
GRUPO C																										
GRUPO D																										
GRUPO E																										
TOTAL																										

IN = Insuficiente CP = Calificación Positiva

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delega competencia en materia de contratación administrativo.

Vista la solicitud de delegación expresa formulada por el Gerente Provincial de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Cádiz, en orden a celebrar, mediante Concurso Público, el contrato de Asistencia Técnica de Limpieza para 1993, determinados Centros de la 3ª Edad de ella dependientes.

Resultando que el contrato de limpieza actualmente vigente finaliza el día 31 de marzo de 1993, siendo necesario atender razones de urgencia para no interrumpir la continuidad en la prestación del citado Servicio de Limpieza, imprescindible para el adecuado funcionamiento de los Centros en cuestión.

Resultando que el expediente de contratación de limpieza a tramitar tiene como objeto los Centros siguientes:

Centro día tercera edad «La Paz (Cádiz)»
 Centro día tercera edad «La Caleta (Cádiz)»
 Centro día tercera edad Chiclana de La Frontera»
 Centro día tercera edad Puerto Real
 Centro día tercera edad Puerto de Santamaría
 Centro día tercera edad San Fernando
 Centro día tercera edad Sanlúcar de Barrameda
 Centro día tercera edad Centro Jerez de la Frontera
 Centro día tercera edad Las Torres (Jerez de la Frontera)
 Centro día tercera edad Olvera
 Centro día tercera edad Puerto Serrano
 Centro día tercera edad Trebujena
 Centro día tercera edad Ubrique
 Centro día tercera edad Villamartín
 Centro día tercera edad Algeciras
 Centro día tercera edad Jimeno de la Frontera
 Centro día tercera edad Los Barrios
 Centro día tercera edad La Línea de la Concepción
 Centro día tercera edad Vejer de la Frontera
 Centro de Información al minusválido de Algeciras

Resultando que la delegación de facultades solicitada limita su eficacia a la celebración del referido concurso, en los términos establecidos por el art. 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Considerando que el contrato objeto de la presente delegación debe adjudicarse por concurso público por razón de su cuantía, de conformidad con los artículos 8, en relación con el 9.a) del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

Considerando que los Gerentes Provinciales de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales sólo tienen competencias delegadas para celebrar contratos administrativos, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas, quedando exceptuados los contratos de obra nuevos y de equipamientos iniciales de Centros de nueva creación.

Considerando que la competencia para la celebración de contratos administrativos mediante sistema de concurso público, es de esta Dirección Gerencia, en base al artículo 10 del Decreto 252/88, de 12 de julio.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el art. 47.1 de la Ley 6/1983 de 12 de julio, y art. 19 y 20 del Reglamento General de Contratación del Estado (Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre), procede la presente delegación de atribuciones.

Considerando que procede atender las razones de urgencia, necesidad y conveniencia funcional existentes, en orden a efectuar la delegación en cuestión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, vengo a disponer:

Primero. Se delega en el Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Cádiz, la facultad para celebrar mediante procedimiento de concurso público el contrato administrativo de Asistencia Técnica, relativo al Servicio de Limpieza de los siguientes Centros:

Centro día Tercera Edad «La Paz» Cádiz
 Centro día Tercera Edad La Caleta Cádiz
 Centro día tercera edad Chiclana de La Frontera»
 Centro día tercera edad Puerto Real
 Centro día tercera edad Puerto de Santamaría
 Centro día tercera edad San Fernando
 Centro día tercera edad Sanlúcar de Barrameda

Centro día tercera edad Centro Jerez de la Frontera
 Centro día tercera edad Las Torres (Jerez de la Frontera)
 Centro día tercera edad Olvera
 Centro día tercera edad Puerto Serrano
 Centro día tercera edad Trebujena
 Centro día tercera edad Ubrique
 Centro día tercera edad Villamartín
 Centro día tercera edad Algeciras
 Centro día tercera edad Jimena de la Frontera
 Centro día tercera edad Los Barrios
 Centro día tercera edad La Línea de la Concepción
 Centro día tercera edad Vejer de la Frontera
 Centro de Información al minusválido de Algeciras

Segundo. La presente delegación conlleva, asimismo, las facultades reseñadas en el art. 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Tercero. Las funciones propias de Mesa de Contratación se ejercerán en el presente concurso por la Mesa de Contratación Provincial, regulada por resolución de 31 de mayo de 1990 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Cuarto. El Organismo delegado deberá ejercer la facultad asignada haciendo constar expresamente esta circunstancia.

Quinto. Por el Organismo delegado se remitirá copia de las actuaciones producidas a la Subdirección General de Asuntos Económicos, de esta Dirección Gerencia para su constancia y control.

Sexto. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 1993.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de enero de 1993, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993. (BOJA núm. 4, de 16.1.93).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 4 de enero de 1993, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993, publicada en el BOJA n° 4 de 16 de enero de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1. En la página n° 119, en el artículo 30 a), donde dice: «... promoción de situaciones de desigualdad...»;

Debe decir:

«... prevención de situaciones de desigualdad ...».

2. En la página n° 121, en el tercer párrafo del artículo 43, donde dice:

«... en régimen de internamiento, están excluidas ...»;

Debe decir:

«... en régimen de internamiento, no están excluidas ...».

3. En la página n° 130, Anexo III, apartado 1. A, se debe añadir:

Fotocopia de la inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente en su caso, o declaración de haberla solicitado.

4. En la página n° 130, Anexo III, en todos los casos donde se exige la fotocopia de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente o del reconocimiento oficial del Centro, se deberá añadir:

«... o declaración de haberla solicitado.».

5. En la página n° 130, Anexo III apartado 5, donde dice:

«... reforma y/o ampliación...».

Debe decir:

«... conservación ...».

Sevilla, 5 de febrero de 1993

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas: todo ello en virtud de la dispuesta en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

Objeto: C.C.2125/92 A.T. Adjudicación Definitiva. Ampliación de la capacidad de almacenamiento en disco magnético de ordenadores del S.A.S.

Importe de la adjudicación: 14.035.750 ptas.
Empresa adjudicataria: Bull España, S.A.

Objeto: C.C.2097/92 L.G. Adjudicación Definitiva. Ampliación del Sistema de Información del Hospital de Pozoblanco.
Importe de la adjudicación: 15.120.000 ptas.
Empresa adjudicataria: S.M.S. Corp. y Cía. S.R.C.

Objeto: C.C.2105/92 A.T. Adjudicación Definitiva. Sistema de Información Hospital General Huelva.
Importe de la adjudicación: 30.000.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Internacional Business Machine.

Objeto: C.C. 2039/92 L.G. Adjudicación Definitiva. Distribución de material divulgativo de Educación Sanitaria.
Importe de la adjudicación: 8.750.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Cedepa, S.L.

Gerencia Provincial del S.A.S. de Sevilla

Objeto: C.P. 82003/91. Adjudicación Definitiva. Servicio de transporte individual de enfermos en Ambulancias asistibles y no asistidas en el área sanitaria de Osuna.

Importe de la adjudicación: 13.275.192 ptas./año.
Empresa adjudicataria: Aste, S.L.
Z.B.S.: Ecija.

Importe de la adjudicación: 8.200.000 ptas./año.
Empresa adjudicataria: Aste, S.L.
Z.B.S.: Luisiana (II)

Importe de la adjudicación: 4.587.596 ptas./año.
Empresa adjudicataria: Aste, S.L.
Z.B.S.: Luisiana (III)

Objeto: C.P. 82004/91. Adjudicación Definitiva. Servicio de transporte individual de enfermos en ambulancias asistibles y no asistidas en el área sanitaria de Valme.

Importe de la adjudicación: Lote 1.1. 15.904.596 ptas./año
Empresa adjudicataria: Andaluza de Ambulancias, S.L.

Importe de la adjudicación: Lote 1.2. 15.268.412 ptas./año
Empresa adjudicataria: Ambulancias Prieto, S.L.

Importe de la adjudicación: Lote 2.1. 21.041.596 ptas./año
Empresa adjudicataria: Andaluza de Ambulancias, S.L.

Importe de la adjudicación: Lote 2.2. 10.771.596 ptas./año
Empresa adjudicataria: Andaluza de Ambulancias, S.L.

Importe de la adjudicación: Lote 2.3. 15.904.596 ptas./año

Empresa adjudicataria: Andaluza de Ambulancias, S.L.

Importe de la adjudicación: Lote 2.4. 15.904.596 ptas./año

Empresa adjudicataria: Andaluza de Ambulancias, S.L.

Importe de la adjudicación: Lote 3.1. 28.131.980 ptas./año

Empresa adjudicataria: Ambulancias Tenorio, S.L.

Objeto: C.P. 82005/91. Adjudicación Definitiva. Servicio de transporte individual de enfermos en ambulancias asistibles y no asistidas en el área sanitaria Virgen del Rocío.

Importe de la adjudicación: Lote 1.1. 8.307.596 ptas./año.
Empresa adjudicataria: Francisco Alba Millares.

Importe de la adjudicación: Lote 3.1. 43.975.960 ptas./año.

Empresa adjudicataria: Ambulancias Tenorio, S.L.

Objeto: C.P. 82006/91. Adjudicación Definitiva. Servicio de transporte individual de enfermos en ambulancias asistibles y no asistidas en el área sanitaria Virgen Macarena.

Importe de la adjudicación: Lote 1.1. 7.783.292 ptas./año.
Empresa adjudicataria: Ambulancias Prieto, S.L.

Importe de la adjudicación: Lote 1.2. 7.620.000 ptas./año.
Empresa adjudicataria: Juan José Capitán Carrión.

Importe de la adjudicación: Lote 2.2. 8.107.596 ptas./año.
Empresa adjudicataria: Felipe Navarro Martín.

Importe de la adjudicación: Lote 2.3. 11.917.596 ptas./año.

Empresa adjudicataria: Agrupación Temporal de empresas D. Miguel Guerrero Contreras y D. Manuel Salis Riscart.

Objeto: C.P. 82007/91. Adjudicación Definitiva. Servicio de transporte colectivo de enfermos usuarios del Servicio Andaluz de Salud en el ámbito de Sevilla.

Importe de la adjudicación: 7.873.632 ptas.
Empresa adjudicataria: Ambulancias Tenorio, S.L.

Objeto: A.D. 16/92. Adjudicación Definitiva. Complementario reforma red de Alta Tensión Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Importe de la adjudicación: 15.198.482 ptas.
Empresa adjudicataria: Cobra, S.A.

Objeto: A.D. 21/92. Adjudicación Definitiva. Equipamiento en general programa materno-infantil para el área de Osuna-Ecija.

Importe de la adjudicación: 5.600.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Toshiba Medical Systems, S.A.

Objeto: A.D. 24/92. Adjudicación Definitiva. Equipamiento en general programa materno-infantil para el área de Valme.

Importe de la adjudicación: 5.000.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Toshiba Medical Systems, S.A.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. DE MALAGA

Objeto: C.P. 72.023/92 Adjudicación Definitiva. Servicio de vigilancia en el Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» y centros dependientes del mismo. (Málaga)

Importe de la adjudicación: 43.283.220 ptas.
Empresa adjudicataria: Grupo 4 Securitas España, S.A.

Objeto: C.P. 72.005/92. Adjudicación Definitiva. Servicio de

limpieza en el Centro de Especialidades «San José Obrero», dependiente del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» (Málaga)

Importe de la adjudicación: 24.030.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Hispánica de Limpiezas, S.A.

Objeto: C.P. 72.035/92. Adjudicación Definitiva. Servicio de limpieza del Sonatorio Morfimo de Torremolinos, dependiente del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» (Málaga)

Importe de la adjudicación: 59.526.280 ptas.
Empresa adjudicataria: Eulen, S.A.

Objeto: C.P. 72.047/92. Adjudicación Definitiva. Servicio de Suministro de Gasas con destino a los Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» (Málaga)

Importe de la adjudicación: 22.242.637 ptas.
Empresa adjudicataria: Textil Planas Oliveras, S.A.

Objeto: C.P. 72.056/92. Adjudicación Definitiva. Suministro de Productos Lácteos (Yogures) con destino al almacén de cocina del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» (Málaga)

Importe de la adjudicación: 2.995.213 ptas.
Empresa adjudicataria: Danone, S.A.

Objeto: C.P. 72.065/92. Adjudicación Definitiva. Servicio de mantenimiento de Centrales Térmicas, Frográficas y Climatización y Horno Crematorio del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» (Málaga)

Importe de la adjudicación: 59.025.165 ptas.
Empresa adjudicataria: Sociedad Ibérica de Explotación, S.A.

Objeto: C.P. 72.078/92. Adjudicación Definitiva. Servicio de mantenimiento de los Centros Sanitarios y Administrativos del S.A.S. en Málaga

Importe de la adjudicación: 31.907.775 ptas.
Empresa adjudicataria: Abengoo, S.A.

Sevilla, 12 de febrero de 1993.— El Director, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 506/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Córdoba. Hospital Reina Sofía.

Datos del expediente: Concurso Público 1/93. Suministro de reactivos, con destino al Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario Reina Sofía.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Reina Sofía, Subdirección Económica-Administrativa de Suministros y Contratos, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n. Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de Hospital, antes de las 14,00 horas del 30 de marzo de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del undécimo día natural, a partir del día siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del expediente: Concurso Público 2/93. Suministro material diálisis:

Conjunto A1: Dializadores, Agujas y Líneas.

Conjunto B1: Líquidos.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y tres millones trescientas mil pesetas (63.300.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Reina Sofía, Subdirección Económica-Administrativa de Suministros y Contratos, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n. Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de Hospital, antes de las 14,00 horas del 30 de marzo de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del duodécimo día natural, a partir del día siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del expediente: Concurso Público 3/93. Suministro de material de extracorpórea.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Reina Sofía, Subdirección Económica-Administrativa de Suministros y Contratos, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n. Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de Hospital, antes de las 14,00 horas del 30 de marzo de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del decimotercer día natural, o partir del día siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del expediente: Concurso Público 4/93. Suministro de suturas mecánicas.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintidós millones de pesetas (22.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Reina Sofía, Subdirección Económica-Administrativa de Suministros y Contratos, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n. Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de Hospital, antes de las 14,00 horas del 30 de marzo de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del decimocuarto día natural, a partir del día siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío del presente anuncio al D.O.C.E.: 16 de febrero de 1993.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Sevilla, 16 de febrero de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se citan, realizado la selección de contratistas conforme a la legislación vigente de

Contratos del Estado.

Sevilla, 5 de febrero de 1993.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

Expte.: 447/91
Denominación: Reforma Parcial y Reparaciones del Centro de Menores «Virgen de los Reyes».
Fecha de adjudicación: 23.6.92
Importe de adjudicación: 13.978.645 ptas.
Empresa adjudicataria: Regamar Construcciones, S.A.

Expte.: 489/91
Denominación: Modificado de Construcción de Centro de Rehabilitación de Drogodependientes en Los Palacios.
Fecha de adjudicación: 16.12.92
Importe de adjudicación: 49.384.203 ptas.
Empresa adjudicataria: Comylsa, Empresa Constructora

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados por motivo de la ejecución de la obra que se cita. (JA-2-GR-217).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de 10 de febrero de 1993, acordó declarar de urgencia la Expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto JA-2-GR-217, «Variante de Cenes de la Vega y Pinos Genil». Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO:

Primero. Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diario «Ideal» y en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos de Granada, Cenes de la Vega y Pinos Genil.

Tercero. Señalar los días y horas indicados en el anexo único de la presente relación, para proceder al levantamiento de los Actas Previas a la Ocupación, de los bienes y su comparencia en los Ayuntamientos de Granada, Cenes de la Vega y Pinos Genil, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien, representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde Presidente de los Ayuntamientos de Granada, Cenes de la Vega y Pinos Genil y a los interesados, y su publicación en el BOJA y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 15 de febrero de 1993.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

**RELACION DE PROPIETARIOS
TERMINO MUNICIPAL DE GRANADA**

FINCA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE	DIA/HORA
2	JOSE LOPEZ GONZALEZ	REGADIO	1.470	8-3-93/9'30
3	FRANCISCA HURTADO ROMERO	REGADIO	2.760	8-3-93/9'30
4	CONCEPCION HURTADO ROMERO	REGADIO FRUTALES	4.800	8-3-93/9'30
5	CARMEN ORTIZ CASTRO	REGADIO FRUTALES	4.020	8-3-93/11'00
6	MA CARMEN CANO RODRIGUEZ			
	MA ROSARIO CANO RODRIGUEZ	REGADIO	12.385	8-3-93/11'00
7	MA CARMEN CANO RODRIGUEZ			
	MA ROSARIO CANO RODRIGUEZ	REGADIO	2.160	8-3-93/11'00

**RELACION DE PROPIETARIOS
TERMINO MUNICIPAL DE CENES DE LA VEGA**

FINCA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE	DIA/HORA
8	CARMEN ORTIZ CASTRO	PASTOS-REG-OLIV	26.770	8-3-93/11'00
9	ESTADO	PINAR	3.030	9-3-93/13'00
10	ANTONIO GONZALEZ MEDINA	OLIVOS SECANO	5.490	9-3-93/11'00
11	RICARDO SANCHEZ FERRER	OLIVOS SECANO	5.490	9-3-93/11'00
12	CARMEN ORTIZ CASTRO	OLIVOS SECANO	1.460	8-3-93/11'00
13	JOSE ORTIZ CASTRO	OLIVOS SECANO	2.180	9-3-93/12'00
14	CARMEN ORTIZ CASTRO	OLIVOS SECANO	530	8-3-93/11'00
15	MERCEDES SANCHEZ UCEDA	PASTOS	210	9-3-93/11'00
16	MERCEDES SANCHEZ UCEDA	OLIVOS SECANO	1.410	9-3-93/9'30
17	JOSE ORTIZ CASTRO	OLIVOS SECANO	160	9-3-93/12'00
18	MERCEDES SANCHEZ UCEDA	OLIVOS SECANO	1.410	9-3-93/9'30
19	SANCHEZ UCEDA MIGUEL	OLIVOS	410	9-3-93/9'30
20	JUAN ROMERO GRANADOS	PASTOS	3.730	9-3-93/13'00
21	JOSE ORTIZ CASTRO	PASTOS	330	9-3-93/12'00
22	MIGUEL SANCHEZ UCEDA	PASTOS	15	9-3-93/9'30
23	MERCEDES SANCHEZ UCEDA	PASTOS-OLIVOS	3.970	9-3-93/9'30
24	MANUEL MEDINA TORICES	OLIVOS SECANO	10.740	9-3-93/11'00
25	ASUNCION SANCHEZ UCEDA	PASTOS	1.350	9-3-93/9'30
26	DESCONOCIDO	PASTOS	170	
27	GONZALO QUIROS ALARCON	PASTOS	6.050	9-3-93/12'00
28	MERCEDES SANCHEZ UCEDA	PINAR Y PASTOS	2.160	9-3-93/9'30
29	RAIMUNDO JIMENEZ CALDERON	OLIVOS-SECANO	2.660	10-3-93/9'30
30	ANTONIO TORICES ALBEA	OLIVOS SECANO	2.860	10-3-93/9'30
31	MANUEL MEDINA TORICES	PASTOS	160	9-3-93/11'00
32	MANUEL MEDINA TORICES	OLIVOS	180	9-3-93/11'00
33	ROSARIO SANCHEZ UCEDA	PASTOS	8.640	9-3-93/9'30
34	SANCHEZ UCEDA ROSARIO	OLIVOS	15.240	9-3-93/9'30
35	SANCHEZ UCEDA ROSARIO	OLIVOS	5.980	9-3-93/9'30
36	AYUNTAMIENTO DE CENES VEGA	REGADIO	3.750	10-3-93/9'30
37	EL ZARGAR S.A.	FRUTAL REGADIO	150	10-3-93/9'30

RELACION DE PROPIETARIOS
TERMINO MUNICIPAL DE CENES DE LA VEGA

FINCA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE	DIA/HORA
38	JOSE CAMBIL MARIN	REGADIO	1.220	10-3-93/11'00
39	JOSE SANCHEZ UBRIC	FRUTALES REGADIO	4.820	10-3-93/11'00
40	ANTONIO CARLOS FUENTES GONZALEZ	REGADIO	2.340	10-3-93/11'00
41	ANTONIO BALDERAS PEREGRINA	REGADIO	380	10-3-93/11'00
42	FERNANDO LOPEZ MARTIN	REGADIO	290	10-3-93/12'30
43	EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ	URBANO	850	10-3-93/12'30
43-A	J. ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ	URBANO	20	10-3-93/12'30
44	ROSARIO SANCHEZ UCEDA	MONTE BAJO-OLIV	18.020	9-3-93/9'30
44-A	MIGUEL SANCHEZ UCEDA	FRUTAL REGADIO	280	9-3-93/9'30

RELACION DE PROPIETARIOS
TERMINO MUNICIPAL DE PINOS GENIL

FINCA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE	DIA/HORA
45	FRANCISCO ROJAS ROMAN	PASTOS	70	11-3-93/9'30
46	ROMAN SANCHEZ JOSE	MONTE BAJO	8.030	11-3-93/9'30
47	S.A.T. Nº 1122 LOS FISCALES J. LUIS NESTARES CA TREVIJANO	PINAR-PASTOS	9.310	11-3-93/9'30
48	S.A.T. Nº 1122 LOS FISCALES J. LUIS NESTARES	FRUT.-PASTOS	3.910	11-3-93/9'30
49	S.A.T. Nº 1122/	REGADIO PASTOS	1.035	11-3-93/9'30
50	S.A.T. Nº 1122/	PASTOS OLIVOS	14.180	11-3-93/9'30
51	S.A.T. Nº 1122 LOS FISCALES	PASTOS SECANO	52.465	11-3-93/9'30
52	S.A.T. Nº 1122 LOS FISCALES	OLIVOS Y SECANO	11.740	11-3-93/9'30
53	JOSE LEON MARTINEZ	PASTOS ALMENDROS	8.045	11-3-93/11'30
54	JOSE GOMEZ ALARCON	PASTOS OLIVOS	320	11-3-93/11'30
55	JOSE HITO SEVILLA	ALMENDROS SECANO	1.510	11-3-93/11'30
56	JOSE CARMONA CARMONA	ALMENDROS SECANO	9.730	11-3-93/11'30
57	MERCEDES CIFUENTES BOSILLO	PASTOS	3.730	11-3-93/12'30
58	FRANCISCO BENA LABELLA	VÍÑAS SECANO	2.830	11-3-93/12'30
59	JOSE CARMONA CARMONA	OLIVOS SECANO	230	11-3-93/11'30
60	ANTONIO GOMEZ MESA	SECANO	2.210	11-3-93/12'30
61	DIEGO GOMEZ MESA	SECANO	30	11-3-93/12'30
62	MATILDE QUIROS UCEDA	OLIVOS SECANO	3.770	11-3-93/13'30
63	ASUNCION UCEDA QUIROS	PASTOS OLIVOS	3.660	11-3-93/13'30
64	EUGENIO UCEDA QUIROS	OLIVOS SECANO	950	11-3-93/13'30
65	ELOY ESPERIDON LOPEZ	OLIVOS SECANO	2.250	12-3-93/9'30
66	CAYETANO LOPEZ ARAGON	OLIVOS SECANO	1.770	12-3-93/9'30
67	ELOY ESPERIDON LOPEZ	OLIVOS SECANO	1.920	12-3-93/9'30
68	MANUEL MESA ROJA	PASTOS	60	12-3-93/9'30
69	FRANCISCO RUIZ GOMEZ	OLIVOS	2.620	12-3-93/9'30
70	JOSE ALARCON MUÑOZ	ERA PASTOS	5.250	12-3-93/10'30
71	RAMON GARCIA DIAZ	PASTOS	11.250	12-3-93/10'30
72	DESAMPARADOS CERECEDA CALATAYUD	PASTOS	860	12-3-93/10'30

RELACION DE PROPIETARIOS
TERMINO MUNICIPAL DE PINOS GENIL

FINCA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE	DIA/HORA
73	ANA MARIA CERECEDA CALATAYUD	PASTOS	80	12-3-93/10'30
74	LUIS URBANO SANCHEZ	ALMENDROS SECANO	160	12-3-93/11'30
75	ANA MARIA CERECEDA CALATAYUD	PASTOS	2.810	12-3-93/10'30
76	MATILDE GARNICA CHIROZA	PASTOS	4.090	12-3-93/11'30
77	JOSE GARNICA CHIROZA	OLIVOS SECANO	5.060	12-3-93/11'30
78	Mª DEL MAR E INMACULADA ROJAS	OLIVOS SECANO	90	12-3-93/12'30
79	JOSE GARNICA CHIROZA	ALMENDROS SECANO	370	12-3-93/11'30
80	FRANCISCO LOPEZ GOMEZ	OLIVOS SECANO	1.050	12-3-93/12'30
81	JOSE GARNICA CHIROZA	OLIVOS SECANO	550	12-3-93/11'30

ACUERDO de 8 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, sobre aprobación definitiva del P.P. P-1 Gasolinera en Salobreña, promovida por Epsa (2724) (PD. 500/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992.

Salobreña: Plan Parcial P-1 La Gasolinera, promovido por EPSA. Ref.: 2747.

«Examinado el expediente de Plan Parcial P-1 «La Gasolinera» en el término municipal de Salobreña aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 31 de julio de 1991 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente el mismo debiéndose, con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el BOJA restituir el ámbito original del Plan Parcial que examinó la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión de 27 de febrero de 1992.

Segundo. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Salobreña e interesados».

Una vez subsanados los extremos señalados en el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de 8 de octubre de 1992, procede la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contro el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avenida de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas de oficina o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 8 de octubre de 1992.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

ACUERDO de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Viznar calle Reino Sofía (00061) (PD. 501/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993.

Viznar: Modificación Puntual de las NN.SS. de Viznar c/ Reino Sofía. Ref.: 00061.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Viznar c/ Reino Sofía, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 3 de abril de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente el mismo por haberse cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 8 de octubre de 1992.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Viznar e interesados».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avenida de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas de oficina o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 3 de febrero de 1993.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

ACUERDO de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre aprobación definitiva de la revisión de NN.SS. de Peligros (00023) (PD. 502/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993.

Peligros: Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Peligros. Ref.: 00023.

«Examinado el expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Peligros, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 17 de octubre de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Peligros, con las modificaciones que figuran en el apartado Segundo de esta Resolución y a reserva de subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado Tercero, careciendo de ejecutoriedad en estos Sectores o determinaciones afectados por estas deficiencias en tanto la subsanación no se efectuare.

Segundo. Las Modificaciones a introducir son las siguientes:

1. Suelo Urbano:

a) Se restituirá a suelo no urbanizable común el área de 22.200 m² colindante con el cementerio y la autovía, toda vez que la conexión a la misma supondría una sobrecarga y no sería factible por la legislación existente de Carreteras.

b) El suelo con 4.376 m² de superficie procedentes de la modificación puntual aprobada condicionalmente recogerá las cesiones de aprovechamiento y dotaciones que se indicaban en el acuerdo de Comisión de fecha 17 de noviembre de 1992 que se localizarán en el área libre de protección de la C.N-323.

c) Se restituirá a suelo no urbanizable común el área de intervención nº 14 al objeto de impedir la conurbación entre términos municipales.

d) La localización de zonas verdes en barrancos debe ir

acompañada de las necesarias obras de entubación y relleno para su posterior utilización, o bien estudiar su reubicación todo ello sin perjuicio de lo que disponga al efecto el Organismo competente.

2. Suelo no Urbanizable:

a) Se definirá el concepto de núcleo de población en base a las características propias del municipio.

b) En relación con las medidas que imposibilitan la formación de núcleo de población.

1. Se aclarará el párrafo primero de la norma 2.3.3. en la que hace referencia a un apartado b) inexistente.

2. Se considera insuficiente la distancia establecido entre edificaciones, la cual habrá de ampliarse.

3. Se establecerá superficie mínima de actuación.

4. Se fijará distancia a linderos.

c) Se establecerá una normativa específica para los siguientes supuestos:

* Edificaciones que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca.

* Edificios aislados destinados a vivienda familiar.

* Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social.

* Rehabilitación y uso de edificaciones existentes.

3. Normativa:

a) Se desarrollarán mediante Planes Especiales aquellos áreas de intervención que por su magnitud y finalidad así lo aconsejen.

b) Se indicará una normativa general para nuevo suelo urbanizable de uso industrial, asimismo se le asignará tipología.

c) Se indicará la ocupación máxima para los planes parciales con uso residencial.

d) Se asignará una normativa para las zonas verdes privadas.

e) Se destinará un capítulo para Parcelaciones y Reparcelaciones.

f) Se indicará el sistema de recogida de basuras, su gestión y vertedero.

g) Se recogerán las adquisiciones graduales de derechos y facultades urbanísticas que recogen el R.D. 1/92 en el apartado de Normas y Tramitación.

Tercero. En los Suelos Aptos para urbanizar deberán realizarse las siguientes subsanaciones:

a) Se justificará fehacientemente la nueva creación de suelo apto para urbanizar de uso residencial no habiéndose consolidado el suelo urbano de la zona de transición entre el núcleo urbano y Monteluz.

b) Se definirá una estructura general en los nuevos suelos aptos para urbanizar, colindantes con la C.N-323, que será vinculante para los futuros planes parciales y en donde se recoja una red viaria que regule la conexión entre la citada carretera y el resto de sistemas generales.

Asimismo se definirá la ubicación preferente del equipamiento y espacios libres de cesión, configurando la imagen final de la zona. Todo ello sin perjuicio de lo que disponga al efecto el Organismo competente en materia de Carreteras.

c) Los sectores de suelo urbanizable no se fragmentarán, ya que impedirían la adecuada distribución de dotaciones y su utilización.

d) En suelo urbanizable con uso comercial-industrial, la superficie mínima de intervención será la misma de las Normas anteriores, es decir 24.000 m².

e) En suelo urbanizable de uso residencial una vez plenamente justificado, el sector mínimo para Plan Parcial será de 50.000 m² al objeto de que las cesiones que se produzcan tengan dimensiones adecuadas.

Dado que la subsanación de estas deficiencias suponen modificaciones que se consideran sustanciales deberá realizarse una nueva información pública elevándose posteriormente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos oportunos.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Peligros e interesados».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el

plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avenida de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas de oficina o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 3 de febrero de 1993.— El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

ACUERDO de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Viznar U.A.-2. (00061) (PD. 503/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993.

Viznar: Modificación Puntual de los NN.SS. U.A.2. de Viznar. Ref.: 00061.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Viznar c/ U.A.2., aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 11 de julio de 1992 y elevado a lo Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente el mismo por haberse cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 19 de noviembre de 1992.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Viznar e interesados».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avenida de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas de oficina o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 3 de febrero de 1993.— El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

ACUERDO de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre aprobación definitiva de la D.S.U. Benalúa de las Villas (2881) (PD. 504/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993.

Benalúa de las Villas. Delimitación del Suelo Urbano. Ref.: 2881.

«Examinado el expediente de Delimitación de Suelo Urbano de Benalúa de Las Villas, aprobado provisionalmente por el

Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente el mismo debiendo recogerse en la Normativa para Suelo no Urbanizable las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico para la Provincia de Granada.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Benalúa de las Villas e interesados».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avenida de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas de oficina o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 3 de febrero de 1993.— El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

ACUERDO de 3 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre aprobación definitiva de la revisión de las NN.SS. de Otura (0003) (PD. 505/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993.

Otura: Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Otura. Ref.: 0003.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Otura, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 3 de noviembre de 1990 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 194/1983 en relación con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente el mismo en lo referente a los suelos a que hace referencia el acuerdo de Comisión Provincial de Urbanismo de 27 de febrero de 1991 en su apartado 3º debiendo cumplimentarse los siguientes extremos:

* Se recogerá en Normativa que los Planes Parciales que desarrollen los suelos aptos para urbanizar deberán tener informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado.

* Se recogerán asimismo, las indicaciones realizadas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en cuanto a salubridad de las aguas.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Otura e interesados».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avenida de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas de oficina o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 3 de febrero de 1993.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del tramite de audiencia concedida en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción en Zalamea La Real, Huelva, a los interesadas en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, en Zalamea La Real, (Huelva).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, en Zalamea La Real (Huelva), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

Parcelas Afectadas

Comenzando por las fachadas de las parcelas catastrales 001 a 012 de la manzana 14 e incluyendo dentro del entorno dichas fachadas, sigue por la medianera lateral de la parcela 013 de la misma manzana, y por las traseras de las parcelas 013 a 023, cruzando la calle se pasa a la trasera de la parcela 005 manzana 34 rodeándola asimismo lateralmente hasta llegar a la calle D. José que la cruza hasta la parcela 014 manzana 39 rodea lateral y posteriormente dicha parcela y continúa por las traseras de las parcelas 015 a 019, 002 y 001 de la misma manzana, cruza la calle Hospital y va por las traseras de las parcelas catastrales 001 a 004 de la manzana 46, sigue por la medianera lateral de esta última y cruza la calle para continuar por la trasera de la parcela 012 manzana 51; cruza la calle Cornejo y pasa por la trasera de la parcela 005 manzana 44, cruza la calle Castillo y va por la trasera de la parcela 008 de la manzana 40, cruzando la calle Serrano para tomar las traseras de las parcelas 012, 013 y 014 manzana 36. La línea de delimitación cruza la calle Sevilla y continúa por las traseras de las parcelas 016 a 026 de la manzana 15; continúa por la medianera lateral de esta última parcela y pasa al frente de las parcelas colindantes de la misma manzana, es decir, incluye dentro del entorno el frente de las parcelas 027 a 034 y 001 manzana 15 donde cruzando la calle, cierra la línea.

Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, nº 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de San Martín, en Sevilla, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de San Martín en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de San Martín en Sevilla, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

Parcelas Afectadas

Plaza de San Martín: Parcelas correspondientes a las fincas números 4, 5 y 6.

Calle Cervantes: Parcelas correspondientes a las fincas número 22.

Calle Viriato: Parcelas correspondientes a las fincas números 17 y 24.

Calle Saavedra: Parcelas correspondientes a las fincas números 1, 3 y 5.

Calle Lerena: Parcelas correspondientes a las fincas números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 20 y 22.

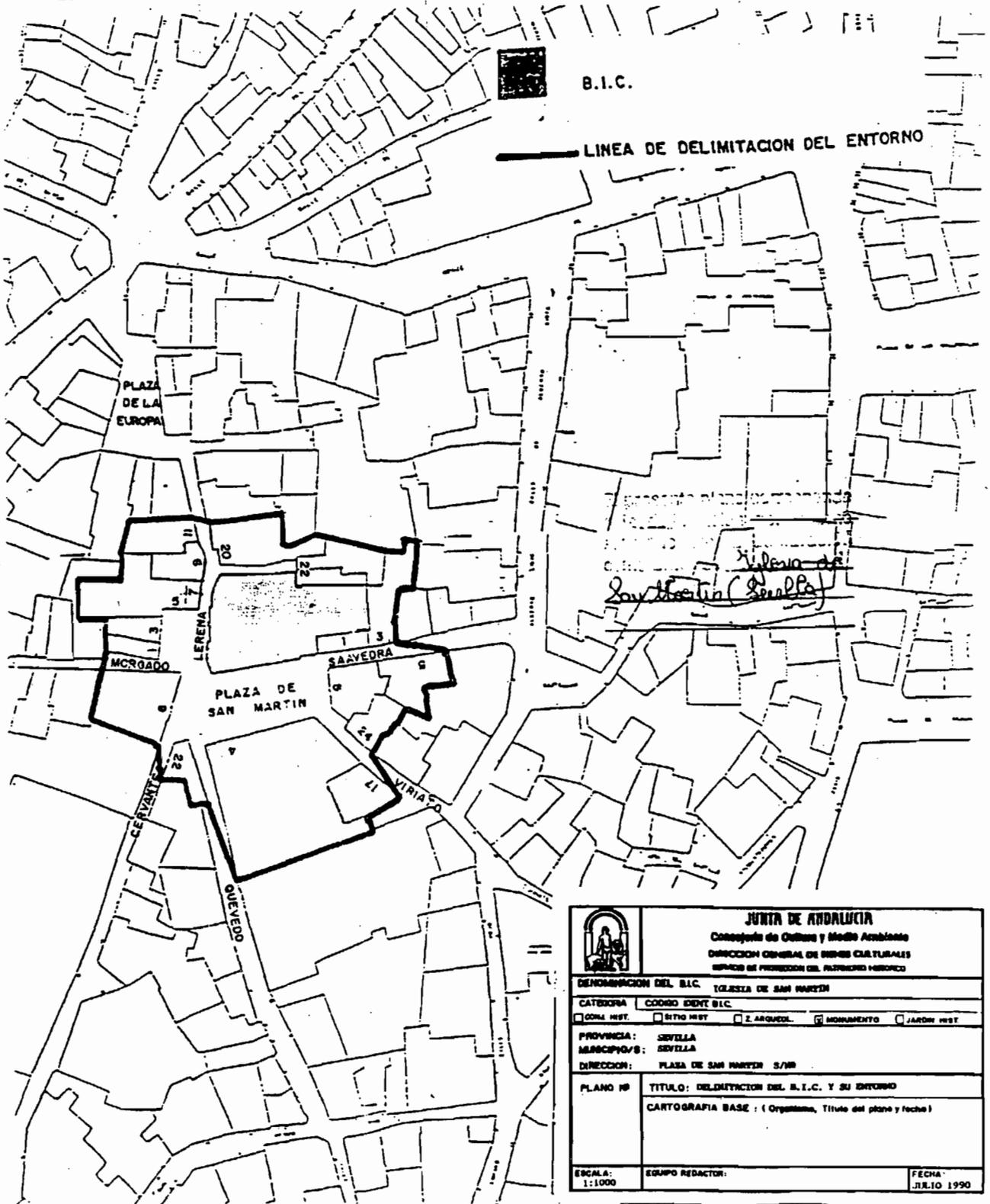
Asimismo se incluye dentro del entorno la Casa-Hermandad de La Lanzada, en construcción en el costado izquierdo de la cabecera de la iglesia.

Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, nº 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION GRAFICA



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>		
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. IGLESIA DE SAN MARTÍN		
CATEGORÍA	<input checked="" type="checkbox"/> COORD. IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST.	<input type="checkbox"/> SITIO HIST.	<input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL.
	<input type="checkbox"/> MONUMENTO	<input type="checkbox"/> JARDÍN HIST.
PROVINCIA:	SEVILLA	
MUNICIPIO/S:	SEVILLA	
DIRECCIÓN:	PLAZA DE SAN MARTÍN S/Nº	
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO	
	CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano y fecha)	
ESCALA:	EQUIPO REDACTOR:	FECHA:
1:1000		JULIO 1990

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquia de Ntra. Sra. de la Natividad en Jamilena (Jaén), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Natividad en Jamilena (Jaén).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Natividad en Jamilena (Jaén), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

Parcelas Afectadas

Calle Juan José Verdejo: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Calle Lonja: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 3, 4, 5 y 7.

Calle Iglesia: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12.

Calle Cuquillo: Parcela catastral correspondiente a la finca número 1.

Calle Fuente: Parcela catastral correspondiente a la finca y número 2.

Calle Huertos Bajos: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 1 y 2.

Glorieta de San Isidro: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

Paseo Fuente Mayor: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 1, 2, 3 y 5.

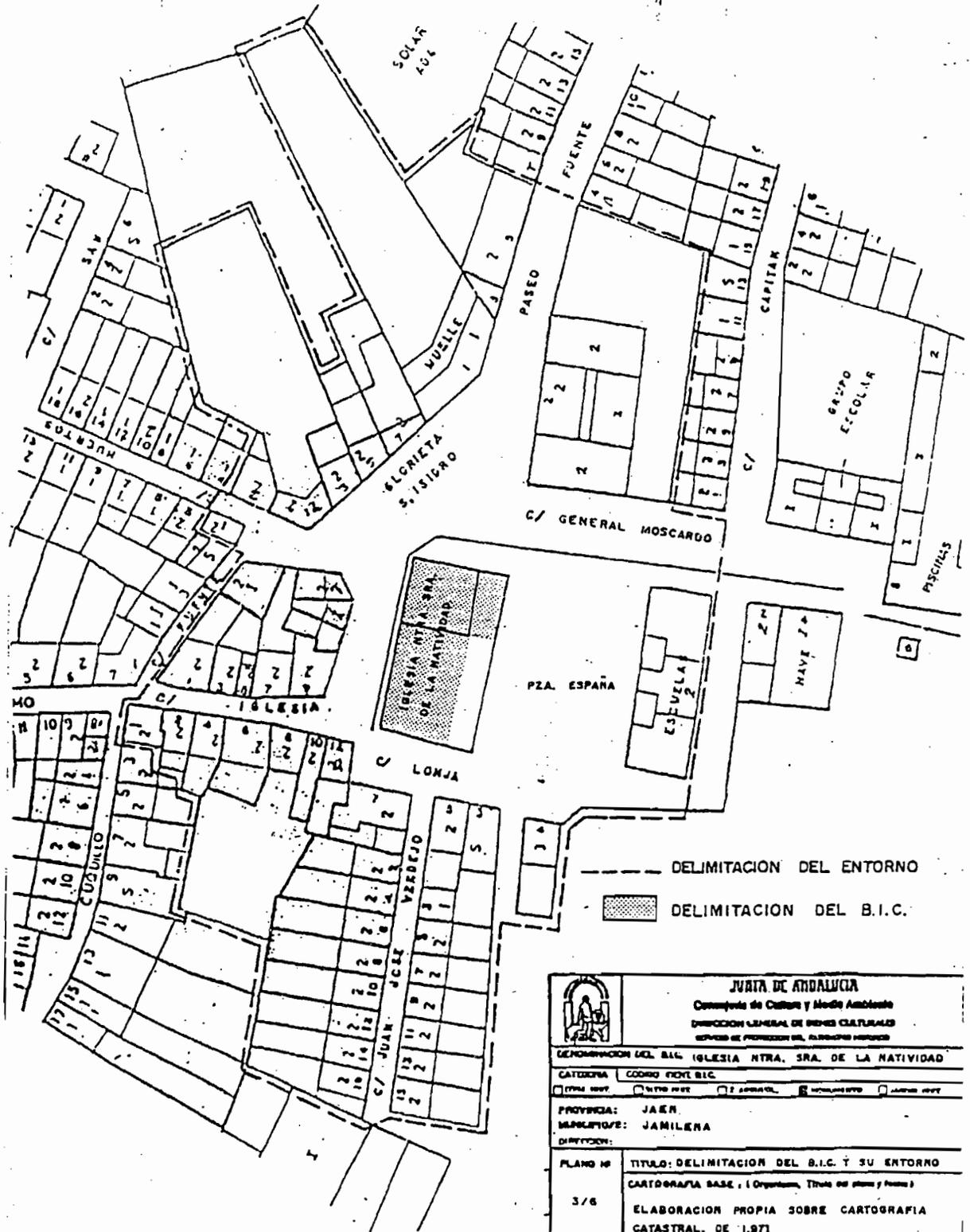
Plaza de España: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas con fachada a esta Plaza, excluyendo la parte correspondiente a la Iglesia de Nuestra Señora de la Natividad afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural.

Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario, nº 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION GRAFICA



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. (IGLESIA NTRA. SRA. DE LA NATIVIDAD)	
CATEGORÍA: <input checked="" type="checkbox"/> CÓDIGO FONTE BIC	
<input type="checkbox"/> OTRO BIEN <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> Z. ARQUITECT. <input type="checkbox"/> MONUMENTO HIST. <input type="checkbox"/> JARDINES HIST.	
PROVINCIA: JAÉN MUNICIPIO: JAMILERA DISTRITO:	
PLANO Nº 3/6	TÍTULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO CARTOGRAFIA BASE, (Ortophotogram, Título del plano y fecha) ELABORACION PROPIA SOBRE CARTOGRAFIA CATASTRAL. DE 1.971
ESCALA: 1:1.000	EQUIPO REDUCTOR: FECHA: JUNIO 1.992

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifico la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en Málaga, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en Málaga.

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista en Málaga, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción del inmueble o por su entorno de protección, que corresponde a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

PARCELAS AFECTADAS

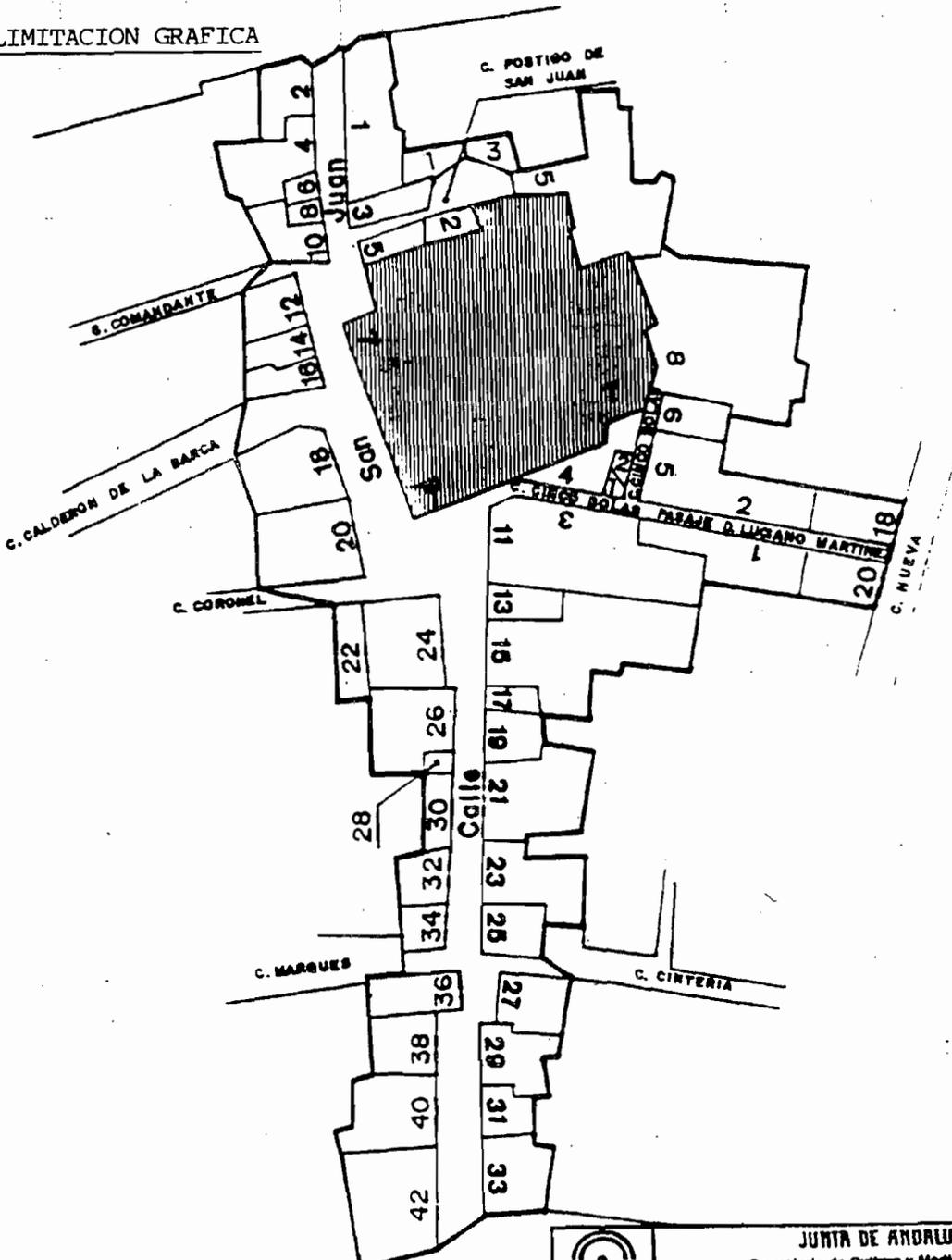
EL entorno protegido de la Iglesia de San Juan está delimitado por una línea poligonal que envuelve las edificaciones que dan fachada a las calles San Juan nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 40 y 42. C/ Postigo de San Juan: nº 1, 2, 3 y 5. C/ Cinco Bolas: nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Pasaje D. Luciano Martínez nº 1, 2. C/ Nueva 20 y 18.

Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario nº 8. 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Sevilla, 2 de febrero de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION GRAFICA



DELIMITACION DEL BIEN



DELIMITACION DEL ENTORNO

 <p>JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION: IGLESIA DE SAN JUAN	
CATEGORIA:	CODIGO IDENT:
<input type="checkbox"/> C/VI. IED. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUIT. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN II. <input type="checkbox"/> L. INF. HISTORICO	
PROVINCIA: MALAGA	
MUNICIPIO/S: MALAGA	
DIRECCION:	
PLANO Nº:	TITULO: DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO
CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)	
ESCALA: 1:1.000	EQUIPO REDACTOR:
FECHA: DIC. 1991	

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bernardo en Sevilla, o los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bernardo, en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bernardo en Sevilla, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción del inmueble o por su entorno de protección, que corresponde a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

ENTORNO AFECTADO

El perímetro de protección de la Iglesia Parroquial de San Bernardo, comprende toda la superficie inscrita en una línea continua y cerrada que discurre en el sentido del reloj desde el punto "0" en el extremo N.O. de la Antigua Fábrica de Artillería con la siguiente descripción literal:

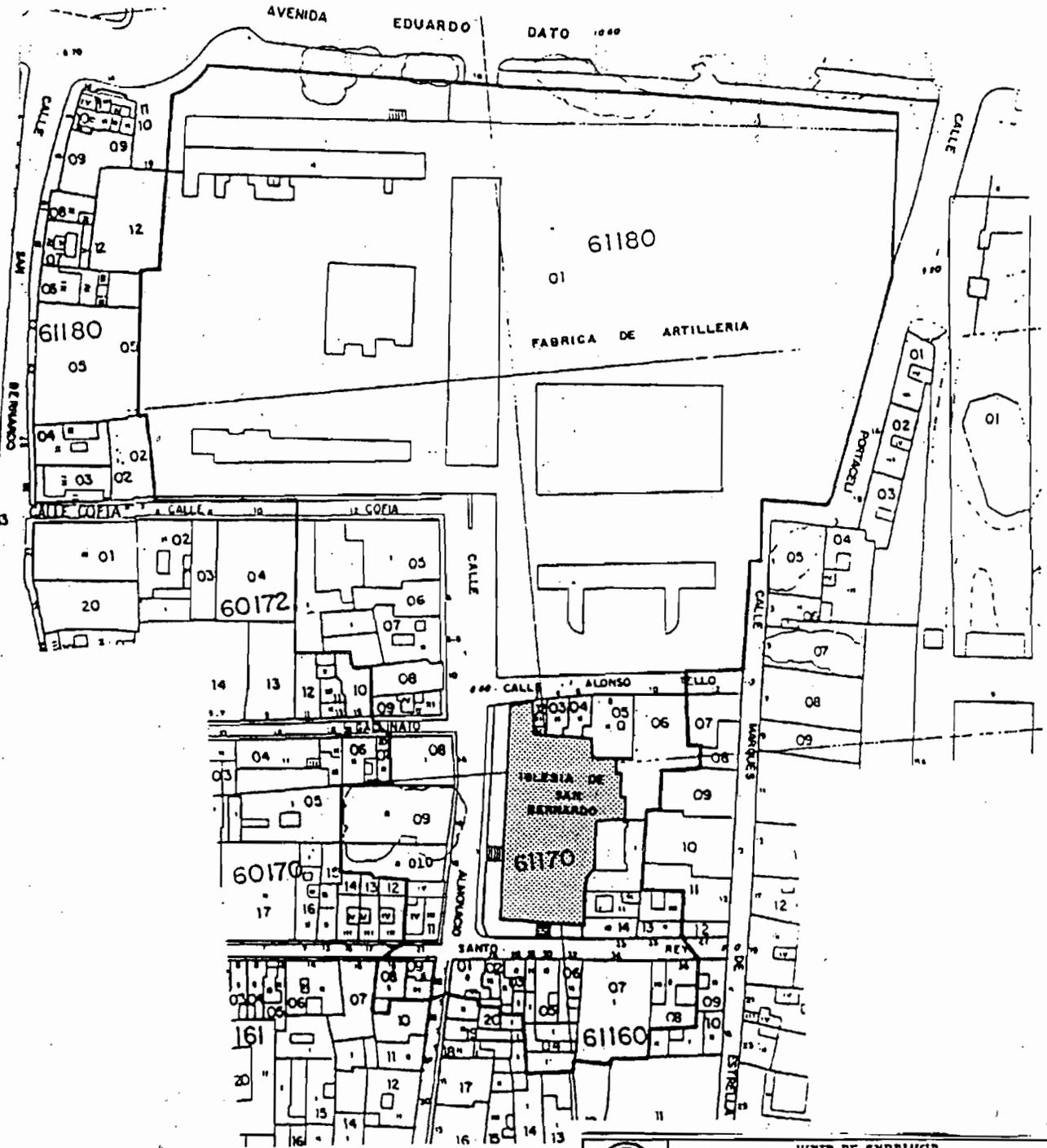
Parcela nº 01 correspondiente a la manzana 51180 de la Antigua Fábrica de Artillería a lo largo de la fachada conformada hacia la Avenida de Eduardo Dato, donde quiebra en ángulo recto para seguir la alineación de la Calle Portaceli, quebrándose de nuevo otros 90º según la alineación de la calle Marqués de Estella hasta volverse a quebrar envolviendo la trasera de dicha parcela por la calle Alonso Tello, cruzando esta hasta alinearse con el lateral derecho de la

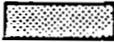
parcela nº 06, discurriendo, por tanto, a través de las traseras de las unidades parcelarias números 07, 08, 09, 10, 11 y 12 de la calle Marqués de Estella, pertenecientes a la manzana 51170. Cruza la calle Santo Rey oblicuamente hasta encontrarse con el lateral Este de la parcela nº 08 de la manzana 51160, discurriendo por su propia trasera y por las de las unidades parcelarias números 07, 04, 03, 02 y 01 de la misma manzana. Atraviesa oblicuamente la calle Almonacid y continúa por las traseras de las parcelas números 09 y 08 de la manzana 50151, continuando por el lateral Oeste de esta última; vuelve a cruzar de forma oblicua la calle Santo Rey hasta encontrarse con el lateral Oeste de la parcela nº 11 de la manzana 50170, envuelve las parcelas números 09, 08 y 07 y desde el lateral Oeste de esta última parcela cruza la calle Gallinato hasta encontrarse con el lateral Oeste de la parcela nº 09 de la manzana 50172, englobando las traseras de las unidades parcelarias números 08, 07, 06 y lateral Oeste de la 05, quedando excluida la 04, prolongándose por el lateral Este de esta última que siguen en línea recta hasta cruzar la calle Cofia y encontrarse con la fachada Sur de la Antigua Fábrica de Artillería en la parcela nº 01 de la manzana 51180, bordeando la misma hasta llegar al punto de partida.

Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario nº 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Sevilla, 3 de febrero de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.



— DELIMITACION DEL ENTORNO
 DELIMITACION DEL BIEN

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN: IGLESIA DE SAN BERNARDO	
CATEGORÍA: CÓDIGO IDENT.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HOD. <input type="checkbox"/> SITIO HCC <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN H. <input type="checkbox"/> L. EP. ETOLOGICO	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: SEVILLA	
DIRECCIÓN: C/ SANTO REY Nº 23	
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO
	CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Titulo del plano y fecha)
ESCALA:	EQUIPO REDACTOR:
	FECHA: JUNIO 1992

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

ANUNCIO de bases.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad las plazas vacantes en este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1991, y que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a las subescalas y grupos que se indican, dotadas con sueldo, trienios, dos pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, fijadas en la legislación vigente.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido por la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 2223/1984 y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir las condiciones que se especifican en los correspondientes anexos, así como las siguientes condiciones generales:

- Ser español/a.
- Contar con la edad mínima de 18 años y no exceder de aquella en la que falten trece años para la jubilación forzosa por edad, salvo en el caso de servicios prestados con anterioridad a la Administración siempre que hubiera cotizado por ellos a la MUNPAL.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No encontrarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.
- Estar en posesión del Título que se especifica en cada anexo, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuando se trate de plazas reservadas a la promoción interna del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, las condiciones a reunir por los aspirantes serán:

- Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento perteneciente al grupo que se especifica en los correspondientes anexos.
- Haber permanecido, al menos dos años en el Cuerpo o Escala de procedencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- Estar en posesión del título que se especifique en el correspondiente anexo o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Cumplir el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo o Escala de que se trate.

TERCERA.- Instancias y admisión.- En todas las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Para las plazas con valoración de méritos los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad especificada en los correspondientes anexos y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta nº 03001411-J que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija se encuentra abierta en el Banco de Exterior de España, Sucursal de Ecija, Entidad 0104, Oficina 0867 en Avda. Miguel de Cervantes nº 28, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de los mismos. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma podrán de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal calificador.- Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Responsable Administrativo del Área al que aparezca adscrito el puesto de trabajo.
- Empleado Público de especialidad similar y categoría igual o superior a la de la plaza convocada, designado por la Alcaldía-Presidencia, que en el supuesto de que la plaza convocada sea para Titulado Superior, será propuesto por el INAP.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los funcionarios de carrera propuesto por la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal serán propuestos por las respectivas representaciones, y serán nombrados mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la base cuarta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección, de asesores especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno, de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

SEXTA.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se estará al resultado del sorteo realizado al décimo día hábil, siguiente al de publicación de la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial del Estado.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización de las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Para establecer, en su caso, la puntuación de la fase de concurso, el Tribunal se reunirá con antelación al comienzo de las pruebas de la oposición, debiendo concluir esta fase ante del comienzo de las mencionadas pruebas.

SEPTIMA.- Calificación de las pruebas selectivas.

1º) Calificación en aquellas pruebas selectivas cuyo procedimiento de selección sea el de oposición-libre.

Los ejercicios obligatorios serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le califica con cero puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia en 3 puntos o más de tres 3, se desearán ambas, en cuyo caso la puntuación será la media entre las restantes.

El Tribunal a petición de alguno de sus miembros, y por razones de mayor objetividad, podrá resolver que las calificaciones se realicen en forma secreta.

La calificación definitiva se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio, sumándole, en su caso, la obtenida en los ejercicios voluntarios, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

2º) Calificación en aquellas pruebas selectivas cuyo procedimiento de selección sea el de concurso-oposición.

2.1.- Fase de concurso. La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El límite máximo total que puede alcanzarse en esta fase es de veinte puntos.

Se valorarán los méritos aportados por los interesados, según baremo que se especifica en los correspondientes anexos.

2.2.- Fase de oposición.- Los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán calificados con un máximo de treinta puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de quince puntos en cada uno de los ejercicios. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 30 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia en nueve puntos o en más de nueve puntos, se desearán ambas, en cuyo caso, la puntuación será la media entre las restantes.

El Tribunal a petición de alguno de sus miembros y por razones de mayor objetividad, podrá resolver que la calificaciones se realicen de forma secreta.

La calificación definitiva de la fase de oposición se hallará sumando la puntuación obtenida en cada ejercicio obligatorio y dividiendo por el número de ejercicios, sumándole en su caso, la obtenida en los ejercicios voluntarios.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, respectivamente, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

OCTAVA.- Relación de resultados. Presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de resultados por orden de puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria y, en concreto:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso.
- c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Quiénes tuviere la condición de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido en la convocatoria, así como certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

El aspirante propuesto para la plaza de Cabo de la Policía Local, reservada a promoción interna, deberá superar el correspondiente curso selectivo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Los nombrados deberán, tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento; Quienes no lo realizarán en dicho plazo, sin causa justificada quedarán en situación de cesante.

NOVENA.- Incidencias.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

DECIMA.- El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes bases, una vez aprobadas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DECIMOPRIMERA.- Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, supletoriamente en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y en las disposiciones legales y reglamentarias concordantes vigentes en la materia.

A N E X O I

PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

NÚMERO DE PLAZAS: OCHO, de las cuales seis se convocan en turno libre y las dos restantes se reservan a la promoción interna del personal de este Ayuntamiento.

ESCALA: Administración General.
SUBESCALA: Auxiliar.
GRUPO: D

1.- Procedimiento de selección: Oposición libre, salvo para el turno de promoción interna en el que el procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

2.- Condiciones de los aspirantes:

2.1. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

2.2. Respecto a las plazas reservadas a la promoción interna, los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a los Grupos E ó D.

3.- Derechos de examen: 1.000 ptas.

4.- Ejercicios de la oposición:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio.- Consistirá en una copia a máquina durante un tiempo de 10 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a la velocidad mínima de 225 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

En las plazas reservada a promoción interna la velocidad mínima exigida será de 200 pulsaciones por minuto.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio.- En el turno libre, consistirá en desarrollar por escrito en el periodo máximo de una hora, dos temas, elegidos sobre tres, extraídos al azar entre los que figuran en el Bloque I del programa adjunto a las presentes bases.

En las plazas reservadas a la promoción interna, consistirá en desarrollar por escrito, en el periodo máximo de media hora, un tema, elegido sobre dos, extraídos al azar entre los que figuran en el Bloque I del programa adjunto a las presentes bases.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio.- Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema sobre cultura general a modo de redacción, tema que será determinado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores, en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio.- Igualmente Obligatorio.- Consistirá en una prueba práctica de manejo de ordenadores, en un tiempo máximo de una hora, sobre alguna de las materias incluidas en el Bloque II del programa mencionado anteriormente.

5.- Méritos a valorar en la fase de concurso en aquellas plazas reservadas a promoción interna.-

La puntuación máxima de la fase de concurso será de veinte puntos. La valoración de los méritos aportados por los aspirantes se realizará de la forma siguiente:

- 0'50 puntos por cada año de antigüedad o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. En ningún caso se computará como mérito la antigüedad de los años exigidos para participar en la promoción interna.
- 0'25 puntos por cada seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en virtud de nombramiento legal, en plaza de igual categoría y clase a la que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos.
- 0'75 puntos por cada ejercicio superado en pruebas selectivas a plaza de igual categoría y clase a la que se aspira, en esta u otra Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado en un Centro Oficial y directamente relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, 0'50 puntos si es de 35 o más horas lectivas y 0'25 si es de menos de 35 horas lectivas o no se acreditase la duración del curso, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por otras titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar, 0'20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- 1 punto por cada mérito o mención especial que conste en el expediente personal del funcionario hasta un máximo de 2 puntos.
- Por tener titulación superior a la exigida para la plaza:
 - * Licenciado Universitario 1 punto.
 - * Diplomado Universitario o equivalente 0'75 puntos.
 - * Pachiller Superior o equivalente 0'50 puntos.

La valoración de una Titulación excluirá la de las inferiores.

6.- Programa.-

6.1.- BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El municipio. El término municipal. La población. Organización municipal y competencias.

Tema 6. La función pública local y su organización.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Régimen disciplinario.

Tema 8. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Organización política del Ayuntamiento de Ecija y normas que regulan su funcionamiento.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 12. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13. Régimen jurídico del gasto público local. El presupuesto local.

6.2.- B L O Q U E II

Tema 1. Ordenador. Partes fundamentales y sus funciones.

Tema 2. Hardware y software.

Tema 3. Formas de almacenamiento.

Tema 4. Almacenamiento físico y lógico.

Tema 5. Ficheros secuenciales, directos e indexados.

Tema 6. Bases de datos.

Tema 7. Sistema operativo MS-DOS.

Tema 8. Conocimientos básicos de lenguaje de programación: Cobol y Basic. Paquetes integrados de gestión.

A N E X O II

PLAZA DE ECONOMISTA

Número de plazas: UNA.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Superior
Grupo: A

- 1.- Procedimiento de selección: concurso-oposición libre.
- 2.- Titulación académica exigida.- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.
- 3.- Derechos de examen: 2.500 ptas.
- 4.- Méritos a valorar en la fase de concurso.-

4.1.- La experiencia profesional se valorará conforme a lo siguiente:

- 4.1.1.- Por cada seis meses de servicios prestados en esta Administración Local en plaza igual a la ofertada, tanto en régimen administrativo como laboral, 0,75 puntos hasta un máximo de 5,5 puntos.
- 4.1.2.- Por cada seis meses de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza igual a la ofertada, tanto en Régimen administrativo como laboral, 0,50 puntos hasta un máximo de 3 puntos.
- 4.1.3.- Por cada seis meses de servicios prestados en esta u otra Administración Pública en plaza distinta a la ofertada tanto en régimen de derecho administrativo como laboral, 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.
- 4.1.4.- Se valorará con 0,50 puntos cada proyecto o trabajo relacionado con el puesto de trabajo a cubrir realizado para las Administraciones Públicas como profesional libre, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.- Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado en un Centro Oficial y directamente relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, 0,50 puntos si es de 35 o más horas lectivas, y 0,25 puntos si es de menos de 35 horas lectivas o no se acreditase la duración del curso, hasta un máximo de 3 puntos.

4.3.- Por otras titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

4.4.- Por haber superado algún ejercicio en pruebas de acceso a plaza igual a la ofertada, en la Administración Local, 0,75 puntos, por cada ejercicio superado hasta un máximo de 3 puntos.

4.5.- El expediente académico se valorará de 0 a 0,50 puntos.

5.- Ejercicios de la oposición.- Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, tres temas extraídos a la suerte, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, del programa adjunto a la convocatoria, conforme a lo siguiente: un tema relativo a las materias comunes comprendidas en el Bloque I del programa adjunto; dos temas a elegir sobre tres, relativos a la materias específicas comprendidas en el Bloque II del programa adjunto.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio.- Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

6.- Programa.-

6.1.- B L O Q U E I

Materia comunes.-

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los órganos constitucionales del Estado.

Tema 2. La organización territorial del Estado. La Administración Central y Periférica del Estado. Comunidades Autónomas y Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. Organización Municipal y competencias.

Tema 4. El Ayuntamiento. Los órganos de gobierno municipal: El Alcalde, Comisión de Gobierno y el Pleno. régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 5. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 6. El acto administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Las garantías del administrado frente a la actuación municipal. Los recursos administrativos. Especial referencia al recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. La expropiación forzosa. concepto y elementos. Procedimiento general. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 9. Las formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público. Formas de gestión de los Servicios Públicos, en particular, la concesión administrativa.

Tema 10. La Contratación Administrativa. Procedimiento de Contratación General. Formas de Contratación. Garantías.

Tema 11. Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización del Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 12. El Derecho Sancionador. Principios. Sanciones administrativas. Procedimiento sancionador.

Tema 13. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.

Tema 14. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Los tributos.

Tema 15. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 16. La Comunidad Económica Europea: objetivos económicos y políticos. Principales Instituciones.

Tema 17. El Impuesto General sobre la Renta. El Impuesto General sobre Sociedades. El Impuesto General sobre sucesiones y donaciones. El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 18. Fundamentos de Informática. Aplicaciones informáticas en relación a las funciones del puesto.

6.2.- B L O Q U E II

Materias específicas.

Tema 1. El presupuesto en la Administración Local. Estructura presupuestaria.

Tema 2. Elaboración y aprobación del presupuesto en la Administración Local. Fases de ejecución presupuestaria.

Tema 3. Modificación del presupuesto en la Administración Local. Cierre y liquidación del presupuesto.

Tema 4. Elaboración y aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

Tema 5. Financiación de las Corporaciones Locales I. Impuestos y Tasas.

Tema 6. Financiación de las Corporaciones Locales II. Precios Públicos. Contribuciones Especiales e Ingresos Patrimoniales.

Tema 7. Procedimiento de inspección de tributos en las Corporaciones Locales.

Tema 8. Procedimiento de Recaudación en las Corporaciones Locales.

Tema 9. El crédito: Concepto y clases. Estructura del Sistema Financiero Español.

Tema 10. Criterios de concesión de créditos. Régimen legal de financiación externa en la Administración Local. Criterios de elección de créditos.

Tema 11. Crédito oficial en la Administración Local. Crédito privado en la Administración Local.

Tema 12. Empréstitos: Concepto, características y clases. Fases de colocación de empréstitos.

Tema 13. Otras formas de financiación en la Administración Local. El Leasing. El Factoring. El confirming.

Tema 14. Financiación a través del extranjero en la Administración Local. Crédito oficial y privado.

Tema 15. El Gasto Público en la Administración Local. El proceso de ejecución del gasto en la Administración Local.

Tema 16. Control de gestión Presupuestaria en la Administración Local: Presupuestos de ingresos, gastos y global de la Corporación.

Tema 17. Plan General de contabilidad: Principios contables y normas de valoración.

Tema 18. El proceso contable: Operaciones del ejercicio. El resultado contable.

Tema 19. Los estados contables I: Balance, cuenta de Resultados.

Tema 20. Los estados contables II: Estado, origen y aplicación de fondos, otros estados.

Tema 21. El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios generales y fines.

Tema 22. Operaciones contables I: Apertura de la Contabilidad, contabilidad del presupuesto de gastos e ingresos.

Tema 23. Operaciones contables II: Contabilidad del inmovilizado y de las operaciones de crédito.

Tema 24. Operaciones contables III: Contabilidad de la administración de recursos de otros Entes Públicos y operaciones de Tesorería.

Tema 25. Operaciones contables IV: Contabilidad IVA, valores en depósito, agentes recaudadores y cuentas de orden.

Tema 26. Operaciones de fin de ejercicio. Cálculo del resultado presupuestario y remanente de tesorería.

Tema 27. Otras operaciones contables. Proyectos de gasto, pagos a justificar, anticipos caja fija, remanentes de crédito y gastos con financiación afectada.

Tema 28. Contabilidad de las operaciones comerciales: Normas generales y operaciones contables.

Tema 29. Estructura de estados de previsión de los Organismos Autónomos.

Tema 30. La Cuenta General de la Administración Local: Estados contables e Información a suministrar.

Tema 31. Estadística de costes: Concepto y fines. Clases de estadística de costes.

Tema 32. Sistemas de contabilidad de costes I: Costes históricos, costes estandar y control presupuestario.

Tema 33. Sistemas de contabilidad de costes II: Contabilidad por pedidos y por secciones.

Tema 34. Análisis de estados contables I: Análisis y equilibrio patrimonial en la Administración Local.

Tema 35. Análisis de estados contables II: Análisis y equilibrio financiero en la Administración Local.

Tema 36. Análisis de estados contables III: Análisis y equilibrio económico en la Administración Local.

Tema 37. Consolidación contable en la Administración Local. Normas de consolidación.

Tema 38. Métodos de consolidación en la empresa. Tipos de dependencia. Métodos de valoración de empresas.

Tema 39. Auditoría contable en la Administración Local: Características y normas reguladoras.

Tema 40. Auditoría interna: Fiscalización y control presupuestarios. Control de servicios.

Tema 41. Auditoría externa: Financiera, operativa y de cumplimiento.

Tema 42. Operaciones financieras de capitalización simple y compuesta. Rentas.

Tema 43. Operaciones financieras de préstamos y empréstitos. Nociones de cálculo actuarial.

Tema 44. Regulación de sociedades mercantiles: Régimen jurídico, constitución, modificación y disolución.

Tema 45. Organos de las sociedades mercantiles. Obligaciones mercantiles y fiscales de las sociedades mercantiles.

Tema 46. Régimen jurídico de las acciones. Regulación de situaciones anormales en la empresa.

Tema 47. Sistema español de derecho cambiario: Concepto y requisitos de letra de cambio, cheque y aval.

Tema 48. El endoso de objetos cambiarios. Acciones y excepciones cambiarias. Otros instrumentos cambiarios.

Tema 49. Análisis de inversiones en la Administración Local: Métodos de evaluación y control de inversiones.

Tema 50. Estructura financiera de la Administración Local: Análisis y efectos económicos.

Tema 51. Principios y técnicas de organización en la Administración Local. Las funciones administrativas en la Administración Local.

Tema 52. Producción y productividad en la Administración Local. Delimitación de rentabilidad y economicidad.

Tema 53. Técnicas de Investigación Operativa I: Planificación de actividades. Métodos.

Tema 54. Técnicas de Investigación Operativa II: Técnicas de programación. Métodos.

Tema 55. Técnicas de Investigación Operativa III: Teoría de la información, teoría de los juegos y de las líneas de espera.

Tema 56. El control de gestión en la Administración Local: Costes, Tesorería, Inversiones y Presupuestos.

Tema 57. Análisis económico con números índices. Índices simples y ponderados.

Tema 58. Clases de números índices: Precios, cantidad y valor.

Tema 59. Modelo de regresión lineal general. Métodos de estimación de parámetros.

Tema 60. La predicción estadística en la Administración Local. Medidas estadísticas.

Tema 61. Muestreo e inferencia estadística: Tipos de muestreo.

Tema 62. Aplicaciones en el muestreo de algunas distribuciones estadísticas: Student, JI-DOS, etc.

Tema 63. Modelos econométricos: Métodos de estimación y aplicaciones de los modelos econométricos.

Tema 64. Magnitudes básicas de la economía de mercado: Valoración y agregación.

Tema 65. Estructura financiera de la economía de mercado. El sistema monetario.

Tema 66. Modelos Keynesiano de determinación de la Renta en una economía de mercado.

Tema 67. Análisis de desequilibrios modelo Keynesiano: Inflación, Balanza de Pagos, Déficit Público, Desempleo, Estancamiento económico.

Tema 68. Instrumentos de Política económica: Política monetaria, fiscal y sectoriales. Política de Demanda y de Oferta.

Tema 69. Políticas de desarrollo regional. El proceso de integración económica regional.

Tema 70. Características de la integración económica europea. El modelo económico de unión europea.

Tema 71. Sistema Monetario Europeo. El proceso de unión monetaria. Valoración del Sistema Monetario Europeo.

Tema 72. Estructura económica internacional: Organismos. Sistema monetario internacional.

A N E X O III

PLAZA DE OPERADOR DE INFORMATICA

Número de plazas: UNA
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Auxiliar.
Grupo: D.

- 1.- Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre.
- 2.- Titulación académico exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- 3.- Derechos de examen: 1.000 ptas.
- 4.- Méritos a valorar en la fase de concurso:

4.1.- La experiencia profesional se valorará conforme a lo siguiente:

- 4.1.1.- Por cada seis meses de servicios prestados en esta Administración Local en plaza igual a la ofertada, tanto en régimen administrativo como laboral, 0,75 puntos hasta un máximo de 5,5 puntos.
- 4.1.2.- Por cada seis meses de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza igual a la ofertada, tanto en Régimen administrativo como laboral, 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.1.3.- Por cada seis meses de servicios prestados en esta otra Administración Pública en plaza distinta a la ofertada, tanto en régimen de derecho administrativo como laboral, 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

4.2.- Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado en un Centro Oficial y directamente relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, 0,50 puntos si es de 35 o más horas lectivas, y de 0,25 puntos si es de menos de 35 horas lectivas o no se acreditase la duración del curso, hasta un máximo de 4 puntos.

4.3.- Por otras titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

4.4.- Por haber superado algún ejercicio en pruebas de acceso a plaza, igual a la ofertada, en la Administración Local, 0,75 puntos por cada ejercicio superado hasta un máximo de 4 puntos.

4.5.- El expediente académico se valorará de 0, a 0,50 puntos.

5.- Ejercicios de la oposición.-

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio.- Consistirá en desarrollar por escrito un tema sobre Cultura general, a modo de redacción, tema que será determinado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores, en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción.

Segundo ejercicio.- Igualmente obligatorio.- Consistirá en desarrollar por escrito, en el período máximo de una hora, dos temas elegidos sobre tres extraídos al azar entre los que figuran en el Bloque I del programa adjunto a las presentes bases. Se valorará el conocimiento sobre los temas expuestos. La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio.- Consistirá en una prueba práctica de manejo de ordenadores en un tiempo máximo de una hora, sobre alguna de las materias incluidas en el Bloque II del programa mencionado anteriormente. Asimismo, los aspirantes deberán contestar por escrito en el período máximo de treinta minutos a una pregunta que formulará el Tribunal en relación con dicha parte del temario, y que será calificada juntamente con la prueba de carácter práctico de este ejercicio.

6.- Programa.-

6.1. BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización territorial del Estado. La Administración del Estado, Autonómica y Local. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de autonomía para Andalucía. Principios generales.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. Organización municipal y competencias.

Tema 4. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Régimen disciplinario.

Tema 5. El acto administrativo. Principios Generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7. Organización política del Ayuntamiento de Écija y normas que regulan su funcionamiento.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público, en particular, Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 9. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Régimen jurídico del gasto público local. Presupuestos locales.

6.2 BLOQUE II

Tema 1. Periféricos y partes del ordenador.

Tema 2. Tipos de Memoria.

Tema 3. Ordenador. Partes fundamentales y sus funciones.

Tema 4. Hardware. Software.

Tema 5. Hoja de Cálculo. Tratamiento de Textos. Bases de Datos. Paquetes Integrados de Gestión.

Tema 6. Dispositivos de Almacenamiento.

Tema 7. "SGBDR" (Informix). Sistema de Gestión de Bases de Datos Relacional.

Tema 8. Sistema Operativo MS-DOS.

Tema 9. Sistemas Operativos XENIX, UNIX, AIX.

Tema 10. Mensajería Electrónica.

Tema 11. Redes locales.

Tema 12. Lenguajes de 4ª Generación.

Tema 13. Lenguaje de Programación: Cobol.

Tema 14. Programación Estructurada.

Tema 15. Salvaguardia de la Información.

Tema 16. Herramientas CASE.

Tema 17. Autoedición, CAD, CAM, CAE.

A N E X O IV

PLAZA DE MONITOR DE CONSUMO

Número de plazas: UNA
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de cometidos especiales.
Grupo: D.

- 1.- Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre.
- 2.- Titulación académica exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- 3.- Derechos de examen: 1.000 ptas.
- 4.- Méritos a valorar en la fase de concurso:

4.1.- La experiencia profesional se valorará conforme a lo siguiente:

- 4.1.1.- Por cada seis meses de servicios prestados en esta Administración Local en plaza igual o similar a la ofertada, tanto en régimen administrativo como laboral, 0,75 puntos hasta un máximo de 5,5 puntos.
- 4.1.2.- Por cada seis meses de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza igual o similar a la ofertada, tanto en Régimen administrativo como laboral, 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.1.3.- Por cada seis meses de servicios prestados en esta u otra Administración Pública en plaza distinta a la ofertada, tanto en régimen de derecho administrativo como laboral, 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

4.2.- Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado en un Centro Oficial y directamente relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, 0,50 puntos si es de 35 o más horas lectivas, y de 0,25 puntos si es de menos de 35 horas lectivas o no se acreditase la duración del curso, hasta un máximo de 4 puntos.

4.3.- Por otras titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

4.4.- Por haber superado algún ejercicio en pruebas de acceso a plaza, igual a la ofertada, en la Administración Local, 0,75 puntos por cada ejercicio superado hasta un máximo de 4

puntos.

4.5.- El expediente académico se valorará de 0, a 0,50 puntos.

5.- Ejercicios de la oposición.- Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio consistirá en exponer oralmente en un periodo máximo de treinta minutos un proyecto que deberán presentar los aspirantes sobre "líneas generales de organización de un servicio de consumo en un municipio de más de 20.000 habitantes".

Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular al aspirante, las preguntas que considere oportunas en relación con el proyecto expuesto, pudiendo dialogar con aquél sobre las materias objeto del mismo, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El dialogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

La extensión del proyecto será de 10 a 15 folios y deberá presentarse al Secretario del Tribunal con 24 horas de antelación al comienzo de la oposición. La no presentación del proyecto excluirá al aspirante de las pruebas selectivas.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, las aportaciones técnicas del aspirante y la capacidad de síntesis.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Segundo ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio.- Consistirá en desarrollar por escrito, en el periodo máximo de una hora, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el temario adjunto a la convocatoria, uno del Bloque I y otro del Bloque II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio.- Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de una hora, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirante podrán, en todo momento, hacer uso de los documentos textos, libros de consulta, bibliografía y material en general de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada aplicación de los conocimientos técnicos.

La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

6.- Programa.

6.1. BLOQUE I *****

Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Principios generales.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. Organización municipal y competencias.

Tema 4. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 5. Formas de acción administrativa. Servicio Público. Fomento. Policía administrativa.

Tema 6. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. La Administración Pública en el Ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público, en particular, Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 8. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. El Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.

6.2.- BLOQUE II *****

Materias específicas.

Tema 1. La Constitución española en materia de protección y defensa de usuarios y consumidores. Competencias del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Normas reguladoras.

Tema 2. La ley general para la defensa de los consumidores y usuarios. Ambito de aplicación y principios generales.

Tema 3. Los derechos de los consumidores. Principios generales.

Tema 4. Protección de la salud y seguridad.

Tema 5. La intervención pública en relación con la salud individual y colectiva.

Tema 6. Protección de los intereses económicos y sociales.

Tema 7. Derecho a la información. Las oficinas y servicios de información.

Tema 8. Derecho a la educación y formación en materia de consumo.

Tema 9. Derecho de representación, consulta y participación de consumidores y usuarios a través de sus asociaciones. Entidades sin fines de lucro y asociaciones de consumidores.

Tema 10. Garantías y responsabilidades.

Tema 11. Infracciones y sanciones en materia de defensa de usuarios y consumidores.

Tema 12. El Convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Consumo, en materia de consumo y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 13. El Reglamento Municipal en materias relacionadas con la ocupación de terrenos de uso público con veladores y sillas con finalidad lucrativa. Ordenanza Municipal sobre salud pública y el consumo.

A N E X O V

PLAZA DE MONITOR SOCIOCULTURAL *****

Número de plazas: UNA

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de cometidos especiales.

Grupo: D.

1.- Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre.

2.- Titulación académica exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3.- Derecho de examen: 1.000 ptas.

4.- Méritos a valorar en la fase de concurso:

4.1.- La experiencia profesional se valorará conforme a lo siguiente:

4.1.1.- Por cada seis meses de servicios prestados en esta Administración Local en plaza igual o similar a la ofertada, tanto en régimen administrativo como laboral, 0,75 puntos hasta un máximo de 5'5 puntos.

4.1.2.- Por cada seis meses de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza igual o similar a la ofertada, tanto en Régimen administrativo como laboral, 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

4.1.3.- Por cada seis meses de servicios prestados en ésta u otra Administración Pública en plaza distinta a la ofertada, tanto en régimen de derecho administrativo como laboral, 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

4.2.- Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado en un Centro Oficial y directamente relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, 0,50 puntos si es de 35 o más horas lectivas, y de 0,25 puntos si es de menos de 35 horas lectivas o no se acreditase la duración del curso, hasta un máximo de 4 puntos.

4.3.- Por otras titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

4.4.- Por haber superado algún ejercicio en pruebas de acceso a plaza, igual a la ofertada, en la Administración Local, 0,75 puntos por cada ejercicio superado hasta un máximo de 4 puntos.

4.5.- El expediente académico se valorará de 0 a 0,50 puntos.

5.- Ejercicios de la oposición.- Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio consistirá en exponer oralmente en un periodo máximo de treinta minutos un proyecto que deberán presentar los aspirantes sobre "líneas generales de programación y organización de actividades socioculturales en un municipio de más de 20.000 habitantes".

Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular al aspirante, las preguntas que considere oportunas en relación con el proyecto expuesto, pudiendo dialogar con aquél sobre las materias objeto del mismo, y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El dialogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

La extensión del proyecto será de 10 a 15 folios y deberá presentarse al Secretario del Tribunal con 24 horas de antelación al comienzo de la oposición. La no presentación del proyecto excluirá al aspirante de las pruebas selectivas.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, las aportaciones técnicas del aspirante y la capacidad de síntesis.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Segundo ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio.- Consistirá en desarrollar por escrito, en el periodo máximo de

una hora, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el temario adjunto a la convocatoria, uno del Bloque I y otro del Bloque II.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio.- Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de una hora, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirante podrán, en todo momento, hacer consulta de bibliografía y material en general de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada aplicación de los conocimientos técnicos.

La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

6.- Programa.

6.1. BLOQUE I

Materias comunes.-

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Principios generales.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. Organización municipal y competencias.

Tema 4. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 5. Formas de acción administrativa. Servicio Público. Fomento. Policía administrativa.

Tema 6. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. La Administración Pública en el Ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público, en particular, Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 8. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. El Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.

6.2.- BLOQUE II

Materias específicas.-

Tema 1. Animación Sociocultural: antecedentes y conceptualización teórica. Perspectiva de la Animación Sociocultural y desarrollo comunitario.

Tema 2. El animador sociocultural como agente de intervención social: Funciones.

Tema 3. El territorio como marco para la intervención social: Delimitación y características de los sistemas socioculturales.

Tema 4. El análisis de la realidad sociocultural: Métodos y técnicas para su estudio. Planificación en la animación sociocultural.

Tema 5. La animación sociocultural como sistema de comunicación.

Tema 6. La metodología de la animación sociocultural: el proceso de intervención.

Tema 7. Los recursos para la animación sociocultural.

Tema 8. La evaluación de programas de animación sociocultural.

Tema 9. Los grupos humanos: concepto, características y tipos. El líder dentro del grupo. Integración social como base de la conducta grupal.

Tema 10. Principales técnicas de dinámicas de grupos aplicables a la animación sociocultural.

Tema 11. Gestión y Animación Sociocultural: El marketing cultural.

Tema 12. Asociacionismo formal e informal en Andalucía.

Tema 13. La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Organización y competencias. El Ministerio de Asuntos Sociales: Organización y competencias. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Tema 14. Écija: Historia y evolución. Características socioeconómicas. Los sectores económicos. La estructura de la población. Situación actual.

Tema 15. Écija. Su Riqueza artística. Patrimonio Histórico-Artístico. Las fiestas y costumbres populares. La participación de los vecinos en las mismas. Artesanía.

Tema 16. Écija: Evolución urbanística. Riqueza medioambiental del término. Su potenciación. Sus posibles rutas lúdico-culturales.

A N E X O VI

PLAZA DE AZAFATA DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.

NUMERO DE PLAZAS: UNA.
ESCALA: Administración Especial.
SUBESCALA: Técnica.
CLASE: Auxiliar.
GRUPO: D.

1.- Procedimiento de selección: Concurso-Oposición reservado a promoción interna.

2.- Condiciones de los aspirantes: Los aspirantes deberán reunir las condiciones de la base segunda de las generales de esta convocatoria, así como ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento perteneciente al grupo E ó D.

3.- Titulación académica exigida: Graduado Escolar.

4.- Derechos de examen: 1.000 ptas.

5.- Méritos a valorar en la fase de concurso.-

La valoración los méritos aportados por los aspirantes se realizará de la forma siguiente:

- 0,50 puntos por cada año de antigüedad o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. En ningún caso se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida para participar en la promoción interna.

- 0,25 puntos por cada seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en virtud nombramiento legal, en plaza de igual categoría y clase a la que se aspira hasta un máximo de 2 puntos.

- 0,75 puntos por cada ejercicio superado en pruebas selectivas a plaza de igual o similar categoría y clase a la que se aspira, en ésta u otra Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado en un Centro Oficial y directamente relacionado con el puesto de trabajo a cubrir, 0,50 puntos si es de 35 o más horas lectivas y 0,25 puntos si es de menos de 35 horas lectivas o no se acreditase la duración del curso, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por otras titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar, 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

- 1 punto por cada mérito o mención especial que conste en el expediente personal del funcionario hasta un máximo de 2 puntos.

- Por tener titulación superior a la exigida para la plaza:

Licenciado Universitario	1 punto.
Diplomado Universitario o equivalente	0,75 puntos.
Bachiller Superior o equivalente	0,50 puntos.

La valoración de un Titulación excluirá la de las inferiores.

6.- Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio constará de dos partes. La primera consistirá en desarrollar por escrito, en el periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar entre los que figuran en el temario adjunto a la convocatoria.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

La segunda parte consistirá en desarrollar oralmente en un periodo máximo de quince minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Bloque II de la convocatoria.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio.- Consistirá en la realización de un comentario turístico, por escrito, en un idioma extranjero, a elegir por el aspirante en la solicitud de participación, sobre un tema monumental de la ciudad elegida por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio.- Consistirá en una visita turística a la Ciudad en una ruta fijada por el Tribunal, la cual será descrita por cada aspirante en un tiempo superior a treinta minutos. En esta prueba se valorarán los conocimientos históricos-artísticos, costumbristas, etc, así como la capacidad didáctica y síntesis de la exposición.

7.- Programa.-

7.1.- BLOQUE I

Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Principios generales.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. Organización municipal y competencias.

Tema 4. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 5. Formas de acción administrativa. Servicio Público. Fomento. Policía administrativa.

Tema 6. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. La Administración Pública en el Ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público, en particular, Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 8. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. El Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.

7.2. BLOQUE II

Materias específicas.

Tema 1. Evolución histórica de la ciudad de Écija.

Tema 2. El medio físico del municipio de Écija.

Tema 3. Características socioeconómicas de la Ciudad de Écija. Evolución y situación actual.

Tema 4. El patrimonio histórico artístico de la Ciudad de Écija.

Tema 6. Parques públicos y zonas verdes.

Tema 7. Riqueza medioambiental del término municipal. Posibles rutas lúdico-ambientales.

Tema 8. El arte y cultura en la Ciudad de Écija.

Tema 9. Fiestas y costumbres populares. La participación de los vecinos.

Tema 10. Gastronomía. Artesanía.

Tema 11. El callejero municipal.

Tema 12. Organización política del Ayuntamiento de Écija. Normas que regulan su funcionamiento.

Tema 13. Establecimientos públicos de interés.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases Generales y Anexos corresponden a las aprobadas por la Excm. Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 1993.

Écija, 2 de febrero de 1993.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General, mediante el sistema de oposición libre, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

3.- SOLICITUDES.-

Se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Pozoblanco, acompañadas del justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en "MIL (1.000) PESETAS", dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse podrán ser subsanados, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por los Delegados de Personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.
- Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Secretario.- El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándose al Presidente de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de la Corporación.

6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El procedimiento de selección será el de Oposición Libre, mediante la práctica de los siguientes ejercicios, con carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio:

- a) Copia en ordenador, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, valorándose la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado así como la corrección que presente el escrito.

b) Consistirá en contestar un cuestionario de setenta y cinco preguntas con respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo a la convocatoria. Duración máxima del ejercicio: sesenta minutos.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de cero a veinte, siendo necesario obtener 10 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de un tema extraído al azar de entre el programa de materias anexo, durante un tiempo máximo de ciento veinte minutos. A tal efecto se extraerán dos temas del programa adjunto, debiendo elegir el opositor uno de ellos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, de carácter informático, sobre tratamiento de textos y/o proceso de datos, a nivel de usuario; adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias. El contenido de tal supuesto, así como el tiempo máximo para su realización serán determinados por el Tribunal.

El segundo y tercer ejercicios serán calificados separadamente con una puntuación de cero a diez, siendo necesario obtener una puntuación de cinco para superar cada uno de ellos. La calificación total de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

7ª.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación, el Tribunal hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el nombre de los aspirantes seleccionados y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en sus instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

8ª.- IMPUGNACIONES.-

La presente convocatoria, Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia.

9ª.- DERECHO SUPLENTORIO.-

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, del Ministerio para las Administraciones Públicas, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables.

10ª.- INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS.-

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DILIGENCIA. Para hacer constar que las Bases que anteceden, así como el Anexo incorporado a las mismas, fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1.993.-

Por el Area de Hacienda y Patrimonio.- Vº Bº El Alcalde. El Secretario.

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.

TE M A R I O

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales.
2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

- 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.
4.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Los Estatutos de Autonomía.
5.- Constitución, clasificación, organización y competencias de las Comunidades Autónomas.
6.- Comunidad Europea: Organos y caracteres generales.
7.- El Derecho Administrativo. Concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con rango de ley. El Reglamento.
8.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez.
9.- El Procedimiento Administrativo. Principios generales. Fases.
10.- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
11.- La Provincia en el Régimen Local Español. Organización provincial y competencias.
12.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento. Organización municipal y competencias.
13.- La Función Pública Local y su organización. Clases. Grupos de funcionarios. Situaciones administrativas.
14.- Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Régimen económico. Derecho de sindicación. Derechos pasivos. Régimen disciplinario.
15.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas.
16.- Los Presupuestos Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación.
17.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.
18.- El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos. Comunicación y notificaciones.
19.- El Servicio Público. Los modos de gestión del Servicio Público. El Servicio Público en la esfera local.
20.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clase. Procedimiento de elaboración y aprobación.
21.- Los sistemas de tratamiento de textos. Hojas de cálculo. Los gráficos de oficina.
22.- Automatización de oficinas. Sistemas físicos. Ordenadores. Centros de proceso de datos.
23.- Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.
24.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir dos plazas de Cabo de la Policía Local, mediante concurso-oposición.

Primera: Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición entre los miembros de la plantilla de la Policía Local de Utrera, de dos plazas de Cabo, encuadradas en el Grupo de Admón. Especial, Subgrupo Servicios especiales, Clase Policía Local, Grupo D, Nivel 13 Complemento de Destino.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

a) Podrán tomar parte en la presente convocatoria todos los miembros de la plantilla de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que al terminar el plazo de presentación de instancias cuenten al menos con dos años de servicios en propiedad como Policía Local.

b) No haber sido objeto de sanción por falta grave o muy grave mientras haya desempeñado el cargo de Policía Local.

c) Haber depositado en la Depositaria Municipal la cantidad de 300 pesetas en concepto de derecho de exámen.

Tercera: Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la Convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Cuarta: Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de admisión de instancias, el señor Alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones a tener del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán resueltas en la resolución que apruebe la lista definitiva.

Quinta: Tribunal calificador.- Estará compuesto conforme al Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

Sexta: Ejercicios de la oposición:

FASE DE OPOSICION:

Primer ejercicio: Constará de dos partes:

- a) Test sobre aptitudes de mando. Puntuación de 0 a 5 puntos.
- b) Supuesto de tráfico, partes o atestados en relación con el supuesto o supuestos que señale el Tribunal. Puntuación de 0 a 5 puntos.

Estas dos pruebas se calificarán conjuntamente, quedando eliminado el aspirante que no alcance 5 puntos.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito un tema de cada una de las dos partes que figura en el Anexo de la Convocatoria.

Este ejercicio será desarrollado en dos horas como máximo y leído por el propio opositor ante el Tribunal.

Puntuación: De 0 a 10 puntos, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Preguntas alternativas y por escrito sobre el contenido de la Constitución Española.

El tiempo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

FASE DE CONCURSO:

- a) 0'10 puntos por año de servicio. Máximo 1 punto.
- b) 0'10 puntos por cada 20 horas lectivas acumulables sobre cursos de formación o conferencias, ciclos sobre temas de seguridad. Máximo 1 punto.
- c) Por titulación:
 - * Bachiller Superior o COU, 0'10 puntos.
 - * Titulación Media, 0'15 puntos.
 - * Titulación Superior, 0'25 puntos.

Máximo 1 punto. La titulación superior engloba las inferiores siempre que éstas hayan sido necesarias para obtener dicho título.

Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen para la fase del concurso.

Puntuación final: Vendrá determinada por la suma de la media aritmética de la puntuación obtenida en los tres ejercicios más la obtenida en la fase de concurso.-

ANEXO TEMARIO

Primera Parte

1.- Organismos Oficiales que intervienen en materia de circulación. La Policía de Circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de circulación.

2.- Normas generales de circulación. Disposiciones generales. Sentido de circulación. Parada, puesta en marcha y atrás. Preferencia de paso. Normas generales de circulación. Vías en reparación. Parada. Estacionamiento y carga y descarga.

3.- Circulación urbana: Normas generales de circulación. Retención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización. Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Normas de circulación. Circulación de animales. Vehículos de tracción animal. Normas referentes a los vehículos y conductores.

4.- Circulación de automóviles: Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Óptica de los vehículos: Clasificación, descripción y utilización. Permisos de conducción: Concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.

5.- Denuncias por infracciones en materia de circulación: La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador: Iniciación, desarrollo y terminación. Retirada de los vehículos de la vía pública. Retirada del permiso de conducción.

6.- Señales de circulación: Concepto y características. Clases: verticales, horizontales y luminosas.

7.- Accidentes de tráfico: Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas. Tráfico y Policía Municipal: Organización y misiones. Servicios a realizar. Regulación del Tráfico. Denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

8.- Protección Civil.

Segunda Parte

1.- Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales.

2.- El orden público y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial. Las multas municipales: Concepto y clases. El Procedimiento sancionador.

3.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Especial referencia a la Policía Local.

4.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

5.- Ordenanza de Circulación de Utrera.

6.- Reglamento de los Funcionarios del Ayuntamiento de Utrera.

7.- Alcoholemia, prueba de alcoholometría y embriaguez e influencia del alcohol en los conductores.

8.- Sonometría.

9.- Ley Orgánica de Protección a la Ley de Seguridad Ciudadana.

10.- Ley de Seguridad Vial.

Utrera y junio de 1991.- El Alcalde, José Dorado Alé.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)
 Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
 Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
 BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63